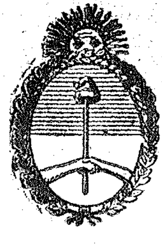


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 9 de octubre de 1970

NUMERO

22.030

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Construcas

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.048. PRIMER TESTIMONIO. Escritura número trescientos veinte. En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece don José Alastra, soltero, domiciliado en la calle Pehuajó número 1031, de Caseros de esta provincia, mayor de edad, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí a además en nombre y representación de Reinaldo Irving Corti, soltero, domiciliado en calle Tapalqué número 376, Caseros; Luis Debevc, casado en primeras nupcias con Isabel Raponi, domiciliada en calle Pehuajó número 1028, Caseros; Raúl Oscar Codega, soltero, domiciliado en calle Guaminí número 42, Caseros; Isidro Alastra, soltero, domiciliado en calle Pehuajó número 1031, Caseros; Roberto Constante Uva, casado en primeras nupcias con Olga Inés Czech, domiciliado en calle Tapalqué número 376, Caseros; Olga Inés Czech de Uva, casada en primeras nupcias con Roberto Constante Uva, domiciliada en calle Tapalqué número 376, Caseros; don Alberto Redolfi, soltero, domiciliado en calle Juárez número 520, San Martín; Alberto Juan Morgante, soltero, domiciliado en calle Santo Tomé número 2451, Capital Federal; Celina Encarnación Liñares, soltera, domiciliada en calle Urquiza número 640, Caseros y Juan José Liñares, soltero, domiciliado en calle Urquiza número 640, Caseros, según así lo justifica con el poder especial, que asegura se encuentra vigente, otorgado ante mí, el 6 de julio pasado, al folio 762, que para mayor constancia agrego a la presente y tiene facultades para otorgar esta escritura, doy fe; y el compareciente por sí y por sus representados dice: Que por documento privado del 6 de julio último, constituyeron conforme a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 3.329, del 3 de mayo de 1963, la sociedad con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, donde girará bajo la denominación de "Construcas Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", promoviendo a los efectos de obtener la pertinente autorización, por parte del Poder Ejecutivo Nacional, ante la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Justicia de la Nación, el expediente N. número A. 37893, en que luego de los trámites de estilo se dictó la Resolución número 17003 del trece del corriente mes, por la que se tiene a la sociedad comprendida en las disposiciones del artículo 2º del citado decreto, y en consecuencia autorizada a funcionar como sociedad anónima, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio; y que a fin de cumplimentar con dicha disposición legal, solicita de mí el autorizante eleve a escritura pública el acta de constitución, estatuto y resolución administrativa, todo lo que copiado por su orden dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Reinaldo Corti, Luis Debevc, Raúl Oscar Codega, José Alastra, Isidoro Alastra, Roberto Constante Uva, Olga Inés Czech de Uva, Alberto Redolfi, Alberto Juan Morgante, Juan José Liñares, Celina Encarnación Liñares en escribanía Robredo Albarracín, calle Cerrito Nº 336, piso 4º, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCAS SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, diques, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. Industrial. La producción, elaboración, transformación de los elementos utilizados en la construcción, puertas, ventanas, tejas, baldosas, sanitarios y demás materiales conexos. Comercial: importación, exportación, compraventa de bienes, materias primas, maquinarias, representaciones y distribuciones. Inmobiliaria: La compraventa de inmuebles en general, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o venta, inclusive por el régimen de la ley nacional Nº 13.512 y sus reglamentaciones; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ley 18.188, 225.000 (doscientos veinticinco mil pesos) representado por doscientas veinticinco mil acciones de $ Ley 18.188, 1 valor nominal cada una dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador clase A. con 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Reinal Corti 5.000 — 5 votos — $ 500; Luis Debevc 2.500 — 5 votos — $ 250; Raúl Oscar Codega 5.000 — 5 votos — $ 500; José Alastra 5.000 — 5 votos — $ 500; Isidoro Alastra 5.000 — 5 votos $ 500; Roberto C. Uva 5.000 — 5 votos — $ 500; Olga I. C. de Uva 2.500 — 5 votos — $ 250; Alberto Redolfi 2.500 — 5 votos $ 500; Alberto J. Morante 5.000 — 5 votos — $ 500; Juan J. Liñares 5.000 — 5 votos — $ 500; Celina E. Liñares 2.500 — 5 votos — $ 250. Totales $ 45.000 — $ 4.500. La integración se efectúa en dinero efectivo y en la proporción del 10 % por cada uno de los accionistas constituyentes. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Alastra; Vicepresidente a Juan José Liñares; Vocales a Uva Roberto Constante; Suplente a Isidoro Alastra, Alberto Juan Morgante, Luis Debevc. Síndico titular a Reynaldo Corti y síndico suplente a Raúl Oscar Codega. — Cuarto: Autorizar a José Alastra, Juan José Liñares, Felipe Chiappe a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Se autoriza expresamente al directorio designado para adquirir de quien sea propietario el inmueble ubicado en la localidad de "Caseros, Provincia de Buenos Aires", con frente a la calle General Paz, entre las de Moreno y Nuestra Señora de la Mercedes, por la suma de pesos 29.800 al contado, firmar la escritura adquisitiva y demás actos que fueren necesarios. Reinaldo Corti. Raúl Codega. Isidoro Alastra. Olga I. C. de Uva. Alberto J. Morgante. Celina E. Liñares. Luis Debevc. José Alastra. R. C. Uva. Alberto Redolfi. J. J. Liñares. ..."Inspección General de Justicia. Expediente Nº 37.893. — Buenos Aires, 13 agosto 1970. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos

LLAMADO A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Para evitar inconvenientes por falta de espacio y demoras en la recepción de avisos se lleva a conocimiento de los interesados que los textos a publicar en el Boletín Oficial INDEFECTIBLEMENTE deberán ser entregados de acuerdo con el siguiente plan de publicación, a saber:

Día de Presentación:	Día de Publicación:	Día de Asamblea:
9/10/70	19/10/70	29/10/70
13/10/70	20/10/70	30/10/70
14 y 15/10/70	21/10/70	31/10/70
16 y 19/10/70	22/10/70	1 y 2/11/70

Esta exigencia sólo regirá durante los días 6 al 19/10/70, ambas fechas inclusive.

19701009

en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Construcas Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 6 de julio de 1970, y presentada en esta Inspección General el 3 de agosto de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Firmado: Enrique Zaldívar. Resolución Nº 17.003. ..."Hay un sello: Horacio A. Robredo Albarracín. Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 201 e.9|10-Nº 92.329-v.9|10|70

Astilleros Alianza

SOCIEDAD ANONIMA,
CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES NAVALES E INDUSTRIALES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 3 de agosto de 1970, pasada por ante el escribano Amílcar A. Zubiri, y por Asamblea celebrada con fecha 28 de mayo de 1969, aprobada por Resolución Ministerial I.G.J. Nº 1.117 de fecha 7 de julio del corriente año, se resolvió la reforma de los Estatutos Sociales de la sociedad "Astilleros Alianza Sociedad Anónima. Construcciones y Reparaciones Navales e Industriales", quedando en tal sentido modificado el estatuto social de la siguiente manera: "Título Primero — Nombre, domicilio y duración — Artículo 1º) La Sociedad anónima que se constituyó con la denominación de "Astilleros Lucich, Sociedad Anónima", continuó funcionando con la denominación de "ASTILLEROS ALIANZA", SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES NAVALES E INDUSTRIALES, continuará funcionando con la denominación de "Astilleros Alianza, Sociedad Anónima de Construcciones Navales, Industrial, Comercial y Financiera". — Artículo 2º) Esta sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias, o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo 3º) La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, plazo que será prorrogable por resolución de una Asamblea General Extraordinaria. — Título Segundo — Objeto de la Sociedad — Artículo 4º) La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia de terceros y|o asociada a terceros, en el territorio de la Nación o en el extranjero y|o en aguas territoriales o extranjeras, de las siguientes actividades. a) Industriales: Reparaciones y construcciones navales e industriales en astilleros, talleres y diques flotantes y o de carena, y toda construccón y elaboración relacionada con las industrias metalúrgica, mecánica, electrometalúrgica, electrónica, maderera y plástica: b) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; el transporte terrestre fluvial y marítimo de mercaderías en el país o el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello, con los requisitos que exigen las disposiciones vigentes en la oportunidad; efectuar negocios de armadores, de agentes marítimos, agentes de buques, agentes de compañías de seguros y de agentes en general, administradores de buques, fleteros, barraqueros, depósitos, y todo lo relacionado con el tráfico marítimo. — c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la realización de operaciones financieras, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures de toda clase de valores mobiliarios, y papeles de comercio de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061 de entidades financieras y otras operaciones para las que se requiera el concurso público. — Artículo 5º) Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes; en particular: a) Celebrar contratos de sociedades con otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean estas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y toda clase de sociedades afines con su objeto, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otras comunidades de intereses totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas afines con su objeto; c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la Ley 8.875 o a las que en adelante se dicten; d) Comprar, vender y construir inmuebles, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc., y dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años; e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Central de la República Argentina, en la forma que lo permitan su carta orgánica y disposiciones legales, vigentes, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos e instituciones nacionales y|o particulares y|o mixtas, creadas o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y, en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sean como antecedentes, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Título Tercero — Capital, acciones, accionistas — Artículo 6º) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, compuesto de quinientas series de diez mil acciones al portador de un peso Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una pudiéndose emitir títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases, a saber: Ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción; ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho en todas las asambleas a un voto por acción, y acciones preferidas. — Del capital autorizado se encuentran emitidas las trescientas primeras series de acciones de las cuales las series 1ª a 20º y 41º a 300º son ordinarias de la clase "A" y las series 21º a 40º son ordinarias de la clase "B". — Las restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto, serán inscriptas en el Registro Público de Comercio, y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, mediante la emisión de series, cuyo monto se determinará en cada caso, en acciones ordinarias de la clase "A", "B" y|o preferidas. — Los aumentos de capital se realizarán por resolución de la asamblea de accionistas quien fijará en cada circunstancia el monto y características de las acciones a emitir, pudiéndose delegar en el directorio la oportunidad de la emisión de acciones y forma de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada por tres días en el Boletín Oficial. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — En todos los casos se guardarán en los aumentos de capital autorizado las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Quedan establecidas los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director, pudiendo una de ellas ser en facsímil y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; b) Hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente se emitirán certificados nominativos, firmados como las acciones; c) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un propietario por cada una de ellas; d) La suscripción, posesión de acciones y sus certificados provisorios, llevan implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de la asamblea de accionistas, y en general en lo no previsto por el primero, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 7º) Cuando el directorio o la asamblea, en su caso, resuelvan que las acciones de una serie sean preferidas, estas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo que en ningún caso excederá del quince por ciento anual del valor nominal pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Podrán gozar asimismo de una participación adicional que no excederá del quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas anuales o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resultare menor; c) Tendrán preferencia en la devolución de su importe, en caso de liquidación de la sociedad; d) El dividendo fijo que se determine podrá o no tener efecto acumulativo. — Las acciones preferidas, podrán ser rescatadas total o parcialmente pagándolas a su valor a la par con más una prima del diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados en sus casos, y hasta la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas, salvo en el caso en que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades, o por mora en el pago de las mismas, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren y mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción. — Artículo 8º) Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinado dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y el balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente. — d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la asamblea general. — En los casos de los incisos b) y c) se repartirán las acciones entre los accionistas en proporción a sus tenencias. — Artículo 9º) En las futuras suscripciones de acciones ordinarias, tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones de la clase "A" y "B" en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo 8º, inciso f) de estos estatutos. — Artículo 10º) En el caso de mora de un suscriptor de acciones en el pago de las cuotas en la fecha que haya fijado el Directorio, incurrirá en una multa del dos por ciento mensual durante tres meses. — Si fenecido el plazo no hubiere pagado, el Directorio queda facultado para proceder contra el mismo conforme lo autoriza el artículo trescientos treinta y tres, apartado segundo del Código de Comercio, debiendo el Directorio aplicar un criterio uniforme para todos los que se encuentren en igualdad de condiciones. — No tendrán derecho a concurrir a las Asambleas los tenedores de certificados provisorios que adeuden cuotas vencidas. — Esta prohibición es sin perjuicio del derecho que les corresponda por otros certificados sobre los que no se adeudaren cuotas vencidas o por acciones pagaderas en su oportunidad — Artículo 11: La transferencia de los certificados se efectuará a solicitud firmada por el cedente y el cesionario, y la cesión no tendrá efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde el día que sea aceptada por el Directorio y previa su inscripción en el Registro de Accionistas. No serán transferibles los certificados cuyas cuotas de integración no estén al día. El cedente de los certificados queda obligado solidariamente a integrar el valor de la acción con arreglo al artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio en las condiciones y plazos que se hubieran establecido, si el cesionario no lo hiciera. — Título Cuarto: Debentures. — Artículo 12: El directorio queda facultado para emitir debentures conforme a las leyes vigentes dentro y|o fuera de la República Argentina, fijando las condiciones que mejor convengan a los intereses de la sociedad. — Título Quinto: Dirección y Administración. — Artículo 13: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a diez miembros. Es atribución de las Asambleas fijar el número de Directores. En su primera reunión, después de cada asamblea general elegirá de su seno a un Presidente y a un Vicepresidente, que actuarán en tales cargos por el término de un año, pudiendo ser reelectos. — Al Presidente lo reemplazará el Vicepresidente, en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento. — Los directores titulares durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente, el mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas, celebrados en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo 14: Cada director depositará diez acciones de la sociedad en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. — El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos, con la mayoría de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de los votos presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente, por sí o a pedido del Síndico o un Director. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el accionistas que designe el Directorio, con la conformidad del Síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta el cese del impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo 15: El presidente de la sociedad, o el vicepresidente indistintamente tienen la representación legal de la sociedad — Todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberán ser suscriptos conjuntamente por el presidente y vicepresidente, o cualquiera de ellos con un director. — El directorio podrá además delegar la facultad de representar a la sociedad en una o más personas que sean o no directores debiendo otorgarse a ese efecto poder ante escribano público para los fines y con amplitud de facultades, que en cada caso determina el propio directorio. — Son atribuciones y deberes del Directorio a) Administrar los negocios, bienes o intereses de la sociedad, con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil y presentes Estatutos, podrá en consecuencia, disponer, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país adquirir, transferir, o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, empréstito, cuotas a vencer, de ventas a plazos, pagaderos a particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras Reparticiones autónomas de los Estados Extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y tomar empréstitos con los poderes públicos, nacionales o provinciales y|o reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros. — b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto, y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores y caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pa-

garés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantías reales, otorgar garantías prendarias y fianzas, requeridas por operaciones derivadas al giro normal de los negocios sociales, firmar avales, firmar "trust receipts" y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, en la forma que lo permitan su Carta Orgánica y disposiciones legales vigentes, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, y con los demás Bancos Oficiales, Particulares o Mixtos, Nacionales o Extranjeros. Sucursales o Agencias, creados o a crearse en el país o en el Extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y Cartas Orgánicas. — c) Celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio, para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos, o al portador. — d) Comprometer árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones. — e) Suscribir o comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo. — Formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, o participar en sociedades ya formadas, afines con su objeto. — f) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, y otorgar recibos y descargas. — g) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos Estatutos. — i) Adquirir y transferir marcas de fábricas de comercio, y patentes de invensión. — j) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no competa a las Asambleas generales; k) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, éste le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, con cargo a gastos generales del ejercicio ad referéndum de la asamblea. — l) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes y representantes o terceros. — Nombrar agentes o representante en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones. — m) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior. — n) Nombrar a miembros o no del Directorio, para que concurran a absolver posiciones. — Prestar declaraciones indagatorias ante los Jueces del Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, o Administrativo o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también, para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativos, sumarias y cualquier clase de juicios, en que la sociedad sea parte. — ñ) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; o) Presentar anualmente a la Asamblea General la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos, que consideren convenientes; proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; p) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades liquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — q) Disponer las emisiones dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos, en forma, oportunidades y características, que considere convenientes. — r) Ejecutar todos los actos de disposición y administración que sean requeridos a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidas. — s) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelvan de conformidad con la ley 8.875 o en las que en adelante se dicten. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo 16: Los directores podrán percibir por el desempeño de sus funciones una remuneración mensual que fijará la Asamblea, independientemente de la señalada en el artículo 21, de estos estatutos, la que se cargará a gastos generales del ejercicio respectivo. — El total de las remuneraciones, incluso las indicadas en los artículos 15, inc. k) y 21, no podrán exceder del 25 por ciento de las utilidades del ejercicio en que se desempeñen su mandato. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnica administrativas por arte de algunos directores, impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Título Sexto: Fiscalización. — Artículo 17: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, a quien reemplazará un suplente en su caso, designado por la Asamblea Anual con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelecto indefinidamente. — A los efectos de la elección de Síndicos, las acciones ordinarias cualesquiera sea su clase tendrán un voto por acción. — Título Séptimo: De las Asambleas. — Artículo 18: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las convocatorias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y durante cinco días y tres días, con anticipación de diez días y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por Accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 19: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 20: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o Extranjero, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona no Director mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida, tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos 6º y 7º de estos estatutos, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Título Octavo: Balance, Utilidades y Fondos de Reservas. — Artículo 21: El ejercicio social terminará el treinta y uno de agosto de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance General, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que este alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; — c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el orden siguiente: 1º) Se abonarán los dividendos fijos acumulativos atrasados; — 2º) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; — 3º) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; — d) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea en cada caso. — Artículo 22: — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Título Noveno. — Disolución y Liquidación. — Artículo 23: La disolución de la sociedad, tendrá lugar al término de la duración de la sociedad o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: 1º) Se abonará el pasivo incluso de los gastos de liquidación; — 2º) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; — 3º) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; — 4º) Será pagado el dividendo a las acciones preferidas, en el orden establecido en el art. 21º inc. c de estos estatutos; — 5º) El sobrante que resultare se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado para cada uno. — Enmendado: prorrogable. Vale.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Tatiana Serifris, secretaria.

$ L. 18:188 624 e. 9|10 Nº 92.357 v.9|10|70.

Río Delta Navegación

SOCIEDAD ANONIMA
DE NAVEGACION, TURISMO,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. Nº 731. "Río Delta Navegación", Sociedad Anónima de Navegación, Turismo, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria Escritura número setecientos treinta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Pablo Staszewski, argentino naturalizado, nacido el veintiocho de abril de mil novecientos veinte, divorciado de sus primeras nupcias, comerciante, con cédula de identidad número 3.668.830, domiciliado en la calle Ugarteche tres mil trescientos sesenta y cuatro, quinto piso, departamento "A"; los cónyuges de primeras nupcias don Roberto Francisco Sánchez, argentino, nacido el veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta, comerciante, con cédula de identidad número 4.298.545; y doña Martha Alicia Herecarte, argentina, nacida el veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, con cédula de identidad número 5.213 806, domiciliados en la calle Capitán Ramón Freyre mil ochocientos sesenta y cinco, sexto piso, departamento "A"; doña Norma María Maltagliatti, argentina, nacida el veintidós de setiembre de mil novecientos treinta y dos, casada en primeras nupcias con Mario Víctor Parodi, comerciante, con cédula de identidad número 3.770.563, domiciliada en la Avda. Cánning tres mil veinte, decimonoveno piso, departamento "A"; doña María Esther Pérez, argentina, nacida el veinticinco de diciembre de mil novecientos cuatro, viuda de don Carlos Pascual Maltagliatti, comerciante, con cédula de identidad número 2.585.018; domiciliada en la calle Pujol mil cuatrocientos treinta; los cónyuges don Félix Yupanqui Rodriguez Santa Ana, argentino, nacido el treinta de setiembre de mil novecientos treinta y tres, casado en segundas nupcias, abogado, con cédula de identidad número 3.197.646; y doña María Cristina López, argentina, nacida el cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, casada en primeras nupcias perito mercantil, con libreta cívica nº 5.155.424, domiciliados en la calle Azcuénaga mil quinientos cuarenta y uno, primer piso, departamento dos; doña Boleslawa Karabiowska o Korabiowska, norteamericana, nacida el quince de setiembre de mil novecientos quince, viuda de segundas nupcias con Juan Jentow Taitelbaum, comerciante, con cédula de identidad número 4.451.178, domiciliada en la Avenida Quintana quinientos cincuenta y seis, sexto piso, departamento "A"; doña Mercedes Amigo, argentina nacida el veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, soltera, maestra, con libreta cívica número 5.242.707 domiciliada en la calle Posadas mil seiscientos sesenta y nueve, planta baja todos vecinos de esta Capital; y don Pedro Néstor Ramón Daldin, argentino, nacido el dieciocho de setiembre de mil novecientos treinta y dos, casado en primeras nupcias con Gabriela Natalia Graciela Lytwyn, ingeniero naval, con cédula de identidad número 3.877.690, domiciliado en la Avenida Ader mil cuatrocientos ochenta y seis, de Villa Adelina, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, todos los comparecientes son personas de mi conocimiento, las cédulas de identidad expedidas por la Policía Federal, de todo lo que doy fe, y exponen: Que oportunamente constituyeron provisoriamente la sociedad "Río Delta Navegación", Sociedad Anónima de Navegación Turismo, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria. Que vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva de la misma, los estatutos sociales y la resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza el funcionamiento de la misma, todo lo cual resulta del Expediente número A-37.896, que tengo a la vista y en lo pertinente, dice así: "Acta de Constitución En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: 1) Pablo Staszewski 2) Roberto Francisco Sánchez, 3) Norma María Maltagliatti 4) María Esther Pérez, 5) Félix Yupanqui Rodríguez Santa Ana, 6) Boleslawa Karabiowska, 7) Martha Alicia Herecarte 8) Mercedes Amigo 9) Pedro Néstor Ramón Daldin 10) María Cristina López y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RIO DELTA NAVEGACION", SOCIEDAD ANONIMA DE NAVEGACION, TURISMO, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MANDATARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Navegación, Turismo, Comercial: a) Explotación del transporte y comercio marítimo, fluvial y terrestre por cuenta propia o ajena; arrendamiento, fletamento, equipamiento y aprovisionamiento de buques y su administración; actuar como armadora, fletadora, fletante y transportadora de toda clase de cargas, bienes y pasajeros; actuar como intermediaria en todas las operaciones citadas; ejercer el agenciamiento de buques de bandera nacional o extranjera; adquirir en el país o en el extranjero, elementos necesarios para el equipamiento, mantención, movilización, aprovisionamiento de buques y embarcaciones; b) Tramitar, obtener y ejercer concesiones de línea de navegación de ultramar y/o cabotaje, incluso fronterizo, concesiones portuarias, concesiones de depósitos portuarios o anexos, explotación de grúas y cualquier construcción o instalación directa o indirectamente relacionada con la explotación de la navegación o relativa a ésta; c) La carga y descarga de buques actuando como empresa de estibaje, tanto por cuenta propia como por cuenta de terceros, pudiendo contratar personal, adquirir o arrendar elementos de toda índole para la realización de las tareas indicadas; d) Utilización de contenedores, su transporte por cuenta propia o ajena, comprar, vender y arrendar contenedores; e) Actuar como intermediaria, agente, representante y/o promotora turística en todas sus formas. Industrial: construir, reparar, transformar y modificar todo tipo de buques y de artefactos navales. Financiera: mediante la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley número 18.061 y toda operación que requiera el concurso público. Inmobiliaria: mediante la explotación, compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles; fraccionamiento de lotes, y la realización de toda operación inmobiliaria, inclusive las comprendidas en la Ley 13.512. Mandataria: Ejercer representaciones y mandatos comerciales y civiles de personas de existencia visible o jurídica, nacionales o extranjeras. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000 (trescientos mil), Ley 18.188, representado por treinta mil acciones de $ 10 (diez pesos), valor nominal cada una, dividida en treinta series. c) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas - Suscripción acciones - Clase - Integración -

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 9|10|70 (36 págs.)

Monto: 1) Pablo Staszewski: 1.000, ord. 5 votos, $ 1.000. — 2) Roberto Francisco Sánchez: 600, ord. 5 votos, $ 600. — 3) Norma María Maltagliatti: 900, ord. 5 votos, $ 900. — 4) María Esther Pérez: 900, ord. 5 votos, $ 900. — 5) Félix Yupanqui Rodríguez Santa Ana: 300, ord. 5 votos, $ 300. — 6) Boleslawa Karabiowska: 600, ord. 5 votos, $ 600. — 7) Martha Alicia Herecarte: 400, ord. 5 votos, $ 400. — 8) Mercedes Amigo: 400, ord. 5 votos, $ 400. — 9) Pedro Néstor Ramón Daldín: 600, ord. 5 votos, $ 600 — 10) María Cristina López: 300, ord 5 votos, $ 300. — 6.000. — $ 6.000 — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente, a Pablo Staszewski; vicepresidente, a Roberto Francisco Sánchez; vocales, a Norma María Maltagliatti; suplente, a...; síndico titular, a Félix Yupanqui Rodríguez Santa Ana; y síndico suplente, a Boleslawa Karabiowska. — Cuarto: Autorizar a don Pablo Staszewski y a don Roberto Francisco Sánchez, a fin de que indistintamente uno cualesquiera de ellos realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación — Raspado: en, intermediaria, concesión, extranjera; Vale. — P Staszewski. — Roberto F. Sánchez. — Norma Parodi. — López de R. Santa Ana. — Félix R. Santa Ana. — B. K. de Tajtelbaum. — M. A. H. Sánchez. — M. Amigo. — P. N. Daldín. — María Esther Pérez. (Sigue la certificación de firmas efectuadas por el autorizante). Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Expediente número 37.896. — Buenos Aires, 13 agosto 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el inspector general de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Río Delta Navegación", Sociedad Anónima de Navegación, Turismo, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria, constituida en esta Ciudad, el 30 de julio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 4 de agosto de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 17.002. — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, inspector general de Justicia". Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes declaran que dejan constituida definitivamente la sociedad de referencia, y solicitan de mí, el autorizante, expida los testimonios que sean necesarios a los fines pertinentes. Previa lectura, ratifican su contenido y firman como acostumbran, doy fe. — P. Staszewski. — Roberto F. Sánchez. — M. E. H. de Sánchez. — Norma Parodi. — María Esther Pérez. — M. Amigo. — Cristina López de R. Santa Ana. — B Tajtelbaum. — Félix R Santa Ana — P. N. Daldín. — Ante mí: C. A. Terrera — Hay un sello. — Raspado: Por. Noveno, fletante, transportadora, sociedades. 18.188. El. comprendida. Regístrese, Resolución, B: Valen.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris secretaria.

$ L. 18.188, 285.— e.9|10 Nº 92.332 v.9|10|70

D. V. H. Productos Alimenticios

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Doscientos Noventa: En la ciudad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a veinte y ocho de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece don Rodolfo Aníbal Del Val, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Elisa Sara Pazos, argentino, comerciante, nacido el veinte de noviembre de mil novecientos treinta, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos veinte y seis, domiciliado en la calle Montiel número dos mil ochenta y uno, de la Capital Federal, y de paso aquí, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio y en nombre y representación de los señores: Serafín Zarabozo; Petronila Domínguez de Del Val; José Lozano; Francisco Cappellieri; Juan José Ciprian; Feliciano Del Val; Elisa Sara Pazos de Del Val; Emilio Alberto Del Val y Margarita Pascuala Mendoza de Del Val, según lo acredita con el poder respectivo que se otorgaron recíprocamente por escritura de fecha tres de julio de mil novecientos setenta, pasada ante mí al folio setecientos setenta y ocho, de este mismo Registro a mi cargo, doy fe, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "D. V. H. Productos Alimenticios, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 29 (veintinueve) días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Serafín Zarabozo, argentino, casado, empleado, Céd. de Identidad número 2.424.099, domiciliado en Fray Mamerto Esquiú 1737, Ramos Mejía; José Lozano, argentino, casado, empleado, libreta de enrolamiento Nº 7.756.685, domiciliado en Avda. de Mayo 1995, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; Francisco Cappellieri, italiano, casado, empleado, cédula de identidad Nº 1.307.967, domiciliado en Camacuá 1036, Ituzaingo, Prov. de Buenos Aires; Juan José Ciprian, argentino, casado, empleado, cédula de identidad Nº 5.899.009, domiciliado en Malabia 4086, San Justo, Prov. de Buenos Aires; Feliciano Del Val, español, casado, empleado, cédula de identidad número 1.159.202, domiciliado en Montiel 2080, Capital Federal; Rodolfo Aníbal Del Val, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad Nº 1.434.826, domiciliado en Montiel 2081, Capital Federal; Elida Sara Pazos de Del Val, argentina, casada, cédula de identidad número 4.213.168, domiciliada en Montiel 2081, Capital Federal; Emilio Alberto Del Val, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad Nº 2.224.225, domiciliado en Cangallo 423, Ramos Mejía, prov. de Buenos Aires; Margarita Pascuala Mendoza de Del Val, argentina, casada, cédula de identidad Nº 3.658.068, domiciliada en Cangallo 423, Ramos Mejía, y Petronila D. de Del Val, española, casada, L. C. Nº 2.629.795, domiciliada en Cangallo 423, Ramos Mejía, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "D. V. H. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tiene por objeto: Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, especialmente quesos, dulces, mermeladas y productos afines; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industrial: Relacionado con la explotación de quesos, dulces, mermeladas y productos afines. — Financieras: Aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, exceptuándose las operaciones previstas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, constitución y administración de inmuebles, de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000 (Treinta Mil pesos Ley 18.188), representados por 3.000 (tres mil) acciones de $ 10.— (Diez pesos Ley 18.188), valor nominal cada una, dividido en 3 (tres) series; e) El Directorio estará compuesto de 2 (dos) a 9 (nueve) miembros titulares, cuyo mandato durará 1 (un) año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seiscientas acciones ordinarias al portador de las series número uno. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Petronila D. de Del Val, 60 A 5 votos 60. — Serafín Zarabozo, 60 A 5 votos 60. — José Lozano, 60 A 5 votos 60. — Francisco Cappellieri, 60 A 5 votos 60. — Juan José Ciprian, 60 A 5 votos 60. — Feliciano Del Val, 60 A 5 votos 60. P Rodolfo Aníbal Del Val, 60 A 5 votos 60. — Elida Pazos de Del Val, 60 A. 5 votos 60. — Emilio Alberto Del Val, 60 A 5 votos 60. — Margarita M. de Del Val, 60 A 5 votos 60. 600. La integración se efectúa en efectivo. Los aportes de las señoras Petronila Domínguez de Del Val, Elida Sara Pazos de Del Val y Margarita Pascuala Mendoza de Del Val, se realizan con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rodolfo Aníbal Del Val; Vicepresidente a Emilio Alberto Del Val. Vocales a Feliciano Del Val. Suplentes a ...Síndico Titular a José Lozano y Síndico Suplente a Serafín Zarabozo. — Cuarto: Autorizar a los señores Rodolfo Aníbal Del Val y Pedro Luis Odifreddi con el fin de que conjunta, alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Sobre testado: Libreta de enrolamiento, Emilio. Vale. J. Lozano. Francisco Cappellieri. S. Zarabozo. J. J. Ciprian. Rodolfo Del Val. Feliciano Del Val. Petronila de Del Val. Elida S. P. de Del Val. Margarita Mendoza de Del Val. Emilio Del Val". "Expediente Nº 37.817. Buenos Aires, 14 ago. 1970. Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2 del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "D. V. H. Productos Alimenticios, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 29 de junio de 1970, y presentada en esta Inspección General el 28 de julio de dicho año, cuya Acta de Constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a 5 (cinco). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Enrique Zaldívar. Hay un sello. Resolución número 17.025". E|l.: domiciliada en Cangallo 423, Ramos Mejía. Vale. — Baltasar Fernández Rivas (Escribano). — Buenos Aires, octubre 2 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 195.— e.9|10-Nº 92.355-v.9|10|70

Hotcord

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Trescientos Noventa. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticuatro de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece doña Mariana Livia Ureta que manifiesta ser soltera, argentina, vecina de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento personal, doy fe, quien concurre a este acto en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la sociedad "Hotcord", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, a mérito del poder especial que le fuera conferido el 16 de setiembre de 1970, al folio 1.584 de este Registro, protocolo corriente, con facultades suficientes para este acto y al que me remito, doy fe, asegurándome la compareciente que el mismo permanece vigente, sin haber sufrido modificación alguna. Y en el carácter acreditado dice: Que con fecha 14 de setiembre de 1970, los señores Rogelio Antonio López, casado, domiciliado en Tucumán 1610, cuarto piso, Capital Federal; Alfredo Ghezzi, casado, domiciliado en Tucumán 1610, cuarto piso, Capital Federal; don Lino Collazo, casado, domiciliado en Rosario de Santa Fe 25, Provincia de Córdoba; don Indalecio García, casado, domiciliado en Albarellos 2648, Martínez, Provincia de Buenos Aires; don Miguel Kiguel, casado, domiciliado en Pampa 1881, primer piso, Capital Federal; don Guillermo Berengua, casado, domociliado en Once de Setiembre 1070, tercer piso, departamento B., Capital Federal; don Mario Perelman, casado, domiciliado en Maure 1744, Capital Federal; don Juan Honorio Bosio, casado, domiciliado en Guido 1754, octavo piso, departamento C., Capital Federal; doña Nilda Martha Carbone, divorciada, domiciliada en Boedo 105, tercer piso, departamento 31 Capital Federal; y doña Martha Rosa Terranova, domiciliada en Marconi 481, octavo piso, departamento B., Olivos, Provincia de Buenos Aires, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima denominada "Hotcard", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, y aprobaron los estatutos que habían de regirla, habiéndose suscripto en dicho acto, del capital autorizado fijado en la suma de novecientos noventa mil pesos Ley 18.188, las primeras cincuenta series de acciones ordinarias al portador y con derecho a cinco votos cada una, por un valor nominal de quinientos mil pesos Ley 18.188 para la totalidad de las mismas, habiéndose elegido en dicho acto las autoridades de la referida sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad fue iniciado en la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el expediente número A 38.411, a efectos de obtener la aprobación de los estatutos sociales, los que después de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por Resolución del Inspector General de Justicia, que lleva el número 17.501 de fecha 21 de setiembre de 1970, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo 319 del Código de Comercio, solicita de mí, el autorizante, inserte en este Registro el acta constitutiva de dicha sociedad, el texto definitivo de los estatutos sociales que han de regirla y la Resolución del Inspector General de Justicia que los aprueba, todo lo cual obra en el expediente antes citado, el acta constitutiva de fojas una a fojas 2 vuelta; los estatutos sociales, de fojas tres a fojas cuatro; y la Resoución del Inspector General de Justicia, a fojas 13 del expediente de referencia y transcripto todo íntegramente y por su orden es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Rogelio Antonio López, Alfredo Ghezzi, Lino Collazo, Indalecio García, Miguel Kiguel, Guillermo Berengua, Mario Perelman, Juan Honorio Bosio, Nilda Martha Carbone y Martha Rosa Terranova y resuelven, Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HOTCORD" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRO. CUARIA (artículo 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Artículo 2º). — c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, las siguienes operaciones: a) Comerciales: Mediante la explotación de hoteles, bares, restaurantes, confiterías y gastronomía en general, mediante la compraventa al por mayor y|o al por mayor y|o permuta y|o distribución y disposición en toda forma de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles, automotores, rodados, semovientes y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos de y para la industria de la alimentación, textil, maderera, metalúrgica, automotriz, plástica y de la electricidad. — c) Financieras: Dar y tomar dinero prestado a corto o largo plazo, con o sin garantía hipotecaria prendaria o de cualquier clase, suscribir hipotecar, avales, fianzas y toda clase de derechos reales, invertir capitales en sociedades constituidas o a constituirse para intervenir en operaciones realizadas o a realizarse y para la compra, venta y negociación de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley número diez y ocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolaganaderas, forestales, vitivinícolas y avícolas,

cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales, productos vitivinícolas y forestales. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Artículo 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 990.000 (novecientos noventa mil pesos Ley 18.188), representado por noventa y nueve mil (99.000) acciones de $ 10 (diez pesos Ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en noventa y nueve (99) series de $ 10.000 (diez mil pesos Ley 18.188) cada serie. (Artículo 4º). — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. (Artículo 7º). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año (Artículo 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cincuenta (50) series de acciones. Las mismas serán ordinarias, al portador y con derecho a cinco (5) votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase Integración. Monto. — López Rogelio Antonio. 7.450 cinco (5) votos. $ 7.450. — Ghezzi Alfredo. 7.450 cinco (5) votos $ 7.450. — Collazo Lino, 7.450 cinco (5) votos $ 7.450. — García, Indalecio. 7.450 cinco (5) votos $ 7.450. — Kiguel Miguel. 10.000 cinco (5) votos $ 10.000. — Berengua, Guillermo. 1.000 cinco (5) votos $ 1.000. — Perelman, Mario. 8.000 cinco (5) votos $ 8.000. — Bosio, Juan Honorio. 200 cinco (5) votos $ 200. — Carbone, Nilda Martha, 500 cinco (5) votos $ 500. — Terranova, Martha Rosa. 500 cinco (5) votos $ 500. — 50.000 $ 50.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rogelio Antonio López. Vicepresidente a Alfredo Ghezzi. Vocales a Lino Collazo, Indalecio García, Miguel Kiguel, Guillermo Berengua. Suplente. a Síndico titular a Mario Perelman y Síndico suplente a Juan Honorio Bosio. — Cuarto: Autorizar a la señorita Mariana Livia Ureta (L. C. Nº 0.417.793) y al señor Guillermo Berengua (C. I. 3.456.183), a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Bosio. — Lino Collazo. — Rogelio A. López. — A. Ghezzi. — Indalecio García. — G. Berengua. — Miguel Kiguel. — M. Perelman. — Nilda M. Carbone. — Martha R. Terranova. — El mi carácter de Escribano adscripto al Registro 386 de la Capital Federal, certifico: que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Juan Honorio Bosio, Lino Collazo. Rogelio Antonio López, Alfredo Ghezzi, Indalecio García, Guillermo Berengua, Miguel Kiguel, Mario Perelman, Nilda Martha Carbone, Martha Rosa Terranova, respectivamente, quienes son personas de mi conocimiento personal, doy fe. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Hay un sello. — N. C. Machline. — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 38.411. — Buenos Aires, 21 Set. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hotcord", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 14 de setiembre de 1970 y presentada en esta Inspección General el 15 de setiembre de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción de la sociedad, previo registro, archívese. Resolución Nº 17.501. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — E|l.: "acta". Vale. — Fdo.: Saúl Enrique Machline, Escribano.

Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 249 e.9|10 Nº 92.363 v.9|10|70

Lieder

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de sociedad anónima "Lieder, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". — Escritura número: novecientos dieciséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Jorge Vicente Mayer, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, piso segundo, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Ramón Fernando Colomo; Lydia Gilda Soraci; Edgardo Reynaldo Soria; Omar Néstor Mendive; Emma Marta Justus; Jorge Truffa; Héctor Pablo Pezzuto; Ricardo Ramón Oviedo; Roberto Tripodoro; Elizabeth Schmitt, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha diecinueve de junio último, pasada ante mí al folio mil novecientos cuarenta y tres, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Lieder Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 26 días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Ramón Fernando Colomo; Lydia Gilda Soraci; Edgardo Reynaldo Soria; Omar Néstor Mendive; Emma Marta Justus; Jorge Truffa; Héctor Pablo Pezzuto; Ricardo Ramón Oviedo; Roberto Tripodoro; Elizabeth Schmitt y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LIEDER, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños, y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización; loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de hacienda y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 Ley 18.188, representado por 20.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 20 series iguales. — e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Ramón F. Colomo: 1.000 — A. — 1.000. — Lydia G Soraci: 1.000 — A. — 1.000. — Edgardo R. Soria: 400 — A. — 400. — Omar N. Mendive: 400 — A. — 400. — Emma M. Justus: 400 — A. — 400. — Jorge Truffa: 200 — A. — 200. — Héctor F. Pezzuto: 200 — A. — 200. — Ricardo R. Oviedo: 160 — A. — 160. — Roberto Tripodoro: 160 — A. — 160. — Elizabeth Schmitt: 80 — A. — 80. — 4.000. — 4.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y el fiscalizador: Presidente a Ramón Fernando Colomo. — Vicepresidente a Lydia Gilda Soraci. — Síndico titular a Edgardo Reynaldo Soria y Síndico Suplente a Omar Néstor Mendive. — Cuarto: Autorizar a Ramón Fernando Colomo y Lydia Gilda Soraci con el fin de que conjunta e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ramón F. Colomo. — Lydia G. Soraci. — Edgardo R. Soria. — Omar N. Mendive. — Emma M. Justus. — Jorge Truffa. — Héctor P. Pezzuto. — Ricardo R. Oviedo. — Roberto Tripodoro. — Elizabeth Schmitt". — "Expediente Nº 37.591 — Buenos Aires, 20 Jul. 1970. — Visto: Lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lieder, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad, el 26 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 7 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 16.751". — Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — S|R.: "de octubre", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 168 e.9|10 Nº 92.469 v.9|10|70

Estancia La Pilarica

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintiuno de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, el escribano autorizante, comparece el señor don Arturo Narciso Ibáñez, español, nacido el 29 de octubre de 1915, casado en primeras nupcias con Andrea Emilia Pérez, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 3.973.080, domiciliado en esta ciudad, calle Bolivia 1691, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este otorgamiento por sí y además en el carácter de mandatario con poder especial de las personas cuyos nombres se consignan en la escritura que se transcribirá más adelante, de la que resulta la personería que invoca; y que en nombre propio y el de sus mandantes, viene por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad anónima que por Resolución de la Inspección General de Justicia número 17.041, del 14 del corriente mes, ha sido autorizada para funcionar con domicilio en esta ciudad bajo la denominación de "Estancia La Pilarica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", con sede actualmente en calle Marcos Sastre 4318 y de la cual él y sus representados son los socios fundadores. — A tal efecto, el compareciente me hace entrega del expediente 37.399 de la Inspección General de Justicia por el que se tramitó la correspondiente autorización y aprobación de estatutos de la referida sociedad, resultando de la documentación obrante en el mismo: a) Que por escritura pasada ante mí, el autorizante, el 22 de junio del corriente año, al folio 87 de este Registro, que en testimonio tengo a la vista, se constituyó provisoriamente la sociedad antes mencionada; b) Que cumplidos todos los requisitos legales pertinentes, fue autorizado su funcionamiento a fojas 15 y aprobados sus estatutos, por la Resolución citada número 17.041, de fecha 14 de agosto corriente; y c) Que la personería invocada por el otorgante se acredita con el testimonio de la escritura mencionada en el punto a) que se transcribirá en la presente, en la que constan los nombres completos y datos personales de los socios constituyentes. — En consecuencia, a requerimiento del señor Arturo Narciso Ibáñez, para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 139 del Código de Comercio, transcribo a continuación íntegramente, la escritura de constitución provisoria con las modificaciones introducidas al acta constitutiva y estatutos y la Resolución ya referida de la Inspección General de Justicia; documentos que tengo a la vista y son del siguiente tenor. "Constitución provisoria de la sociedad "Estancia La Pilarica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria". — Escritura número veintiocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintidós de junio de mil novecientos setenta, ante mí el escribano autorizante, comparecen: don Arturo Narciso Ibáñez, español, nacido el 29 de octubre de 1915, casado en primeras nupcias con Andrea Emilia Pérez, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.973.080, domiciliado en esta ciudad, calle Bolivia 1691; don Mariano Armando Ibáñez, español, nacido el 17 de octubre de 1924, casado en primeras nupcias con Olga García, comerciante, titular de la cédula Federal número 3.961.638, con domicilio en esta Capital, calle Marcos Sastre 4318; doña Andrea Emilia Pérez de Ibáñez, española, nacida el 30 de noviembre de 1915, casada en primeras nupcias con Arturo Narciso Ibáñez, ocupada en los quehaceres de su hogar, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal 4.677.773 y domicilio en Bolivia 1691, de esta ciudad; doña Olga García de Ibáñez, española, nacida el 3 de julio de 1929, casada en primeras nupcias con Mariano Armando Ibáñez, comerciante, titular del Pasaporte del Estado Español número 287251, domiciliada en esta ciudad, calle Marcos Sastre 4318; doña Delfina Ibáñez de Guardado, española, nacida el 2 de noviembre de 1941, casada en primeras nupcias con Juan Manuel Guardado Rey, ocupada en los quehaceres de su hogar, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal 4.231.405, con domicilio en calle Bolivia 1691, de esta Capital; don Daniel Uzal, español, nacido el 17 de mayo de 1923, casado en primeras nupcias con Carmen García, comerciante, con céd. de identidad de la Policía Federal 4.317.997 y domicilio en la localidad de Boulogne, provincia de Buenos Aires, calle Hilario Lagos 1884, quien se halla de ex profeso aquí; don Armando Ibáñez Pérez, español, nacido el 4 de mayo de 1945, soltero, hijo de Arturo Narciso Ibáñez y de Andrea Emilia Pérez, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.480.692 y domicilio en esta ciudad, calle Bolivia 1691; doña Carmen García de Uzal, española, nacida el 2 de agosto de 1930, casada en primeras nupcias con Daniel Uzal, ocupada en los quehaceres de su hogar, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal 4.579.509, domiciliada en la localidad de Boulogne, provincia de Buenos Aires, calle Hilario Lagos 1884, de ex profeso aquí; doña Pilar Millá Peña, española, nacida el 20 de agosto de 1919, soltera, hija de Eusebio Millán y de Pilar Peña, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal 3.479.341 y domicilio en esta ciudad, calle Juramento 1928, planta baja; y don Juan Manuel Guardado Rey, español, nacido el 2 de julio de 1931, casado en primeras nupcias con Delfina Ibáñez, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal 3.698.356, domiciliado en esta Capital, calle Bolivia 1691, todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han acordado asociarse para la realización de actividades comerciales y a tal fin, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTANCIA LA PILARICA,

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales, mediante la compra, venta al por mayor y menor, permuta, consignación, distribución, representación, importación, y|o exportación de bienes muebles, semovientes, mercaderías en general y productos elaborados o no, agrícolas, ganaderos y de todo otro fruto del país o del extranjero; Industriales, mediante la producción, elaboración y transformación de materias primas, productos y subproductos de la ganadería: carnes, grasas, sebo, lana, cueros y productos similares; y elaboración de productos lácteos, queso, manteca; y Agropecuarias, mediante la explotación directa o indirecta, en todas sus formas: de campos para invernadas y cría de ganado, establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, tambos, cabañas, granjas y cultivos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta mil pesos, representado por cincuenta mil acciones de un peso, valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales de diez mil pesos cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado, se emite una serie de acciones ordinarias, al portador, de un voto, que son suscriptas íntegramente por los socios constituyentes según se detalla a continuación: don Arturo Narciso Ibáñez, tres mil acciones, valor tres mil pesos; don Mariano Armando Ibáñez, tres mil acciones, valor tres mil pesos; doña Andrea Emilia Pérez de Ibáñez, quinientas acciones, valor quinientos pesos; doña Olga García de Ibáñez, quinientas acciones, valor quinientos pesos; doña Delfina Ibáñez de Guardado, quinientas acciones, valor quinientos pesos; don Daniel Uzal, quinientas acciones, valor quinientos pesos; don Armando Ibáñez Pérez, quinientas acciones, valor quinientos pesos; doña Carmen García de Uzal, quinientas acciones, valor quinientos pesos; doña Pilar Millán Peña, quinientas acciones, valor quinientos pesos; y don Juan Manuel Guardado Rey, quinientas acciones, valor quinientos pesos. — Totalizan así, diez mil las acciones suscriptas, por un total de diez mil pesos; y todos los socios integran en este acto, en dinero efectivo, el diez por ciento del valor de las acciones suscriptas por cada uno de ellos, siendo en consecuencia, el total integrado, mil pesos. — Las señoras Andrea Emilia Pérez de Ibáñez, Olga García de Ibáñez, Delfina Ibáñez de Guardado y Carmen García de Uzal, manifiestan que efectúan la integración de las acciones que han suscripto, con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, al señor Arturo Narciso Ibáñez: Vicepresidente, al señor Mariano Armando Ibáñez; y Vocales, a Olga García de Ibáñez, Andrea Emilia Pérez de Ibáñez, Delfina Ibáñez de Guardado y don Daniel Uzal; Síndico titular, a don Alberto Manuel Morante; y Síndico suplente, a doña Delfina Millán Peña. — Cuarto: Conferir poder especial y así lo otorgan, a los señores Arturo Narciso Ibáñez y Mariano Armando Ibáñez y éstos a su vez se lo confieren recíprocamente entre sí, a fin de que actuando uno cualquiera de ellos indistintamente, aun en forma alternada, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultades para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación; y para que una vez acordada dicha autorización, otorguen y firmen la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad conforme a las prescripciones del artículo trescientos diecinueve del Codigo de Comercio, actuando los mandatarios en la forma antes indicada, es decir, indistintamente uno cualquiera de ellos, por sí y en representación de los demás socios constituyentes. — Quinto: Resuelven asimismo, aprobar el estatuto que ha de regir para la sociedad, que dejan redactado así: "Estatuto..." — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia — Expediente Nº 37.399. — Buenos Aires, 14 Ago. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 Código de Comercio a la sociedad "Estancia la Pilarica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 22 de junio de 1970 y presentada a esta Inspección el 24 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (uno) a 7 vta. (siete vuelta), con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 vta. (tres vuelta) a fs. 7 (siete), con las modificaciones de fs. 13 vta. (trece vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución número 17.041. — Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe, de los instrumentos transcriptos, obrantes de fojas uno a siete vuelta y fojas quince, con las modificaciones de fojas trece y vuelta, en el expediente número 37.399 de la Inspección General de Justicia. — Y el compareciente, señor Arturo Narciso Ibáñez, continúa diciendo: Que con la protocolización hecha por este instrumento, cumplidos todos los requisitos que la ley exige y conforme a las prescripciones del artículo 319 del Código de Comercio, por sí y en nombre de sus representados Mariano Armando Ibáñez, Andrea Emilia Pérez de Ibáñez, Olga García de Ibáñez, Defina Ibáñez de Guardado, Daniel Uzal, Armando Ibáñez Pérez, Carmen García de Uzal, Pilar Millán Peña y Juan Manuel Guardado Rey, deja esonstituida definitivamente la sociedad "Estancia La Pilarica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", que se regirá por los Estatutos precedentemente transcriptos. — El otorgante requiere de mí, el autorizante, la expedición de testimonios de la presente para la sociedad, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y los necesarios para todo otro efecto legal. Se deja constancia de que el Impuesto de Sellos correspondiente, del seis por mil, se abonará por la totalidad del capital autorizado de la sociedad, de cincuenta mil pesos, tributándose en consecuencia por dicho concepto a la Dirección General Impositiva en la declaración jurada mensual, la suma de trescientos pesos. — Leída íntegramente esta escritura al compareciente señor Arturo Narciso Ibáñez, ratifica su contenido y la firma por ante mí, doy fe. — Arturo Ibáñez. — Está mi sello: Francico Granero. Escribano público — y mi firma: F. Granero. — Concuerda con la escritura matriz pasada ante mí, al folio ciento veinticuatro, protocolo del corriente año, del Registro número quince de la Capital a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido este primer testimonio en nueve fojas de Actuación Notarial de la Serio A, números 011448485 y sus correlativos hasta el presente, 011448493, que llevan mi sello y firma. — Buenos Aires, veintiuno de agosto de mil novecientos setenta. — Francisco Granero. — Escribano Público. — F. Granero.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 367,50 e.9|10 Nº 92.330 v.9|10|70

Antonio Fernández y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, MANDATARIA Y DE SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean [illegible], Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION DE ESTATUTO: Antonio Fernández y Compañía S. A. — Escritura número cuatrocientos setentisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinte de agosto de mil novecientos setenta, ante mí el Escribano autorizante comparecen: don Antonio Fernández Rodríguez, casado en primeras nupcias, español, con cédula de identidad número 3.751.130 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Hualfin 1121; don Gesio Altman, casado en primeras nupcias, argentino, con cédula de identidad número 2.757.317 de la Policía Federal, domiciliado en Luis Sáenz Peña 234; don Hugo Adolfo Coleman, casado en primeras nupcias, argentino, con libreta de enrolamiento número 4.172.090, domiciliado en la calle Uruguay 766; don Manuel Fernández Rodríguez, casado en segundas nupcias, argentino, con cédula de identidad número 1.188.765 de la Policía Federal, domiciliado en Linch 2224, San Justo, Provincia de Buenos Aires; don Antonio González González, soltero, español, con cédula de identidad número 3.536.803 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Alsina 3215; don Yohuda Bialostocky, casado en primeras nupcias, argentino, con cédula de identidad número 2.303.510 de la Policía Federal, domiciliado en Segurola 4401; don Horacio Daniel Martínez, casado en primeras nupcias, español, con cédula de identidad número 4.425.545 de la Policía Federal, domiciliado en Alberti 778, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; don Francisco Miguez López, casado en primeras nupcias, español, con cédula de identidad número 3.970.843 de la Policía Federal, domiciliado en Posadas 1523, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don José Enrique De Pasquale, casado en primeras nupcias, argentino, con cédula de identidad número 2.263.636 de la Policía Federal, domiciliado en Avenida La Plata 2642 y don Juan Carlos Rodríguez, casado en primeras nupcias, argentino, con cédula de identidad número 4.381.608 de la Policía Federal, domiciliado en Rawson 691; todos mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que son únicos accionistas constituyentes de la sociedad "Antonio Fernández y Compañía Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera, Mandataria y de Servicios" habiendo en tal carácter iniciado el día cinco de mayo próximo pasado en la Inspección General de Justicia de la Nación el Expediente número A. 36.834, a los efectos de obtener la aprobación del acta constitutiva y estatuto de la sociedad, el que después de los trámites legales fue aprobado y autorizado para funcionar la referida sociedad por resolución de fecha cinco del corriente mes previo cumplimiento con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Que a fin de cumplimentar dicha disposición legal vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad, solicitando de mí el autorizante protocolice del mencionado expediente, el acta de constitución provisoria y el estatuto incorporando a los mismos las modificaciones de fojas diez vuelta y once, así como también la resolución de fecha cinco de agosto precedentemente aludida, todo lo cual es del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Antonio Fernández Rodríguez, español, nacido el 3 de mayo de 1922, casado en primeras nupcias con Socorro Atanes, martillero público, domiciliado en Hualfin 1121, Capital Federal; Gesio Altman, argentino, nacido el 20 de mayo de 1928, casado en primeras nupcias con Celia María Ferreirós, martillero público, domiciliado en Luis Sáenz Peña 234, Capital Federal; Hugo Adolfo Coleman, argentino, nacido el 24 de marzo de 1936, casado en primeras nupcias con María del Carmen Repetto, abogado, domiciliado en Uruguay 766, Capital Federal; Manuel Fernández Rodríguez, argentino, nacido el 3 de febrero de 1909, casado en segundas nupcias con Francisca Denoya, jubilado, domiciliado en Linch 2224, San Justo; Antonio González González, español, nacido el 10 de agosto de 1930, soltero, comerciante, domiciliado en Alsina 3215, Capital Federal; Yohuda Bialostocky, argentino, nacido el 15 de noviembre de 1925, casado en primeras nupcias con Flora Gristan, contador, domiciliado en Segurola 4401, Capital Federal; Horacio Daniel Martínez, español, nacido el 10 de noviembre de 1932, casado en primeras nupcias con María Eloína Pis, constructor, domiciliado en Alberti 778, Ituzaingó; Francisco Miguez López, español, nacido el 18 de diciembre de 1920, casado en primeras nupcias con Josefa Mascarreras, comerciante, domiciliado en Posadas 1523, Avellaneda; José Enrique De Pasquale, argentino, nacido el 2 de marzo de 1919, casado en primeras nupcias con Clara Varela, comerciante, domiciliado en Avda. La Plata 2642, Capital Federal, y Juan Carlos Rodríguez, argentino, nacido el 15 de octubre de 1941, casado en primeras nupcias con Mercedes Cristina Kohn, ingeniero civil, domiciliado en Rawson 691, Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ANTONIO FERNANDEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, MANDATARIA Y DE SERVICIOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Construcciones: dedicarse a la industria de la construcción en todas sus formas, realizando toda clase de obras públicas y privadas, ya sea edificios u otras obras de arquitectura, obras hidráulicas, viales, sanitarias, subterráneas, ferroviarias, de pavimentación, instalaciones mecánicas y eléctricas y cualquier otra obra de ingeniería sin límite alguno. Actividades inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Actividades industriales: Mediante la extracción, transformación, moldeo, envasado o procesamiento de materiales para la construcción. Actividades comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, y permuta de toda clase de bienes muebles establecimientos comerciales e industriales y fondos de comercio, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños, modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, explotación hotelera, representaciones, comisiones y consignaciones. Actividades financieras: Mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos garantizados con hipoteca u otros derechos reales o sin garantía, compra, venta y administración de créditos y valores cambiarios, excluyéndose las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra operación que requiera concurso público. Mandatos: Mediante la representación como mandataria o gestora, de personas, sociedades, o instituciones de cualquier carácter en cualquier asunto o negocio de interés de aquellas, con la extensión y facultades que acuerden los respectivos poderes que se le otorgaren. Servicios: Mediante la organización y asesoramiento comercial, técnico-financiero y administrativo de personas, sociedades o instituciones y servicios de informes comerciales y de solvencia. Queda excluido todo asesoramiento directo para el que la ley exija título profesional habilitante. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. quinientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho ($ 500.000 Ley 18.188) representado por quinientas mil (500.000) acciones de m$n. un peso Ley 18.188 ($ 1 Ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en veinticinco (25) series de veinte mil (20.000) acciones cada una; e) El directorio estará compuesto de tres (3) a quince miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las primeras cinco (5) series de acciones, ordinarias, al portador, de las cuales la serie número uno con derecho a cinco votos por acción y las series número dos al cinco, con derecho a un voto por acción, siendo la primera clase "A" y las restantes clase "B". En este acto los socios suscriben la totalidad de las acciones emitidas e integran el diez por ciento de las acciones suscriptas. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Antonio Fernández Rodríguez. — Suscripción Acciones: 20.000. — Clase: A. 5 votos. — Integración Monto: $ 2.000 Ley 18.188. — Accionistas: Antonio Fernández Rodríguez. — Suscripción acciones: 10.000. — Clase B 1 voto. — Integración monto: $ 1.000 Ley 18.188. — Accionistas: Gesio Altman. — Suscripción acciones: 10.000. — Clase: B 1 voto. — Integración monto: $ 1.000 Ley 18.188. — Accionistas: Hugo Adolfo Coleman. — Suscripción acciones: 5.000. — Clase: B 1 voto. — Integración monto: $ 500 Ley 18.188. — Accionistas: Manuel Fernández Rodríguez. — Suscripción acciones: 10.000. — Clase B 1 voto. — Integración monto: $ 1.000 Ley 18.188. — Accionistas: Antonio González González. — Suscripción acciones: 10.000. — Clase: B 1 voto. — Integración monto: $ 1.000 Ley 18.188. — Accionistas: Yohuda Bialostocky. — Suscripción acciones: 10.000. — Clase: B 1 voto. — Integración monto: $ 1.000 Ley 18.188. — Accionistas: Horacio Daniel Martínez. — Suscripción acciones: 5.000. — Clase: B 1 voto. — Integración monto: $ 500 Ley 18.188. — Accionistas: Francisco Miguez López. — Suscripción acciones: 5.000. — Clase: B 1 voto. — Integración monto: $ 500 Ley 18.188. — Accionistas: José Enrique De Pasquale. — Suscripción acciones: 10.000. — Clase: B 1 voto. — Integración monto: $ 1.000 Ley 18.188. — Accionistas: Juan Carlos Rodríguez. — Suscripción acciones: 5.000. — Clase: B 1 voto. — Integración monto: $ 500 Ley 18.188. — La integración se efectúa en dinero efectivo — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Antonio Fernández Rodriguez; Vicepresidente a Gesio Altman; Vocales a Antonio González González. Suplente a... Síndico titular a José Enrique De Pasquale y Síndico suplente a Manuel Fernández Rodriguez. — Cuarto: Autorizar a los señores Antonio Fernández Rodríguez, Gesio Altman y Hugo Adolfo Coleman a fin de que en forma conjunta, alternada o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, los facultan para que proceda a otorgar la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y la inscripción y publicación allí prescripta, actuando en la misma forma conjunta alternada o indistinta, si se les exigiere conforme a las reglamentaciones vigentes a la fecha. — A. Fernández — G. Altman. — Hugo A. Coleman. — M. Fer-

nández. — A. González. — Y. Bialostocky. — H. Martínez. — F. Miguez. — J. De Pasquale. — Juan C. Rodríguez. — "Expediente Nº 30.834. — Buenos Aires, 6 Ago. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2 del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Antonio Fernández y Compañía Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera, Mandataria y de Servicios", constituida en esta ciudad, el 30 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 5 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta) a fs. 11 (once) y a fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta) a fs. 11. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16.898. E. Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia."— Yo el autorizante hago constar que a fojas 13 del expediente citado se aclaró la profesión de los señores Antonio Fernández Rodríguez y Gesio Altman, en el sentido de que los mismos son comerciantes y no martilleros públicos como se consigna precedentemente. — Leída que les fue, los comparecientes se ratifican en el contenido de la presente escritura y la firman por ante mí, doy fe. — Sobre raspado: Míguez, domiciliado, cualquier, Directorio, Asamblea, mediante. Vale. — A. Fernández. — G. Altman. — Hugo A. Coleman. — A. González. — Y. Bialostocky. — Juan C. Rodríguez. — M. Fernández. — H. Martínez. — J. De Pasquale. — F. Míguez. — Hay un sello que dice: Joaquín D. Repetto. — Escribano Nacional. — Ante mí: Joaquín D. Repetto. — Certifico: Que la presente fotocopia que consta de diez y ocho fojas, todas las cuales llevan mi sello y firma es la primera reproducción fotográfica directa de su matriz, que pasó ante mí, al folio novecientos veintiuno del Registro doscientos noventiséis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta. — Hay un sello que dice Joaquín D. Repetto — Escribano Nacional. — Joaquín D. Repetto.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 318 e.9|10 Nº 92.416 v.9|10|70

Juan B. Vago e Hijo

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL, FINANCIERA
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 3 de agosto de 1970, pasada por ante el escribano de esta Capital, don Manuel Esteban Quirós, al folio 3.688 del Registro Nº 566 de su adscripción, quedó protocolizada la Reforma de los Estatutos de "JUAN B. VAGO E HIJO, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", resuelta por la Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de octubre de 1969 y aprobada por Resolución Ministerial I.G.J. Nº 1.174 de fecha 8 de julio de 1970. El artículo reformado es el quinto, cuyo texto dice: "El capital autorizado de la sociedad se fija en pesos Ley 18.188 quinientos mil, representado por quinientas mil acciones de pesos Ley 18.188 uno, cada una, dividida en varias series, que se individualizarán con la numeración ordinal correspondiente y de las que se encuentran totalmente suscriptas las diez primeras, a las que se asigna la numeración primera a diez, con un total de cien mil acciones ordinarias, al portador de la categoría "A" (cinco votos). El Directorio fijará el monto de cada una de las series a emitir ulteriormente, su carácter de ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, así como la fecha, el carácter, modo de pago y demás condiciones de la emisión. La Asamblea General de Accionistas, podrá aumentar el capital autorizado, hasta la suma de pesos Ley 18.188 dos millones quinientos mil, en una o más series de acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, debiendo fijar las características de las acciones a emitirse y pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y la forma y modo de integrar las acciones. Cada resolución de emisión de acciones, dentro del capital autorizado o de aumento del mismo, se hará constar por escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por 3 días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento y anunciarse como capital autorizado, sino el de pesos Ley 18.188 quinientos mil con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. Las acciones podrán integrarse en efectivo o en aportes de bienes; en este último caso, deberán los mismos representar un valor equivalente al de las acciones, que por este concepto se entreguen. Entre líneas. e hijo. Enmendado: 31. Vale.

Buenos Aires, octubre 5 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 66 e.9|10 Nº 92.505 v.9|10|70

Clariver

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, CONSTRUCTORA,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo del doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 14 de agosto de 1970 pasada ante el escribano interino de la Capital Federal, don Hernán P. de los Heros, conforme a lo resuelto por la Asamblea del 9 de enero de 1969 y Resolución I.G.J. Nº 1.349 del 3 de agosto de 1970, "CLARIVER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", reformó el artículo 4º del Estatuto, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "Art. 4º: El Capital Social autorizado se fija en treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 30.000.000) representado por acciones de m$n 100 moneda nacional, valor nominal, cada una, dividido en series iguales o no". Hay un sello. Ante mí: Hernán P. de los Heros. Registro 444.

Buenos Aires, octubre 2 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 24 e.9|10 Nº 92.360 v.9|10|70

José Tomaselli e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 466, de fecha 1º de setiembre de 1970, pasada ante el escribano Carlos Umaschi, de Lanús, Prov. de Buenos Aires, se protocolizó la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "JOSE TOMASELLI E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA" por la asamblea de fecha 25 de abril de 1970 y aprobada por Resolución Nº 1.214 de la I.G.J. de fecha 10 de julio de 1970. El artículo reformado queda así redactado: "Artículo vigesimonoveno: Los ejercicios económicos terminan el treinta de junio de cada año, efectuándose el Inventario y el Balance General de la Sociedad con arreglo a las normas reglamentarias y legales en vigor".

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 27 e.9|10 Nº 92.502 v.9|10|70

Hotel Stella Maris

SOCIEDAD ANONIMA,
INMOBILIARIA, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.271. — PRIMER TESTIMONIO. Escritura número mil trescientos diez. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: 1º) José Manuel Paz Iglesias, español, casado, domiciliado en la calle Juan de Garay 2972 de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con C. I. P. F. Nº 5.592.394; 2º) Doña Teresa Lo Re, argentina, soltera, domiciliada en la calle Bazurco 2028 de esta Capital Federal, con C. I. P. F. Nº 4.767.317; 3º) Elsa Beatriz Sommaruga Avalos, soltera, argentina, domiciliada en la calle Amenábar 1806, 1er. piso, Dto. 5 de Capital Federal, con L. C. Nº 5.666.391; 4º) Orlando Elbio Escribano O'Connor, argentino, casado, domiciliado en la calle Bazurco 3040 de Capital Federal, con C. I. P. F. Nº 3.963.850; 5) Loreta Calise de Carballar, argentina, casada, domiciliada en la calle Quintana 1260 de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con L. C. Nº 4.470.471; 6º) Elsa Codispoti, argentina, soltera, domiciliada en la calle Humberto Primero 2607 de Capital, con C. I. P. F. Nº 5.271.132; 7º) Manuel Chao Reigosa, español, soltero, domiciliado en la calle Santiago del Estero 960 de Capital Federal con C. I. P. F. Nº 7.153.267; 8º) Eduardo Francisco Isidro Garbini, argentino, casado, domiciliado en la calle José E. Uriburu 181, 1º Capital Federal, con L. E. Nº 4.958.321; 9º) Silvio Samuel Milsztejn, argentino, soltero, domiciliado en la calle Corrientes número 3518 de Capital Federal, con C. I. P. F. Nº 3.979.999; 10º) Erundina Chao de Paz, española, casada, domiciliada en la calle Juan de Garay 2972 de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; con C. I. P. F. Nº 5.592.395: todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi personal conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que vienen por este acto a dejar protocolizado en este protocolo corriente el Acta de Constitución, los Estatutos y Resolución de la Inspección General de Justicia que literalmente transcripta dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: 1º José Manuel Paz Iglesias. — 2º Teresa Lo Re. — 3º Elsa Beatriz Sommaruga Avalos. — 4º Orlando Elbio Escribano O'Connor. — 5º Loreta Calise de Carballar. — 6º Elsa Codispoti. — 7º Silvio Samuel Milsztejn. — 8º Manuel Chao Reigosa. — 9º Eduardo Francisco Isidro Garbini. — 10 Erundina Chao de Paz y resuelven: Primero. Constituir una sociedad cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HOTEL STELLA MARIS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Inmobiliarias: Mediante la construcción de edificios, pavimentaciones y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración en general de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y en especial la explotación de hoteles y establecimientos similares, en forma directa o por intermedio de terceros y en sociedad con éstos; su compraventa, permuta, representación y toda forma comercial existente o a crearse. — Comerciales: Mediante el transporte de mercaderías en general, importación, exportación, compraventa de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, productos alimenticios, mercaderías y productos en general, representaciones, comisiones y consignaciones. — Financieras: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley 18.061 u otra por la que se requiera concurso del público no realizando las operaciones comprendidas en la ley; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por 5.000 (cinco mil) acciones de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series; e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones al portador de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. 1) J. M. Paz Iglesias, $ 100.000 — Ordinarias — 5 votos — 10.000. — 2) Teresa Lo Re, $ 100.000 — Ordinarias — 5 votos — 10.000. — 3) E. B. Sommaruga Avalos, $ 100.000 — Ordinarias — 5 votos — 10.000. — 4) O. E. Escribano O'Connor, $ 100.000. — Ordinarias — 5 votos — 10.000. — 5) Loreta Calise de Carballar, $ 100.000 — Ordinarias — 5 votos — 10.000. — 6) Elsa Codispoti, $ 100.000 — Ordinarias — 5 votos — 10.000. — 7) Silvio S. Milsztejn, $ 100.000 — Ordinarias — 5 votos — 10.000. — 8) Manuel Chao Reigosa, $ 100.000 — Ordinarias — 5 votos — 10.000. — 9) Eduardo Francisco Isidro Garbini, $ 100.000 — Ordinarias — 5 votos — 10.000. — 10) Erundina Chao de Paz, $ 100.000 — Ordinarias — 10.000. — Totales, m$n. 1.000.000.— m$n. 100.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Déjase constancia que las señoras accionistas hacen aportes con su dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. Presidente, a José Manuel Paz Iglesias; vicepresidente, a Elsa Beatriz Sommaruga Avalos; vocales, a Orlando Elbio Escribano O' Connor; suplentes, a... Síndico titular, a Teresa Lo Re, y síndico suplente, a Elsa Codispoti. — Cuarto: Autorizar a César Carlos Paz a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive, a la denominación. — José M. Paz Iglesias. — Teresa Lo Re. — E. B. Sommaruga Avalos. — O. O' Connor. — M. Chao. — Loreta C. de Carballar. — E. Codispoti. — Milsztejn Silvio. — E. Garbini. — Erudina Ch. de Paz. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Hotel Stella Maris, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. La sociedad tiene por objeto. — Inmobiliarias: Mediante la construcción de edificios, pavimentaciones y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración en general de inmuebles urbanos o rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y en especial la explotación de hoteles y establecimientos similares, en forma directa o por intermedio de terceros y en sociedad con éstos; su compraventa, permuta, representación y toda forma comercial, existente o a crearse. — Comerciales: Mediante el transporte de mercaderías en general, importación, exportación, compraventa de bienes, muebles, semovientes, máquinas, automotores, productos alimenticios, mercaderías y productos en general, representaciones, comisiones y consignaciones. — Financieras: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley no realizando las operaciones comprendidas en la ley 18.061 u otra por la que se requiera concurso del público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional) m|n. representado por acciones de $ 1.000.— (un mil pesos) m|n. valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las

oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatutos, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de ocho con mandato por un año (s) siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros, tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquella. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con oche de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán. a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. José M. Paz Iglesias, Teresa Lore, E. B. Sommaruga Avalos, E. O'Connor, Loreta C. de Carballar, Milsztejn Silvio, E. Codispoti, E. Garbini, Ermelinda Ch. de Paz, M. Chao. — A fojas 11 corre la Resolución de la Inspección General de Justicia que copiada íntegramente dice así: Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 344.602. Buenos Aires 3 noviembre de 1969. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63 el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Hotel Stella Maris, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", constituida en esta ciudad el 15 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 24 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.968. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia los comparecientes dejan así definitivamente constituida la sociedad "Hotel Stella Maris, Sociedad Inmobiliaria, Comercial y Financiera", pidiendo del autorizante que se expida testimonio de la presente para su toma de razón. Y así leída que les fue a los comparecientes la firman de plena conformidad por ante mí, de todo lo que doy fe. — José M. Paz Iglesias, Teresa Lore, E. B. Sommaruga Avalos, E. O'Connor, Loreta C. de Carballar, Milsztejn Silvio, E. Codispoti, E. Garbini, Ermelinda Ch. de Paz, M. Chao, Buchbinder. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que queda al folio dos mil doscientos setenta y uno del Registro setenta y tres interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido este primer testimonio en seis sellos de ley, numerados 011983191 — 012115611 — 012115607 — 012115614 — 012115613 — 012115612 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. S|R.: español, argentino, 391, y, establecimientos, considerarán, prescriben, síndico, al. Valen E|L.: Silvio Samuel Milsztejn, comprendidas, podrán. Valen. Está su sello. Buchbinder. S|R.: 2972, Codispoti, Hotel, general, realice, emisión, preferidas, serán y, suscripción, Código, este, días, dividendos, reembolsado. — Valen. E|L.: no realizando las operaciones comprendidas en la ley — Valen. — Fdo.: Enrique Buchbinder, Escribano. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 423 e.9|10 Nº 92.691 v.9|10|70

Gloancar

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO cuatro mil quinientos cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de julio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece don Juan José Lagos, argentino, casado, con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante, número mil setecientos noventa, cuarto piso, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe; quien concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de Angela Rafaela Dotti de Lagos, argentina, casada con Juan José Lagos, nacida el 18 de setiembre de 1916, con libreta cívica número 3.039.402; doña Gloria Marta Susana Lagos, argentina, soltera, nacida el 11 de abril de 1940, periodista, con libreta cívica número 3.992.569; don Juan Carlos Lagos, argentino, soltero, nacido el 12 de febrero de 1945, periodista, con libreta de enrolamiento número 4.518.270; don Juan José Dotti, argentino, casado, con Elena Herlin, constructor, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 916.988; don Carlos Alberto Lagos, argentino, casado con Susana Ada Rodríguez, nacido el 9 de enero de 1947, periodista, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.869.775; don Adán Jerkovic, argentino, casado con María Antonia Pandol, nacido el 27 de febrero de 1901, con Libreta de Enrolamiento número 299.897, periodista; don Oscar Alvarez, argentino, casado con Julia Clara Hassan, nacido el 3 de enero de 1917, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 142.743; doña Teresa Della Lizzi, argentina, soltera, nacida el 15 de octubre de 1948, estudiante, con Libreta Cívica número 5.928.023 y don Hugo Alberto Alvarez, argentino, casado con Susana Josefa Capozzo, nacido el 9 de julio de 1926, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 4.330.864, a mérito del poder especial irrevocable que éstos le otorgaran con fecha veintinueve de abril de mil novecientos setenta, según así resulta de la escritura pasada al folio 4044 de este Registro, protocolo corriente. — Y en tal virtud, por sí y por la representación invocada, dice: Que por ecritura de fecha veintinueve de abril de mil novecientos setenta, al folio 4944 de este Registro, protocolo corriente, constituyeron provisoriamente la sociedad "Gloancar, Sociedad Anónima. Comercial, Industrial. Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y en cumplimiento de lo en ella resuelto, doña Gloria Marta Susana Lagos, expresamente autorizada al efecto, se presentó ante la Inspección General de Justicia en el expediente número A-37.068, solicitando la aprobación del Estatuto social y la personería jurídica de la sociedad provisoriamente constituida. — En las actuaciones de dicho expediente fue aprobado el Estatuto, así como también el acta constitutiva por la Secretaría de Estado de Justicia por Resolución número 16.286 de fecha 10 de junio de 1970, que obra a fs. 11 del precitado expediente, la que transcripta dice así: "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.068. — Buenos Aires, 10 Jun. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia: Resuelve. 1. — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Gloancar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial. Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 29 de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General el 26 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obras de fs. 1 (una) a 4 (cuatro) y sus estatutos de fs 6 (seis) a 7 (siete). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.286. — Enrique Zaldivar — Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de la resolución de referencia que he tenido a la vista en el expediente respectivo, doy fe. — En tal virtud, el compareciente por sí y por la representación invocada, continúa diciendo: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 319 del Código de Comercio, solicita de mí, el autorizante, transcriba en este Registro el texto completo del Estatuto social de "Gloancar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", tal cual fuera aprobado por resolución de la Inspección General de Justicia mencionada anteriormente; solicitando también a los efectos pertinentes, transcriba en la presente escritura el acta constitutiva de la sociedad en la que se designó el primer Directorio de la misma que dirigirá la Sociedad hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se realice y de donde surge asimismo la integración del capital suscripto. — "Acta de Constitución Provisoria de Gloancar, Sociedad Anónima. — Escritura número dos mil ochocientos ochenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Juan José Lagos, argentino, casado con Angela Rafaela Dotti, nacido el 15 de noviembre de 1911, periodista, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número mil setecientos noventa, cuarto piso, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número 1.240.781; doña Angela Rafaela Dotti de Lagos, argentina, casada con Juan José Lagos, nacida el 18 de setiembre de 1916, ama de casa, con Libreta Cívica matrícula número 3.089.402, domiciliada en la casa calle Sánchez de Bustamante número mil setecientos noventa; doña Gloria Marta Susana Lagos, argentina, soltera, nacida el once de abril de 1940, periodista, con Libreta Cívica matrícula número 3.992.569, domiciliada en la casa calle Sánchez de Bustamante número mil setecientos noventa; don Juan Carlos Lagos, argentino, soltero, nacido el 12 de febrero de 1945, periodista, domiciliado en la casa calle Sánchez de Bustamante número mil setecientos noventa, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.518.270; don Juan José Dotti, argentino, casado con Elena Herlein, constructor, con Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal número 916.938, domiciliado en la casa calle Moreno novecientos cuarenta y nueve de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Alberto Lagos, argentino, casado con Susana Ada Rodríguez, nacido el 9 de enero de 1947, periodista, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.869.775, domiciliado en la casa calle Agüero número mil setecientos ochenta y cinco; don Adan Jerkovic, argentino casado con María Antonia Pandol, nacido el 27 de febrero de 1901, periodista, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 299.897, domiciliado en la casa calle Fraga número mil trescientos diez; don Oscar Alvarez, argentino, casado con Julia Clara Hassan, comerciante, nacido el 3 de enero de 1917, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 142.743, domiciliado en la casa calle Virrey Cevallos número novecientos seis, primer piso, departamento "C"; doña Teresa Della Lizzi, argentina, soltera, nacida el 15 de octubre de 1948, estudiante, con Libreta Cívica matrícula número 5.928.023, domiciliada en la casa calle Santa Fe número tres mil doscientos cuarenta y dos, séptimo piso, departamento "D"; don Hugo Alberto Alvarez, argentino, casado con Susana Josefa Capozzo, nacido el 9 de julio de 1926, empleado, domiciliado en la casa calle Hualfín número mil ciento sesenta y cinco, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.330.864, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará GLOANCAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA. INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" (artículo 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo 2º); c) La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Operaciones comerciales: Mediante compra, venta, exportación, importación, consignaciones y representaciones de todas clases de bienes muebles, materias primas, manufacturadas, maquinarias, artefactos, productos y subproductos agrícolas, ganaderos, forestales y semovientes y particularmente de mercaderías relacionadas con la imprenta. La edición de diarios y/o revistas o cualquier otra clase de publicaciones y la realización de publicidad para terceros por medio de impresos, ra-

dio o televisión; b) Operaciones industriales: Mediante la fabricación de tintas para imprenta y productos químicos para el mismo uso, papel para imprenta y para diarios y para todo uso, materiales y artículos sintéticos, plásticos, metalúrgicos y varios relacionados con la imprenta; c) Operaciones financieras: Mediante aportes e inversiones en negocios en realización o a realizarse y a empresas o sociedades ya constituidas o a constituirse, compra y venta de títulos de renta, acciones, debentures y valores mobiliarios, otorgamientos, adquisición, cesión y transferencia de toda clase de acciones, derechos, créditos y préstamos con o sin garantía real. La sociedad no practicará las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y otras que requieren el concurso público; d) Operaciones inmobiliarias: Mediante la construcción, compra, venta, usufructo, locación y explotación de inmuebles urbanos y rurales, loteos, fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal; e) Operaciones agro pecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios y|o forestales propios o de terceros. Estas operaciones las podrá realizar la sociedad por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, teniendo plena capacidad jurídica para la realización de todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto; d) El capital social autorizado se fija en la suma de cincuenta mil pesos Ley 18.188 representado por acciones de un peso Ley 18.188 valor nominal cada una y dividido en cinco series (artículo 4º; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años (artículo 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año (artículo 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las tres primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto cada una, o sea la suma de pesos Ley 18.188, treinta mil de acuerdo al siguiente detalle: Juan José Lagos, 10.000 acciones por un monto de pesos Ley 18.188, diez mil; Angela Rafaela Dotti de Lagos, 10.000 acciones por un monto de pesos Ley 18.188, diez mil; Gloria Marta Susana Lagos, 3.000 acciones por un monto de pesos Ley 18.188, tres mil; Juan Carlos Lagos, 3.000 acciones por un monto de pesos Ley 18.188, tres mil; Juan José Dotti, 1.000 acciones, por un monto de pesos Ley 18.188, mil; Carlos Alberto Lagos, 1.000 acciones, por un monto de pesos Ley 18.188, mil; Adán Jerkovic, 500 acciones, por un monto de pesos Ley 18.188, quinientos; Oscar Alvarez, 500 acciones por un monto de pesos Ley 18.188, quinientos; Teresa Della Lizzi, 500 acciones, por un monto de pesos Ley 18.188, quinientos; Hugo Alberto Alvarez, 500 acciones, por un monto de pesos Ley 18.188, quinientos. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento de las acciones suscriptas o sean tres mil pesos Ley 18.188. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Juan José Lagos; vicepresidente a Gloria Marta Susana Lagos; vocal a Juan Carlos Lagos; Síndico titular a Juan José Dotti; Síndico suplente a Oscar Alvarez. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable y para surtir efecto aun después del deceso de cualesquiera de ellos a favor de Juan José Lagos y Gloria Marta Susana Lagos, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí, para que, en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación y para que una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente, como así también efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fue, ratifican su contenido, así la otorgan y firman ante mí, doy fe. — "Siguen las firmas... Hay un sello. — Fausto. D. Cappareili. Escribano Público". — Ante mí: Angel Banfi. (Escribano).

Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 355,50 e.9|10 Nº 92.756 v.9|10|70

Distribuidora Quilmes

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO — Escritura número novecientos veintiocho. — En la localidad de Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos setenta, comparecen por ante mí, escribano autorizante, los señores don David Jusid, argentino, Cédula de Identidad Nº 1.567.934 de la Policía Federal, y doña Rosa Yabra de Jusid, argentina, Libreta Cívica Nº 0.197.075, cónyuges, domiciliados en la calle Belgrano setecientos ochenta y dos, Bernal, Provincia de Buenos Aires; don Sergio Emilio César Pons, italiano, Cédula de Identidad Nº 1.186.716 de la Provincia de Buenos Aires, y doña Laura Eufemia Dominga Ripa de Pons, argentina, Cédula de Identidad Nº 1.113.736 de la Provincia de Buenos Aires, cónyuges, domiciliados en la calle Nicolás Videla doscientos sesenta y siete, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, don Norberto Pedro Pons, argentino, Cédula de Identidad número 1.431.814, de la Provincia de Buenos Aires, y doña Felisa Gladys Tell de Pons, argentina, Libreta Cívica número 4.261.146, cónyuges, domiciliados en la calle ochocientos dieciocho número seiscientos ochenta y siete, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, don Telésforo Tell, italiano, Cédula de Identidad Nº 1.841.650 de la Policía Federal, domicilado en la calle Torcuato de Alvear setecientos veintiocho, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, doña Diva Villalba, argentina, casada con don Avelino Chas, Cédula de Identidad Nº 1.315.786 de la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Torcuato de Alvear setecientos veintiocho, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, don Manuel Alberto Bustos, argentino, casado con doña Elsa del Valle, Alderetes, Cédula de Identidad Nº 2.988.560 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Mario Bravo trescientos cuarenta y cuatro, piso segundo, departamento "B", Capital, y don Enrique Mario Jusid, argentino, soltero, Cédula de Identidad número 5.898.410 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Belgrano setecientos ochenta y dos, Bernal, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles, como de que dicen: que vienen por este acto, a proceder a la protocolización del acta constitutiva y los estatutos de la sociedad " Distribuidora Quilmes, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", conforme han sido aprobados por la Inspección General de Justicia en el expediente Nº A-37.806|70, por resolución Nº 16.978 de esa Inspección General, cuyos instrumentos transcriptos literalmente, dicen: "Acta de Constitución": En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al primer día del mes de julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores don David Jusid, don Sergio Julio César Pons, don Norberto Pedro Pons, don Telésforo Tell, doña Rosa Yabra de Jusid, doña Laura Eufemia Domingo Ripa de Pons, doña Felisa Gladys Tell de Pons, doña Diva Villalba de Chas, don Manuel Alberto Bustos, y don Enrique Mario Jusid, todos mayores de edad, hábiles y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DISTRIBUIDORA QUILMES" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación, representación, comisión y consignación de toda clase de artículos para el hogar, eléctricos y no eléctricos, elaborados o semielaborados, mercaderías, herramientas, maquinarias y todo tipo de artículos que se relacionen con la industria de "artículos para el hogar", explotación de patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, su negociación dentro del país y del extranjero; Industriales: Mediante la transformación, fabricación y|o elaboración de artículos para el hogar, eléctricos y no eléctricos, mercaderías, herramientas, maquinarias y todo tipo de productos que se relacionen con artículos para el hogar. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél: d) El capital autorizado se fija en la suma de (pesos 100.000—) cien mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho representado por diez mil acciones de ($ 10.—) diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, valor nominal cada una, dividido en cinco series de dos mil acciones cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador clase "A" de un valor nominal de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada acción, de cinco votos cada una, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: David Jusid: 740 — "A" — $ 740. — Sergio Emilio César Pons" 700 — "A" — $ 700. — Norberto Pedro Pons: 210 — "A" — $ 210. — Telésforo Tell: 20 — "A" — $ 20. — Rosa Yabra de Jusid: 20 — "A" — $ 20. — Laura Eufemia D. Ripa de Pons" 20 — "A" — $ 20. — Felisa Gladys Tell de Pons: 20 — "A" — $ 20. — Diva Villalba de Chas: 20 — "A" — $ 20. — Manuel Alberto Bustos: 20 — "A" — 20. — Enrique Mario Jusid: 230 — "A" — $ 230. — Suscrip. 2.000 acc. $ 20.000 Ley 18.188, integrac. 10 o|o. — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: a don David Jusid; Vicepresidente: a don Sergio Emilio César Pons; Vocales: a don Norberto PedroPons; Suplentes: a) Telésforo Tell; Síndico Titular: a don Manual Alberto Bustos; Síndico Suplente a don Enrique Mario Jusid. — Cuarto: Autorizar al contador Manuel Alberto Bustos C. I. 2.983.560 y|o al señor Eduardo José Gagliolo C. I. Nº 1.041.110 a fin de que en forma conjunta o indistinta cada uno de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: David Jusid. — Sergio Emilio César Pons. — Norberto Pedro Pons. — Telésforo Tell. — Rosa Yabra de Jusid. — Laura Eufemia Dominga Ripa de Pons. — Felisa Gladys Tell de Pons. — Diva Villalba de Chas. — Manuel Alberto Bustos. — Enrique Mario Jusid. — **Estatutos:** La sociedad anónima constituída con el nombre de "Distribuidora Quilmes" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero:... — Resolución aprobatoria: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente número 37.806. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1970. — Visto: Lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Distribuidora Quilmes Sociedad Anónima Comercial e Insdustrial", constituida en esta ciudad, el 1º de julio de 1970, y presentada en esta Inspección General el 28 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16978. — Fdo.: Enrique Zaldivar — Inspector General de Justicia... — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil ochocientos sesenta del Registro veintiuno a mi cargo... — Fdo.: Néstor M. Zelaya Silva, escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, octubre 2 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 216 e.9|10 Nº 92.793 v.9|10|70.

La Pastura

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO Escritura número cuatrocientos cuarenta y nueve. En la ciudad de Lomas de Zamora, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: Francisco Souto, español, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.989.209, nacido el 28 de diciembre de 1916, comerciante, casado en primeras nupcias con Mary Fugencia Creppi, domiciliado en Laprida 365, Ituzaingó; Inés Elena Bianchi, argentina, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.579.777, nacida el 1º de agosto de 1945, empleada, domiciliada en Valdenegro 2835, de la Capital Federal; Juan Antonio López, argentino, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.305.879, nacido el 24 de junio de 1926, empleado, casado en primeras nupcias con María Asunción Martínez, domiciliado en Fonrouge 49, de la Capital Federal; Miguel Oscar Sainz, argentino, libreta de enrolamiento número 4.156.307, domiciliado en Riobamba 185, de la Capital Federal, empleado nacido el 21 de octubre de 1934, soltero; Ana María Iturrioz, argentina, nacida el 28 de mayo de 1944, libreta cívica número 4.934.255, empleada, soltera domiciliada en Garay Nº 863, de la Capital Federal; Nelson José Moscoloni, argentino, cédula de identidad de la Policía Federal número 3.285.125, nacido el 30 de abril de 1926, industrial, casado en primeras nupcias con Nélida Rosa Gil Martín, domiciliado en Laprida 340, Ituzaingó; Francisco Emilio Bogdano, argentino, cédula de identidad número 2.865.342, expedida por la Policía Federal, nacido el 27 de octubre de 1934, empleado, casado en primeras nupcias con Estela López, domiciliado en Suecia 550, de la Capital Federal; Eduardo Sáinz, argentino, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.168.408, nacido el 5 de febrero de 1941, empleado, casado en primeras nupcias con María Manuela Pérez Arias, domiciliado en Alsina 2964, de la Capital Federal; Héctor Ambrosetti, argentino, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.622.938, nacido el 26 de octubre de 1928, empleado, casado en primeras nupcias con Marta Hebe Diacos, domicilado en Güemes 3712, de la Capital Federal; Marta Hebe Diacos de Ambrosetti, argentina, libreta cívica número 0.094.912, nacida el 25 de diciembre de 1935, empleada, casada en primeras nupcias con Héctor Ambrosetti, domiciliada en Güemes 3714 de la Capital Federal, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que habiendo obtenido la Sociedad denominada "La Pastura, Sociedad Anónima Agrícola", el respectivo decreto de otorgamiento de personería por parte de la Inspección General de Justicia, vienen por este acto a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, según resolución de fecha seis de octubre del corriente año, número trece mil trescientos cuarenta y tres, correspondiente al Expediente número treinta y dos mil novecientos cincuenta, que tengo a la vista y transcripto, dice: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Francisco Souto, Inés Elena Bianchi, Juan Antonio López, Miguel Oscar Sáinz, Ana María Iturrioz, Nelson José Moscoloni, Francisco Emilio Bogdano, Eduardo Sáinz, Héctor Ambrosetti y María Hebe Diacos, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LA PASTURA, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, así como también cualquier negocio que tenga relación directa o indirecta con los mismos, incluso la compraventa y consignación de haciendas, cereales y productos forestales. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de m$n cien, valor nominal cada una, dividido en cinco series de m$n un millón, cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de 1 voto, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista: Francisco Souto; Suscripción de acciones: 1.000; Clase: ordinaria; Integración monto: 10.000. — Accionista: Inés Elena Bianchi; Suscripción de acciones: 500; Clase: ordinaria; Integración monto: 5.000. — Accionista: Antonio Juan López; Suscripción de acciones: 1.000; Clase: ordinaria; Integración de monto: 10.000. — Accionista: Miguel Oscar Sáinz; Suscripción de acciones: 2.000; Clase: ordinaria; Integración monto: 20.000 — Accionista: Ana María Iturrioz; Suscripción de acciones: 500; Clase: ordinarias; Integración monto: 5.000. — Accionista: Nelson José Moscoloni, Suscripción de acciones: 1.000; Clase: ordinaria: integración monto: 10.000. — Accionista: Francisco Emilio Bogdano: Suscripción de acciones: 500; Clase: ordinarias; In-

tegración monto: 5.000. — Accionista: Eduardo Sáinz; Suscripción acciones: 500; Clase: ordinarias; Integración monto: 5.000. — Accionista: Héctor Ambrosetti; Suscripción de acciones: 2.000; Clase: ordinarias; Integración monto: 20.000. — Accionista: Marta Hebe Diacos; Suscripción acciones: 1.000; Clase: ordinarias; Integración monto: 10.000. — La integración se efecta en efectivo. — — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Juan Antonio López, Vicepresidente a Francisco Souto, vocales a Miguel Oscar Sainz y Nelson José Moscoloni, Suplentes a Francisco Emilio Bogdano, Sndico Titular a Inés Elena Bianchi y síndico suplente a Eduardo Sainz. — Cuarto: Autorizar a Inés Elena Bianchi, Ana Mario Iturroz, Francisco Souto y Juan Antonio López, a fin de que en forma inlistinta o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, están las firmas de los representantes Francisco Souto, Inés Elena Bianchi, J. López, Miguel O. Sainz, Ana María Iturrioz, Nelson J. Moscoloni; Francisco E. E. Bogdano. E. Sainz, Héctor Ambrosetti y Marta H. Diacos. — Certifico: Que las firmas que anteceden son de: Francisco Souto; Inés Elena Bianchi; J. López, Miguel A. Sainz, Ana María Iturrioz, Nelson J. Moscoloni, Francisco E. E. E. Bogdano; E. Sainz; Héctor Ambrosetti y Marta H. Diacos, son auténticas y fueron puestas por ante mí de que doy fe. — Hay un sello: Francisco M. Llobet, escribano y una firma ilegible, es copia fiel del acta constitutiva de La Pastura, Sociedad Anónima Agrícola, doy fe — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. Expediente Nº 32.950, Buenos Aires, 6 de Oct. 1969: Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63: El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto por el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Pastura, Sociedad Anónima Agrícola", constituida en esta ciudad el 4 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General día 6 de agosto del citado año, cuya acta de constitución provisional obra a fojas 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación a fs. 14 (fojas catorce) y ratificación a fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos a fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nción Argentina y notifíquese a la interesada. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas artículo 45 del decreto 27 de abril de 1923, resolución número 13.343. — Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Es copia fiel de fojas 1 a 4 y resolución de fojas 17 que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan defintivamente constituida la Sociedad "La Pastura, Sociedad Anónima Agrícola", y me solicitan que dé testimonio de la presente se inscriba en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada así la otorgan y firman, doy fe — Francisco Souto. — Inés Elena Bianchi. — J. López. — Miguel O. Sainz. — Ana María Iturrioz. — Nélson J. Moscoloni. — Francisco E. Bogdano. — E. Sainz. — Héctor Ambrosetti. — María H. Diacos. — Hay un sello. — Ante mí: F. A. Devoto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cincuentidós del Registro número treintiocho de Lomas de Zamora a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "La Pastura, Sociedad Anónima Agrícola", expido el presente primer testimonio en seis sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del número cinco millones ochocientos veintinueve mil ciento sesentitrés, al presente número cinco millones ochocientos veintinueve mil millones sesentitrés, al presente número cinco millones ochocientos veintinueve mil ciento sesentinueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Francisco A. Devoto Acosta (Escribano Público). — Enmendado: Pastura. — Vale.

Buenos Aires, octubre 2 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 223.50 e.9|10-Nº 92.520 v.9|10|70

Tampa

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MINERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día,

QUE POR ESCRITURA del 19 de agosto de 1970, pasada ante la escribana Nora B. Suárez Urtubey y acta Nº 3 de la asamblea general ordinaria, con la presencia de 9 accionistas, 8 por sí y uno por representación que totalizan 42.970 acciones equivalentes a un capital de $ 4.297.000 m|n., con derecho limitada a 135.850 votos, resuelven por unanimidad entre otros puntos aprobados del orden del día, la modificación del artículo 4º de los estatutos sociales, para aumentar el capital autorizado, quedando así en su redacción. — Cuarto: Se fija el capital autorizado en la suma de doscientos mil pesos Ley 18.188, representado por doscientas mil acciones ordinarias, cien mil, clase "A" y cien mil clase "B" de un peso Ley 18.188, cada una, dividido en cuarenta y tres series, las cinco primeras de dos mil acciones cada una y las treinta y ocho restantes de cinco mil acciones cada una. Las trece primeras series han sido totalmente suscriptas e integradas y se deja facultado al directorio para que emita las treinta series restantes en la oportunidad y condiciones de pago que estime convenientes. No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; las integraciones que no se efectúen en dinero efectivo deberán ser expresamente aceptadas por la asamblea de accionistas. Las acciones una vez integradas serán al portador y se emitirán en títulos representativos de una o más acciones, según lo resuelva el directorio, los que llevarán la firma de por lo menos un director y demás recaudos exigidos por el Código de Comercio. Suscripto íntegramente el capital autorizado e integrado en el diez por ciento como mínimo, la asamblea podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de un millón de pesos Ley 18.188, en una o más oportunidades y en series no menores de cinco mil acciones, determinándose la clase de acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la fijación de la época y condiciones de pago de las emisiones. Toda resolución sobre emisiones de acciones o aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, abonando en esa oportunidad el impuesto correspondiente, publicarlos por el término legal en el Boletín Oficial, inscribirla en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de doscientos mil pesos Ley 18.188, más los aumentos realizados de conformidad con las disposiciones precedentes. Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas series de acciones que se emitan, en proporción a las acciones que posean, debiendo ejercitar esa preferencia dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación en el Boletín Oficial que anuncie la nueva emisión. En caso de mora en la integración de las acciones que se producirá de pleno derecho por el sólo vencimiento del plazo establecido y sin necesidad de interpelación judicial, queda autorizado el directorio para aplicar el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio, debiendo darse trato igual a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación de mora. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 7 jul. 1970. Visto el expediente N.14.523|109.630, en el que la sociedad Tampa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y dos vuelta (42 vta.) a cuarenta y tres vuelta (43 vta.), con la modificación de oficio de fojas cincuenta y uno (51) "in fini", la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "TAMPA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MINERA Y AGROPECUARIA", por la asamblea celebrada el 15 de agosto de 1969. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 1.076. Perriaux. Ministro de Justicia. "Sigue el concuerda. Nora B. Suárez Urtubey. Escribana. S|r.: 19, vale. — Buenos Aires, octubre 1º de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 117 e.9|10-Nº 92.545-v.9|10|70

C. Silvio Gesell

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día este edicto:

Fº 7329. — PRIMER TESTIMONIO. — Número dos mil novecientos treinta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, a cuatro de agosto de mil novecientos setenta. Ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Emilio Baby, argentino, casado en primeras nupcias con María Elena Guimpel, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos ochenta mil novecientos treinta, domiciliado en la calle Jujuy número mil cuatrocientos doce, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, mayor de edad de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de Carlos Silvio Gesell, titular de la cédula de identidad número un millón quinientos quince mil seiscientos sesenta y nueve, doña María Cecilia Sand de Gesell, titular de la libreta cívica número tres millones doscientos setenta y un mil treinta y tres, casado en únicas nupcias, don Cristóbal Heriberto Jauregui, cédula de identidad número dos millones trescientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y su esposa Ingeborg Hanna Heck, titular de la Libreta Cívica número tres millones trescientos veintiocho mil trescientos cinco, casados en únicas nupcias, don Angel Dámaso Jáuregui, libreta de enrolamiento número un millón ochocientos diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco y su esposa doña Serafina Natividad Doorich de Jáuregui, libreta cívica número cero dieciocho mil quinientos setenta y uno, casados en únicas nupcias, don Jorge Luis Castro, cédula de identidad de la Capital Federal número tres millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y cinco y su esposa doña Irene Isabel Villar de Castro, cédula de identidad de la Capital Federal número cuatro millones cuatrocientos tres mil ciento ocho, don Roberto Pedro Soria, libreta de enrolamiento número dos millones trescientos once mil cincuenta y tres, casado en únicas nupcias con doña Juana Mariana Gesell, don Juan Carlos Contreras, cédula de identidad de la Capital Federal número tres millones seiscientos ocho mil cuatrocientos cuarenta, casado en únicas nupcias con doña Blanca Esther Fledethasz; todos los comparecientes son vecinos de la localidad de Villa Gesell, de este partido, argentinos, mayores de edad, personería que acredita con la escritura de Poder Especial que debidamente legalizado agrego a la presente, número trescientos cuarenta y uno de fecha quince de junio de este año, pasada ante el escribano de General Madariaga, Eduardo Falabella, al folio quinientos setenha y nueve, del Registro número cuatro de su adscripción, el que el apoderado manifiesta encontrarse vigente, y en el carácter invocado el compareciente dice: Que por acta de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos setenta se constituyó una sociedad anónima de acuerdo a las prescripciones del decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, la que fue autorizada para su funcionamiento por la Inspección General de Justicia según resolución de fecha primero de julio de mil novecientos setenta, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por dicha inspección, todo lo cual resulta de las constancias obrantes en el expediente número treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro, que tengo a la vista para este acto, doy fe. A mérito de lo expuesto, los comparecientes dejan constituida definitivamente la sociedad "C. Silvio Gesell, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", conforme al artículo Nº trescientos diecinueve del Código de Comercio a cuyo efecto, requieren de mí, el autorizante, la transcripción íntegra del acta constitutiva, los estatutos aprobados y la resolución de la Inspección General de Justicia que tengo a la vista para este acto en el expediente citado y que copiados íntegramente y por su orden dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Cristóbal Heriberto Jáuregui, cédula de identidad número dos millones trescientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta, Reg. Prov. Personas, argentino, casado, Carlos Silvio Gesell, cédula de identidad número un millón quinientos quince mil seiscientos sesenta y nueve, Reg. Prov. Personas, argentino, casado; Jorge Luis Castro, libreta de enrolamiento M. I. cuatro millones ciento setenta y ocho mil cuarenta y uno, casado, argentino, Roberto Pedro Soria, cédula de identidad cero cuatro mil novecientos treinta y siete, Reg. Prov. Personas, argentino, casado, Angel Dámaso Jáuregui, cédula de identidad número dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa, Reg. Prov. Personas, argentino, casado, Irene Isabel Villar, libreta cívica número seis millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos siete argentina, casada, Ingeborg Hanna Heck libreta cívica tres millones trescientos veintiocho mil trescientos cinco, argentina, casada, María Cecilia Sand, Libreta Cívica número tres millones doscientos setenta y un mil treinta y tres, argentina, casada, Serafina Natividad Doorisch, Libreta Cívica número cero cero dieciocho mil quinientos setenta y uno, argentina, casada, Juan Carlos Contreras, cédula de identidad número dos millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho, Reg. Prov. Personas, argentino, casado y Emilio Baby, cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos ochenta mil novecientos treinta de la Policía Federal, argentino, casado y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "C. SILVIO GESELL, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: mediante la compraventa, construcción, refacción de edificios en forma directa o previa subdivisión en propiedad horizontal. — B) Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa, permuta y distribución de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, al por mayor y menor el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos comerciales. C) Industriales: mediante la fabricación, fraccionamiento y envasamiento de: toda clase de productos comestibles, accesorios, repuestos, partes y componentes de elementos para la construcción de viviendas de cualquier tipo y obras civiles y viales y D) Agropecuarias: por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolos, apícolos y de granjas. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley Nº dieciocho mil ciento ochenta y ocho: cincuenta mil pesos representado por cincuenta mil acciones de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un peso valor nominal cada una dividido en cinco series de diez mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones. — Las acciones serán al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Susripción Acciones. Clase, Integración monto. — Carlos Silvio Gesell, dos mil ords., cinco votos, doscientos pesos. — Cristóbal H. Jáuregui, dos mil, ordinarias, cinco votos, doscientos pesos. — Jorge Luis Castro, novecientos, ordinarias, cinco votos, noventa pesos. — Irene Isabel Villar, novecientos, ordinarias, cinco votos, noventa pesos. — Roberto Pedro Soria, seiscientas, ordinarias, cinco votos, sesenta pesos. — Angel Damaso Jáuregui, seiscientas, ordinarias, cinco votos, sesenta pesos. — Ingeborg Hanna Heck, seiscientas, ordinarias, cinco votos, sesenta pesos. — María Cecilia Sand, seiscientas, ordinarias, cinco votos, sesenta pesos. — Serafina W. Doorisch, seiscientas, ordinarias, cinco votos, sesenta pesos. — Emilio Baby, seiscientas ordinarias, cinco votos, sesenta pesos. — Juan Carlos Contreras, seiscientas ordinarias, cinco votos, sesenta pesos. — La integración se efectúa en dinero en efectivo realizando el aporte las señoras I. Villar, I. Heck, M. C. Sand y Serafina W. Doorisch, con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a Carlos Silvio Gesell. — Vicepresidente a: Cristóbal Heriberto Jáuregui. — Vocales a: María Cecilia Sand, Ingeborg Hanna Heck, Jorge

Luis Castro, Irene Isabel Villar. — Suplentes: Roberto Pedro Soria, Angel Damaso Jáuregui, Serafina Natividad Doorisch. — Síndico titular a: Emilio Baby y Síndico suplente a: Juan Carlos Contreras. — Cuarto: Autorizar al doctor Bernardino Montejano y Contador Emilio Baby a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Carlos S. Gesell. — C. H. Jáuregui. — María C. Sand. — I. H. H. de Jáuregui. — Antel Jáuregui. — Serafina N. de Jáuregui. — R. P. Soria — J. C. Contreras. — J. Casttro. — I. I Villar y E. Baby. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro número cuarenta y dos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Carlos Silvio Gesell; Cristóbal Heriberto Jáuregui; María Cecilia Sand; Ingeborg Hanna Heck; Angel Dámaso Jáuregui; Serafina Natividad Doorisch; Roberto Pedro Soria; Juan Carlos Contreras; Jorge Luis Castro; Irene Isabel Villar y Emilio Baby, quienes firmaron en mi presencia. — Buenos Aires, marzo dieciséis de mil novecientos setenta. — Sobre raspado: María, Sand, Villar. — Vale. — Hay un sello. — B. Montejano. — Resolución de la Inspección General de Justicia: "Expediente número treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro. — Buenos Aires, primero de julio de mil novecientos setenta. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo número trescientos dieciocho del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres — El Inspector General de Justicia resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo número trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "C. Silvio Gesell, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y presentada en esta Inspección General, el trece de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fojas una (una) a dos vuelta (dos vueltas), con las modificaciones de fojas diez y vuelta (diez y vuelta) y sus estatutos de fojas tres (tres) a cuatro (cuatro). — Segundo: Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución número dieciséis mil quinientos veintiuno. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar, hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia el compareciente deje constituida definitivamente la sociedad "C. Silvio Gesell, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", conforme a los documentos precedentemente transcriptos de conformidad con las prescripciones del artículo número trescientos diecinueve del Código de Comercio, requeriendo de mí, el autorizante, la expedición, de testimonio para su publicación e inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — En su testimonio así lo dijo y otorgó y leída que le fue al compareciente se ratificó en su contenido y firma por ante mí, doy fe. — E. Baby. — Hay un sello. — Ante mí: B. Montejano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos al que estoy adscripto y me remito. — E. Baby. — Hay un sello y una firma que dicen: Bernardino Montejano, escribano Buenos Aires. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — E|L: mil. — Vale. — S|R.: doña — cincuenta — Madariaga — propiedad — cinco — seiscientos — industrial — Ingeborg — a — la — sucursales — primas — portador — darán — personas — diecinueve — provisional — Vale.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 334,50 e.9|10 Nº 92.655 v.9|10|70

Mitar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Ciento Treinta y Uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Alberto Esteban Moltrasio, argentino, comerciante y su cónyuge en primeras nupcias Angélica Elena Rondano de Moltrasio, ambos argentinos y domiciliados en Lavalle mil doscientos veintiuno, Vicente López; Guido Iacobelli, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Esteban Echeverría ciento cincuenta y siete, Monte Grande; Roberto Enrique Von Tschirnhaus, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Santa Rosalía quinientos setenta y siete, San Andrés, los cuatro vecinos de la provincia de Buenos Aires; Angel Sierra, francés, soltero, comerciante, domiciliado en Pacheco de Melo mil ochocientos noventa y cinco; Aroldo Pedro Iacobelli, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Avenida Santa Fe tres mil novecientos noventa y ocho, departamento noventa y tres; Carlos Alberto Fernández, argentino, casado, empleado, domiciliado en Condarco dos mil seiscientos treinta y cuatro; Reinaldo Augusto Bovone, argentino, divorciado, doctor en ciencias económicas, domiciliado en Uruguay quinientos veinte, piso tercero; José Tomás Gazzo, argentino, casado, empleado, domiciliado en Guevara mil trescientos veintitrés, y Esther Lidia Levi, argentina, divorciada, empleada, domiciliada en Pacheco de Melo mil ochocientos noventa y cinco, los seis últimos vecinos de esta Capital, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por sus derechos, y la señora Esther Lidia Levi, lo hace además en nombre y representación de Matilde Eliane Levi de Gensel, francesa, casada, comerciante, domiciliada en Pacheco de Melo mil ochocientos noventa y cinco, a mérito del poder general amplio que le confiriera ante mí, el trece de abril último, al folio cuarenta y ocho de este Registro, el que contiene facultades suficientes para el acto, expresando la mandataria que está en plena vigencia, sin limitación alguna. En el carácter invocado los comparecientes dicen: Que el treinta de abril del año actual constituyeron provisoriamente la entidad "Mitar", Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Industrial y Financiera", y proyectaron su estatuto, iniciándose ante la Inspección General de Justicia el expediente número A treinta y siete mil cincuenta y seis, por el que se tramitó su aprobación y la autorización para el funcionamiento de la sociedad, con arreglo a la legislación vigente. Que previas las gestiones pertinentes, por resolución número diecisiete mil ciento setenta y ocho del veintisiete de agosto del año presente, ese requerimiento se proveyó de conformidad. Que cumplimentando el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y con el fin de constituir definitivamente la sociedad de referencia, por la presente ratifican el acta fundacional mencionada y proceden a dejar transcripto en este protocolo el citado estatuto, con las modificaciones de fojas 11 y vuelta y fojas once vuelta a fojas doce de las actuaciones, como así también la resolución respectiva, piezas que se tienen a la vista en original y transcriptas dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Alberto Esteban Moltrasio, Matilde Eliane Levi de Gensel, Guido Iacobelli, Angel Sierra, Esther Lidia Levi, Aroldo Pedro Iacobelli, Angélica Elena Rondano de Moltrasio, Roberto Enrique Von Tschirnhaus, Carlos Alberto Fernández, Reinaldo Augusto Bovone, José Tomás Gazzo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MITAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Agropecuarias: Agrarias, ganaderas, fructícolas, granjas, apícolas. — Industriales: Faenamiento de animales vacunos, porcinos y ovinos y su conservación. Elaboración de productos en base a carne vacuna, porcina u ovina. — Financieras: Mediante aporte de inversiones de capitales a particulares, consorcios y sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y administración de créditos, títulos, acciones, debentures u otros valores mobiliarios, excepto aquellas operaciones contempladas en la Ley 18.061 y las que requieran el concurso público, otorgamiento de créditos en general, con garantía de prendas, warrants y cualquier otra autorizada por la ley o simplemente sin ellas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad adquirirá el activo y pasivo de "Mitar, Sociedad en Comandita por Acciones", con retroactividad al 1º de abril de 1970, haciéndose cargo de todas las operaciones realizadas desde esa fecha y continuando con los negocios sociales de esta última. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188: 100.000 (Cien mil pesos), representado por 100.000 (cien mil) acciones ordinarias de pesos Ley 18.188: 1.— (uno), valor nominal cada una, dividido en diez series, las primeras cinco series A (5 votos) y las restantes clases B (1 voto). e) El Directorio estará compuesto de 4 (cuatro) a 6 (seis) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, clase A (5 votos). Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Alberto E. Moltrasio, 4.200 A 420. — Matilde Eliane Levi de Gensel, 11.520 A 1.152. — Angel Sierra, 10 A 1. — Esther Lidia Levi, 10 A 1.— Guido Iacobelli. 4.200 A 420. — Angélica R. Rondano de Moltrasio, 10 A 1. — Roberto E. Von Tschirnbaus, 10 A 1. — Carlos A. Fernández, 10 A 1. — Reinaldo A. Bovone, 10 A 1. — José R. Gazzo, 10 A 1. — Aroldo Pedro Iacobelli, 10 A 1. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alberto E. Moltrasio. Vicepresidente a Sra. Matilde Eliane Levi de Gensel. Vocales a Sr. Angel Sierra. Srta. Esther Lidia Levi. Suplentes a Roberto E. Von Tschirnhaus. Carlos A. Fernández. Síndico Titular a José Tomás Gazzo y Síndico Suplente a Reinaldo Augusto Bovone. — Cuarto: Autorizar a Dr. Reinaldo Augusto Bovone y Sr. Bernardo Micoli y Alberto Esteban Moltrasio, con el fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. A. E. Moltrasio. E. Gensel. G. Iacobelli. A. Sierra. Lydia Levi. A. Iacobelli. A. R. de Moltrasio. Von Tschirnhaus José T. Gazzo. C. Fernández. R. Bovone. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a Alberto Esteban Moltrasio, Matilde Eliane Levi de Gensel, Guido Iacobelli, Angel Sierra, Esther Lidia Levi, Aroldo Pedro Iacobelli, Angélica Elena Rondano de Moltrasio, Roberto Enrique Von Tschirnhaus, Carlos Alberto Fernández, Reinaldo Augusto Bovone y José Tomás Gazzo. Realizo esta certificación en mi carácter de titular del Registro de Contratos Nº 569. Buenos Aires, 30 de abril de 1970. Oscar E. Gagliardi. Hay un sello del escribano". ..."Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 37.056. Buenos Aires, 27 ago. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mitar, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 30 de abril de 1970, y presentada en esta Inspección General el 22 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta) a fs. 12 (doce). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 17.178. Enrique Zaldívar. Hay un sello aclaratorio de firma del Inspector General de Justicia. Hay un sello de iniciales". — Oscar E. Gagliardi (Escribano). — Buenos Aires, octubre 2 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 207.— e.9|10-Nº 92.651-v.9|10|70

Edificadora Alberti

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Escritura número doscientos noventa y dos. En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de julio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Miguel Aarón Bronstein, que dice ser argentino, ingeniero, casado en primeras nupcias con Natalia Thaler, con cédula de identidad número tres millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho, domiciliado en Guatemala cuatro mil seiscientos veintisiete, planta baja, departamento "D" de la Capital Federal; don Teodoro Katz, que dice ser argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con Celia o Serla Weisman con cédula de identidad un millón quinientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y siete, domiciliado en Larrea trescientos treinta y nueve, quinto piso "A" de la Capital Federal; doña Serla o Celia Weisman, que dice ser argentina naturalizada, comerciante, casada en primeras nupcias con Teodoro Katz, con cédula de identidad un millón novecientos setenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis, domiciliada en Larrea trescientos treinta y nueve, quinto piso "A" de la Capital Federal; don León Wisznia, que dice ser argentino, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Rebeca Reiseman, con cédula de identidad dos millones seiscientos veinticinco mil trescientos ochenta y cuatro, domiciliado en Avenida San Martín tres mil doscientos sesenta y nueve, departamento "D" de la Capital Federal; doña Eva Rosiman de Golowiecki, que dice ser argentina naturalizada, ama de casa, casada en primeras nupcias con Moisés Golowiecki, con cédula de identidad un millón seiscientos sesenta mil doscientos sesenta y una, domiciliada en Serrano ciento setenta y siete, de la Capital Federal; don Moisés Golowiecki, que dice ser polaco, comerciante, casado en primeras nupcias con Eva Roisman, con cédula de identidad setecientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y cinco, domiciliado en Serrano ciento setenta y siete de la Capital Federal; don Marcos Stulberg, que dice ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Felisa Luzker, con cédula de identidad número un millón setecientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro, domiciliado en Avenida San Martín dos mil setecientos diez, primer piso "A" de la Capital Federal; doña Felisa Lutzker de Stulberg, que dice ser argentina, nacida el diez de abril de mil novecientos veintitrés, casada en primeras nupcias con Marcos Stulberg, con libreta cívica cuatro millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos veintidós, domiciliada en Avenida San Martín dos mil setecientos diez, primer piso, departamento "A" de la Capital Federal; don José Aronson, que dice ser argentino, industrial, casado en primeras nupcias con María Glusman, con cédula de identidad dos millones setecientos veintitrés mil novecientos trece, domiciliado en Bahía Blanca tres mil setenta y seis, de la Capital Federal; doña María Glusman, que dice ser argentina ama de casa, casada en primeras nupcias con José Aronson, con cédula de identidad cero ciento ochenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve, domiciliada en Avenida San Martín dos mil setecientos diez, octavo piso "A" de la Capital Federal; don León Aronson, que dice ser argentino, industrial, casado en primeras nupcias con Flora Kostianovsky, con cédula de identidad dos millones ciento cuarenta y seis mil ochocientos veinticuatro, domiciliado en Lambaré mil cincuenta y cinco, octavo piso "A" de la Capital Federal; y doña Cecilia Arjitecter de Pragier, que dice ser argentina, nacida el diez de mayo de mil novecientos treinta y uno, casada en primeras nupcias con Mordke Pragier, con libreta cívica un millón setecientos dos mil noventa y tres, domiciliada en Avenida Forest mil ciento treinta y siete, primer piso, de la Capital Federal. Todos los comparecientes de tránsito en ésta, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que como resulta del Acta de Constitución provisoria, celebrada el veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve constituyeron conforme al régimen del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "Edificadora Alberti, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria y Financiera" iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por Expediente número treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco, del año mil novecientos setenta. Que

la Sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por Resolución numero quince mil novecientos setenta y ocho, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fecha cinco de mayo de mil novecientos setenta, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando a fin de cumplimentar esa disposición, la transcripción de este Protocolo elevando a escritura pública el Acta Constitutiva mencionada, de fojas una a los vuelta, con el texto del Estatuto Social, de fojas tres a cuatro, debiendo tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188, y Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación citada, obrante a fojas diez, todo lo cual tengo a la vista para este acto y en el orden indicado, dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Miguel Aarón Bronstein, argentino, casado en primeras nupcias con Natalia Thaler, con cédula de identidad Nº 3.568.848, domiciliado en Guatemala 4627, PB "A"; Teodoro Katz, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Serla Weisman, con C.I. Nº 1.543.587, domiciliado en Larrea 339, 5º "Q"; Serla Weisman, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con Teodoro Katz, C.I. Nº 1.972.476, domiciliada en Larrea 339, 5º "Q"; León Wisznia, argentino, casado en primeras nupcias con Rebeca Reisman, con C.I. número 2.625.384, domiciliado en Avenida San Martín 3269, depto. "D"; Eva Roisman, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con Moisés Golowiecki, C.I. Nº 1.650.261, domiciliada en Serrano 177; Moisés Golowiecki polaco, casado en primeras nupcias con Eva Roisman, C.I. Nº 759.775, domiciliado en Serrano Nº 177; Marcos Stulberg, argentino, casado en primeras nupcias con Felisa Lutzker, C.I. Nº 1.749.794, domiciliado en Avda. San Martín 2170, 1º "A": Felisa Lutzker, argentina, casada en primeras nupcias con Marcos Stulberg, L.C. Nº 4.329.422, domiciliada en Avda. San Martín Nº 2710, 1º "A"; José Aronson. argentino casado en primeras nupcias con María Glusman, C.I. número 2.723.913, dom. en Bahía Blanca 3076; María Glusman, León Aronson y Cecilia Arjitecter de Pragier, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificadas: a) La sociedad se denominará "EDIFICADORA ALBERTI, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, permuta y/o administración general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la Propiedad Horizontal. Financieras: Por préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, con aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18061 y toda otra que requiera concurso público. — Teodoro Katz. — Celia W. de Katz. — M Glusman. — Cecilia A. de Pragier. — Felisa L. de Stulberg. — M. Golowiecki. — M. A. Drenstein. — León Wisznia. — Eva Reizman. — M. Stulberg. — J. Aronsón. — León Aronsón. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 600.000 (Seiscientos mil pesos Ley 18.188) presentado por seiscientas mil acciones de pesos ley 18.188 un (un peso Ley 18.188) valor nominal cada una dividido en cincuenta series de pesos Ley 18.188 doce mil cada una. — e) El directorio estará conpuesto de dos a doce miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto pesos Ley 18.188. — Miguel Aarón Bronstein, 12.000. — 1.200. — Teodoro Katz, 12 000. — 1.200. — Serla o Celia Weismán de Katz, 12.000. — 1.200. — León Wisznia, 12.000. — 1.200. — Eva Roismán de Golowiecki, 12.000. — 1.200. — Moisés Golowiecki, 12.000. — 1.200. — Marcos Stulberg, 12.000. — 1.200. — Felisa Lutzker de Stulber, 12.000. — 1.200. — José Arensón, 12.000. — 1.200. — María Glasman, 12.000. — 1.200. — León Aronsón, 12.000. — 1.200. — Cecilia Arjitecter de Pragio, 12.000. — 1.200. — 120.000. — 12.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Se deja constancia que el aporte de las Sras. Cecilia Arjitecter de Pragier, María Glusman de Aronsón, Felisa Lutzker de Stulberg. Eva Roisman de Golowiecki y Serla o Celia Weisman de Katz, se efectúa con dinero proveniente de bienes propios. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Moisés Golowieck,i Vicepresidente a Teodoro Katz; Vocales a Miguel Aarón Bronstein, Serla Weismán, León Wisznia, Eva Roismán, Felisa Lutzker; Suplentes a León Aronsón; Síndico titular a Cecilia Arjitecter de Pragier y Síndico suplente a José Aronsón. — Cuarto. — Autorizar al señor Miguel Aarón Bronstein y|o Antonio Schiavi a fin de que en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Teodoro Katz. — Celia W. de Katz. — M. Golowiecki. — M. Stulberg. — León Wisznia. — M. A. Bronstein. — J. Aronsón. — Eva Roizmán. — Felisa L. de Stulberg. — León Aronsón. — M. Glusmán. — Cecilia A. de Pragier. — Expediente Nº 36.655. — Buenos Aires, 5 May. 1970. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Edificadora Alberti, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad, el 28 de agosto de 1969, y presentada en esta Inspección General, el 13 de abril de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — Se deberá tener por modificados de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la Inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese. — Resolución Nº 15.978. — Hay una firma. — Enrique Zeldívar y un sello. — Alfredo Sergio Margulis, (Escribano). — Enmendado: Fa Ficora. — Vale. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 255 e.9|10-Nº 92.640 v.9|10|70

Bartin

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos tres. — En la ciudad de Almirante Brown, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 1970, comparece ante mí, escribana autorizante, los señores: Generosa Fernández de Piñeiro, de estado civil casada, española 55 años, C. I. 5.034.075, domicilio Thames 2137 de Capital; Francisco José Zarate, casado, argentino, 45 años, C. I. número 2.276.237, domicilio Pilar 1465, Capital; Marta Alcira Sánchez, soltera, argentina, 39 años, C. I. Nº 5.366.792, domicilio Estado de Israel 4632, P.6º, Capital; Olga Beatriz Piñeiro de Marchilli, casada, argentina, 27 años, C. I. Nº 4.774.596, domicilio Peña 2562, Capital; Antonia Zulema Gutiérrez, soltera, argentina, 26 años, L. C. Nº 4.880.986, domicilio Estado de Israel 4632, P. 6º B, Capital; Carlos María Vassallo, casado, 52 años, C. I. Nº 2.928.991, domicilio Paraguay 1805, P. 5º, Capital; Marcelo Isaac Marchili, casado, argentino, 30 años, C. I. número 4.583.115, domicilio Peña 2562, Capital; Osvaldo Luis Andrés Groppo, casado, argentino, 29 años, C. I. Nº 4.750.430, domicilio Billinghurst 1471, P. 3º, A, Capital; Mónica Cristina Esquenazi de Groppo, casada, argentina, 27 años, C. I. número 4.404.356, domicilio Billinghurst 1471, P. 3º, A, Capital; Enrique Fernando Marzoa, casado, argentino, 26 años, L. E. Nº 4 606.633, domicilio Valentín Gómez 3286, Capital, todos los comparecientes, mayores de edad, hábiles, de paso aquí, de mi personal conocimiento, doy fe. Y dicen: Que vienen de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, a constituir por medio de este acto jurídico con carácter definitivo dicha sociedad. — Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los 2 días del mes de julio de 1970 se reúnen los señores: Generosa Fernández de Piñeiro, Francisco José Zárate, Marta Alcira Sánchez, Olga Beatriz Piñeiro de Marchili, Carlos María Vassallo, Marcelo Isaac Marchili, Antonia Zulema Gutiérrez, Osvaldo Luis Andrés Groppo, Mónica Cristina Esquenazi de Groppo y Enrique Fernando Barzoa y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BARTIN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; — b) Su término de duración será de 99 años; — c) Tiene por objeto: Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18 061 u otras operaciones para las cuales se requieren el concurso público. — Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción, administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos, operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ ley 18.188 50.000.— (cincuenta mil) representado por 50.000 acciones de pesos ley 18.188 1.— (uno) valor nominal cada una, dividido en 50 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año; — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emiten 10 primeras series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Generosa Fernández de Piñeiro: 1.000. A, 100. — Francisco José Zárate: 1.000. A. 100. — Marta Alcira Sánchez, 1.00, A 100. — Olga Beatriz Piñeiro de Marchili: 1.000, A, 100. — Antonia Zulema Gutiérrez: 1.000, A, 100. — Carlos María Vassallo: 1.000, A, 100. — Marcelo Isaac Marchili: 1.000, A, 100. — Osvaldo Luis Andrés Groppo: 1.000, A, 100. — Enrique Fernando Marzoa: 1.000, A, 100 — La integración se efectúa en efectivo el 10 o|o del valor suscripto; en consecuencia el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de pesos ley 18.188 1.000.— (un mil). — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Osvaldo Luis Andrés Groppo. — Vice-Presidente: a Mónica Cristina Esquenazi de Groppo. — Vocales a Olga Beatriz Piñeiro de Marchili. — Síndico Titular a Marcelo Isaac Marchili y Síndico Suplente a Carlos María Vassallo. — Cuarto: Autorizar a los señores Osvaldo Luis Andrés Groppo y Marcelo Isaac Marchili a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen firmas. — Expediente Nº 37.618. — Buenos Aires, 17 jul. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Bartín Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 2 de julio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 8 de julio de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a 2 vta. y sus estatutos de fs. 3 a 4. — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Resolución Nº 16701. Lo transcripto, es copia fiel de su original, doy fe y leída que les fue a los comparecientes, firman de conformidad, por ante mí, escribana autorizante. — Siguen firmas. — Está mi sello: ante mí: Marta L. de Palomino Agudelo, escribana.

Buenos Aires, octubre 2 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 168 e. 9|10 Nº 92.778 v. 9|10|70

Baratella

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS Y MANDATOS

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 3.917 de fecha 14 de setiembre de 1970, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad don Ernesto Guerrico, al folio 5.807 del Registro Nº 187, se ha protocolizado la reforma de los artículos Primero y Noveno del Estatuto de "BARATELLA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS Y MANDATOS" ahora "Inmobiliaria Forest Sociedad Anónima Comercial y de Servicios y Mandatos", los que en lo sucesivo responderán a la siguiente redacción: "Artículo primero: Con el nombre de "Inmobiliaria Forest Sociedad Anónima Comercial y de Servicios y Mandatos", funcionará la sociedad constituida originariamente con el nombre de Baratella Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y de Servicios y Mandatos, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires". — "Artículo noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a cinco miembros, los cuales durarán un año en sus funciones. — Podrán ser reelectos y deberán depositar a la orden de la sociedad diez acciones que no podrán ser enajenadas o gravadas mientras los directores duren en sus funciones. — El Directorio se reunirá con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate". Dicha reforma fue resuelta por la asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 10 de mayo de 1969 y aprobada por el Sr. Ministro de Estado de Justicia por resolución I. G. J. Nº 1507 del 24 de agosto de 1970. — Enmendado: el 10, ministro, vale.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 45 e.9|10 Nº 92.667 v.9|10|70

Uren

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secreta[illegible] de la autorizante, se hace [illegible] por un día, el siguiente [illegible]to:

QUE POR ESCRITURA de fecha [illegible] 70 pasada ante la escribana Edelmira Rlugelheim al Fº 157 del Registro 469 quedó protocolizada la reforma de los estatutos de UREN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA resuela en asamblea general ordinaria de fecha 22|9|69, aprobada por resolución ministerial I. G. J. Nº 0812 de fecha 19|5|70. — El artículo reformado es el 8º y dice: Art. 8º El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme los arts. 1181 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos: comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas y otorgar avales, fianzas y toda clase de garantías por obligación de firmas o empresas en las que se hallan efectuado inversiones de capital. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas

obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. —Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. en este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio, "ad referendum" de aquélla. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 45 e.9|10 Nº 92.783 v.9|10|70

Loportem

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número setecientos treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de setiembre de 1970, ante mí, comparecen: Daniel Salamonesco, Salomón Schimilovich, María Francisca Covre, Pedro Charabora, Luis Edilio Fiocco, Arnaldo Simón Krigun, Rafael Pedro Geier, Israel Tarnofsky, Alejandro Luis Cicolini y Enrique Martín. todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha veinticuatro de agosto del corriente año, quedó constituida provisoriamente la sociedad "Loportem, Sociedad Anónima Comercal, Inmobiliaria e Industrial", y sometidos los estatutos establecidos a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, por intermedio de la Inspección General de Justicia, en el expediente número 38.166, el Poder Ejecutivo Nacional por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, número 17.288 del 8 de setiembre del año en curso, aprobó los referidos estatutos autorizando el funcionamiento de "Loportem, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria e Industrial" — En consecuencia, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima mencionada transcribiéndose a continuación los estatutos respectivos que obran de fs. 3 a fs. 4, el acta de constitución provisional que obra de fs. 1 a fojas 2 vta., del expediente relacionado y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que dice: Estatutos... Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de agosto de 1970, se reúnen los señores Daniel Salamonesco, argentino naturalizado, de cincuenta y nueve años de edad, de estado civil casado, comerciante, titular de la C. I. P. F. número 2.390.869, domiciliado en Paraguay 610, noveno piso, Capital; Salomón Schmilovich, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, casado, comerciante, con C. I. P. F. Nº 1.822 110, domiciliado en Rivadavia 4602, 9º piso, Capital: María Francisca Covre, argentina, de 39 años de edad, soltera, comerciante, con C. I. Pcia. Bs. As., Nº 2.503.558, domiciliada en la calle Libertad 3578, Victoria, Pcia. de Buenos Aires; Pedro Charabora, argentino, de 36 años de edad, casado, comerciante, con C. I. P. F. Nº 3.186.421, domiciliado en Juramento 3092, 10º piso C, Capital; Luis Edilio Fiocco, argentino, de 31 años de edad, casado, comerciante, con L. E. Nº 4.292.159, domiciliado en San Martín 655, Capital Arnaldo Simón Krigun, argentino, de 23 años de edad, soltero, comerciante, con C. I. P. F. Nº 5.527.764, domiciliado en Arenales 3768, 1º piso, A, Capital; Rafael Pedro Geier, argentino, de 55 años de edad, casado, comerciante, con C. I. P. F. Nº 1.183.485, domiciliado en Sánchez 2119, Capital; Israel Tarnofsky, argentino, de 56 años de edad, casado, comerciante, con C. I. P. F. número 2.063.742, domiciliado en Linneo Nº 2063, Capital; Alejandro Luis Cicolini, argentino, de 46 años de edad, soltero, con L. E. Nº 4.212.334, domiciliado en Ceretti 2125, Capital; y Enrique Martín, argentino, de 44 años de edad, soltero, comerciante, con C. I. P. F. Nº 2.304.244, domiciliado en Primera Junta 378, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LOPORTEM, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA E INDUSTRIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Comerciales: Explotación de garaje y playas de estacionamiento de automotores, compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribucin de maquinarias, materias primas, productos elaborados y semielaborados y mercaderías en general. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. Industriales: Relacionadas con la explotación de toda clase de establecimientos metalúrgicos, productos textiles, tejidos de cualquier fibra natural o sintética, plásticos en general, madereros y químicos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 doscientos cincuenta mil; representado, por doscientas cincuenta mil acciones de un peso de la misma ley, valor nominal cada una, dividido en veinticinco series de diez mil pesos Ley 18.188 cada una. — e) El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones. — Las acciones que se emiten son ordinarias, al portador de la clase B, con derecho a un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Daniel Salamonesco, suscribe la cantidad de 5.000 acciones o sea la suma de $ 5.000, e integra en este acto la suma de $ 500; Salomón Schmilovich, suscribe la cantidad de 5.000 acciones a sea la suma de $ 5.000 e integra en este acto la suma de pesos 500; María Francisca Covre, suscribe la cantidad de 5.000 acciones o sea la suma de $ 5.000 e integra en esteacto la suma de $ 500; Pedro Charabora, suscribe la cantidad de 5.000 acciones o sea la suma de $ 5.000 e integra en este acto la suma de $ 500; Luis Edilio Fiocco, suscribe la cantidad de 5.000 acciones o sea la suma de $ 5.000 e integra en este acto la suma de $ 500; Arnoldo Simón Krigun suscribe la cantidad de 5.000 acciones o sea la suma de $ 5.000 e integra en este acto la suma de $ 500; Rafael Pedro Geier, suscribe la cantidad de 5.000 acciones o sea la suma de $ 5.000 e integra en este acto la suma de $ 500; Israel Tarnofsky, suscribe la cantidad de 5.000 acciones o sea la sude $ 5.000 e integra en este acto la suma $ 500; Alejandro Luis Cicolini, suscribe la cantidad de 5.000 acciones, o sea la suma de $ 5.000 e integra en este acto la suma de $ 500; y Enrique Martín, suscribe la cantidad de 5.000 acciones o sea la suma de $ 5.000 e integra en este acto la suma de $ 500. — Todas las sumas indicadas corresponden a su equivalente en pesos Ley 18.188. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, que representa el diez por ciento del capital suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Daniel Salamonesco; Vicepresidente a: Alejandro Luis Cicolini. Vocal a: María Francisca, Covre. Suplentes a: Israel Tarnofsky y Rafael Pedro Geier; síndico titular a Salomón Schmilovich; y síndico suplente a Luis Edilio Fiocco. — Cuarto: Autorizar a la señorita María Francisca Covre y al señor Salomón Schmilovich a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — D. Salamonesco. — S. Schmilovich. — María F. Covre — Pedro Charabora. — Luis Edilio Fiocco. — A. S. Krigun. — Rafael P. Geier. — I. Tarnofsky. — A. Cicolini. — E. Martin. — "En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 122, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Daniel Salamonesco (C. I. P. F. Nº 2.390.869), de Salomón Schmilovich (C. I. P. F. Nº 1.822.110), de María Francisca Covre (C. I. Pcia. Bs. As. Nº 2 503.558), de Pedro Charabora (C. I. P. F. Nº 3.186.421), de Luis Edilio Fiocco (L. E. Nº 4.292.159) de Arnoldo Simón Krigun (C. I. P. F. Nº 5.527.764), de Rafael Pedro Geier (C. I. P. F. Nº 1.183.485), Israel Harnofsky (C. I. P. F. Nº 2.063.742), de Alejandro Luis Cicolini (L. E. Nº 4.212.334), y de Enrique Martín (C. I. P. F. Nº 2.394.244), y que las mismas han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 24 agosto de 1970. — Hay una firma: L. Orenstein. — Hay un sello: Leopoldo Orenstein. — Escribano. — Buenos Aires". — Es copia fiel del acta de constitución provisional, doy fe. — Resolución de la Inspección General de Justicia. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 38.166. Buenos Aires, 8 set. 1970. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 Código de Comercio, a la sociedad "Loportem Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria e Industrial", constituida en esta ciudad el 24 de agosto de 1970 y presentada en esta Inspección General el 26 de agosto de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.288. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Enrique Zaldívar: Inspector General de Justicia. — Es copia fiel de la resolución de referencia, doy fe. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — D. Salamonesco. — S. Schmilovich. — María F. Covre. — Pedro Charabora. — Luis Edilio Fiocco. — A. S. Krigun. — Rafael Pedro Geier. — I. Tarnofsky. — A. Cicolini. — E. Martin. — Hay un sello. — Ante mí: L. Orenstein. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos sesenta y tres, y queda en el Registro 122 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente Primer Testimonio en 8 sellos de actuación notarial números correlativos del 12.092.909 al 12.092.914; 12.092.937 y el presente y último que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a 17 de septiembre de 1970. — Leopoldo Orenstein, escribano público.

Buenos Aires, octubre 5 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 216 e.13|10 Nº 92.810 v.13|10|70

Establecimiento San Ramón

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

PROTOCOLIZACION DE Estatutos: "Esblecimiento San Ramón S. A. C. I. A. e Inmobiliaria. Escritura Número Doscientos Setenta y Ocho. En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a catorce de julio de mil novecientos setenta, ante mí, funcionario autorizante, escribano Eduardo Domingo Ferrari, titular del Registro doscientos ochenta y dos, comparecen: don Ramón Deus Portela, comerciante, nacido el dos de abril de mil novecientos veintitrés, casado, español, con cédula de identidad seis millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintiuno, domiciliado en Franklin mil ciento treinta y dos, de la Capital Federal; doña María Isabel Pico de Deus, comerciante, argentina, nacida el quince de noviembre de mil novecientos veintiséis, casada, con cédula de identidad tres millones ciento cincuenta y tres mil setecientos ochenta, domiciliada en Franklin mil ciento treinta y dos, de la Capital Federal; don Jorge Germinal Vives, comerciante, español, nacido el veintitrés de setiembre de mil novecientos veinticuatro, casado, con cédula de identidad dos millones ciento setenta y un mil setecientos sesenta, domiciliado en Rivadavia cinco mil quinientos treinta y uno, de la Capital Federal; doña María Julia Bloise de Vives, argentina, comerciante, nacida el diez de enero de mil novecientos treinta, casada, con cédula de identidad tres millones cuatrocientos veintiún mil ochocientos cuarenta y nueve, domiciliada en Rivadavia cinco mil quinientos treinta y uno, de la Capital Federal; don José Miguel Breglia, argentino, comerciante, nacido el veintinueve de setiembre de mil novecientos diecisiete, casado, con cédula de identidad un millón trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro, domiciliado en Mataco mil trescientos sesenta y cuatro de la Capital Federal; doña Teresa López de Breglia, argentina, comerciante, nacida el nueve de enero de mil novecientos veintiuno, casada, con libreta cívica cuatrocientos veintiún mil trescientos veintiuno, domiciliada en Mataco mil trescientos sesenta y cuatro, de la Capital Federal; don Roberto Leonardo Corradetti, argentino, comerciante, nacido el veinticuatro de octubre de mil novecientos veintiuno, casado, con cédula de identidad un millón novecientos veintiséis mil ochocientos setenta y nueve, domiciliado en Alvarez Jonte tres mil setecientos veintisiete, de la Capital Federal; doña Ofelia López de Corradetti, argentina, comerciante, nacida el veinticinco de marzo de mil novecientos veintidós, casada, con libreta cívica cuatrocientos veintiún mil trescientos veinte, domiciliada en Alvarez Jonte tres mil setecientos veintisiete, de la Capital Federal; don Gabriel Manuel Arbesu, comerciante, español, nacido el veintitrés de setiembre de mil novecientos doce, casado, con cédula de identidad dos millones trescientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco, domiciliado en Lafinur tres mil trescientos cincuenta y seis, de la Capital Federal, y doña Herminia Pontelli de Arbesu, argentina, médica, casada, con cédula de identidad cinco millones ciento cinco mil seiscientos noventa y siete, domiciliada en Lafinur tres mil trescientos cincuenta y seis, de la Capital Federal, todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de tránsito aquí, doy fe, y dicen: Que con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, por acto privado constituyeron provisoriamente una sociedad anónima con la razón social de "Establecimiento San Ramón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, que lleva el número trece mil seiscientos ocho, de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Que, en consecuencia, vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social y el texto de la Resolución mencionada, a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo número treinta y cuatro mil ciento diez y siete, del Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia, en el cual obra la mencionada documentación, la que transcripta íntegramente y en el orden indicado precedentemente, dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Gabriel Manuel Arbesu, Ramón Deus Portela, Jorge Germinal Vives, José Miguel Breglia, Roberto Leonardo Corradetti, Herminia Pontelli de Arbesu, María Isabel Pico de Deus, María Julia Bloise de Vives, Teresa López de Breglia y Ofelia López de Corradetti, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO SAN RAMON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, cesión, consignación y Distribución de toda clase de productos y artículos madereros, forestales y agropecuarios; b) Industriales: Por la explotación de bosques, montes y obrajes, instalación de aserraderos, transformación, extracción y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos; c) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros, de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. Construcción en terrenos propios o ajenos de toda clase de edificios, inclusive las operaciones incluidas en la Ley 13.512 (trece mil quinientos doce) ya sea para explotación o venta. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho doscientos mil (200.000), representado por veinte mil acciones de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho diez (10), valor nominal cada uno dividido en veinte series. e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera, segunda, tercera y cuarta series de acciones ordinarias al portador clase "A", de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción acciones. Clase. Integración monto. Gabriel Arbesu 12.000 A (5 votos), 1.200. — Ramón Deus Portela 8.000 , A (5 votos), 800. — Jorge Germinal Vives 8.000, A (5 votos), 800. — José Miguel Breglia 6.000, A (5 votos), 600. — Roberto L. Carrodetti 1.000 A (5 votos), 100. — Herminia Pontelli de Arbesu 1.350 A (5 votos), 135 — María Isabel Pico de Deus 1.000, A (5 votos),

100. María Julia Bloise de Vives 1.000, A (5 votos), 100. — Teresa López de Breglia 650, A (5 votos), 65. — Ofelia L. de Corradeti 1.000 (5 votos), 65. — Pesos Ley 18.188 40.000. Pesos Ley 18.188 4.000. La integración se efectúa en efectivo, en un 10% de la suscripción. Las señoras María Isabel Pico de Deus, María Julia Bloise de Vives, Teresa López de Breglia, Ofelia López de Corradeti y Herminia Pontelli de Arbesu, efectúan sus aportes con fondos propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Gabriel Arbesu, Vicepresidente a José Miguel Breglia, Vocales a Herminia Pontelli de Arbesu, Suplentes a Sindico Titular a Oasis Michel Calavera y Síndico suplente a Luis Amadeo Canuto. — Cuarto: Autorizar a Gabriel Arbesu, Fidel Reinaldo Valiente, Félix Alberto González y/o Alicia López de Fortieri, a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Asimismo se faculta al Directorio a adquirir el inmueble ubicado en Guardia Escolta, Departamento General Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, con una superficie de 2.800 hectáreas, el cual pertenece en condominio a los señores José Miguel Breglia, Roberto Leonardo Corradeti, Ramón Deus Portela y Jorge Germinale Vives. Hay diez firmas. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Gabriel Manuel Arbesu, Ramón Deus Portela, Jorge Germinal Vives, José Miguel Breglia, Roberto Leonardo Corradeti, Herminia Pontelli de Arbesu, María Isabel Pico de Deus, María Julia Bloise de Vives, Teresa López de Breglia, Ofelia López de Corradeti, personas de mi conocimiento. A pedido de parte interesada expido el presente en mi carácter de escribano adscripto del Registro cuatrocientos seis de la Capital Federal, en Buenos Aires, a 29 de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un sello: Horacio E. Uman. Escribano Público. — "Ministerio del Interior Secretaría de Estado de Justicia. Expediente número 34.117. Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimiento San Ramón Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 29 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el 29 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas os vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923 (Resolución Nº 13.608. Hay un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Fdo.: Eduardo Domingo Ferrari, escribano. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 285.- e.9|10 Nº 92.863 v.9|10|70

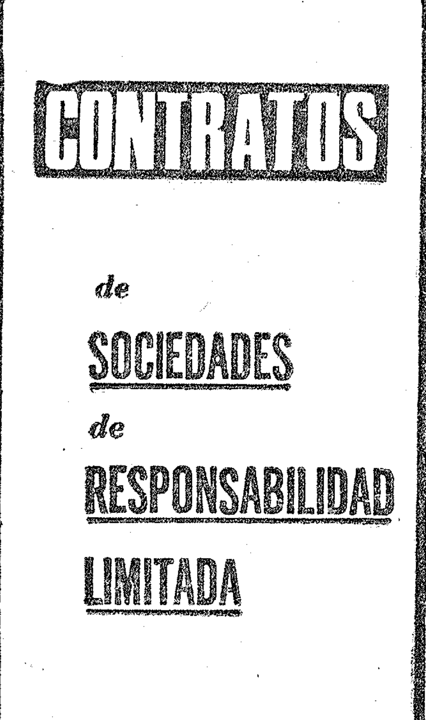
ACLARACION

Ríos Seoane

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Se hace saber que en la publicación del mencionado estatuto efectuada en la edición del Boletín Oficial del 29|9|70, se omitió la firma de la secretaría, la cual debe leerse: Tatiana Schifris, secretaria.

e.9|10 Nº 90.264 v.9|10|70



Constructora Campana

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE "Eleva Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", sociedad constituida el veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y nueve e inscripta en el Registro Público de Comercio el día quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número dos mil setecientos cincuenta y ocho, al folio trescientos sesenta y siete, del libro sesenta y ocho, tomo "A" de estatutos nacionales, con domicilio constituido en la calle Rodríguez Peña cuatrocientos veintiséis, octavo piso, de la Capital Federal, representada en este acto por su presidente señor Antonio Papaianni, por un lado, el señor Luis Vatimo, mayor de edad, argentino, casado con Aída Rivas, capaz para contratar, cédula de identidad número dos millones seiscientos siete mil novecientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Teodoro Vilardebó dos mil quinientos treinta y cinco de la Capital Federal y el señor Domingo Papaianni, mayor de edad, italiano, soltero, capaz para contratar, cédula de identidad número cinco millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Pasaje El Trovador tres mil cuarenta y cinco de la Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a lo que dispone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes y las que surgen de las cláusulas siguientes: Primera. Entre las partes citadas se constituye una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación será: "CONSTRUCTORA CAMPANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: El domicilio de la sociedad se fija en la calle Campana noventa y tres de la Capital Federal, pudiendo éste ser trasladado, de acuerdo con las necesidades sociales. — La sociedad podrá establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y del extranjero, de acuerdo con sus exigencias operativas. — Tercera: La duración de este contrato se fija por el término de diez (diez) años con retroactividad al primero de agosto de mil novecientos setenta. — Cuarta: El objeto social será la construcción de obras en general, civiles o militares, públicas o privadas y en especial la fabricación, venta, construcción, montaje y representación de todo tipo de edificaciones por sistemas tradicionales y/o especiales, actuando ya sea como propietario, representante, contratista, constructor, mandante, importador o exportador, pudiendo también encarar etapas parciales de obras. — La precedente enunciación no impedirá en los casos en que los socios lo consideren conveniente ampliar el objeto social hacia cualquier otra actividad que se hace en el comercio o la industria pues la misma es meramente enunciativa. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, doscientos mil (v$n. doscientos mil) dividido en dos mil cuotas (dos mil) de cien pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho (v$n. cien) cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: Eleva, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por intermedio de su presidente señor Antonio Papaianni, mil cuotas (mil) que representan pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, cien mil pesos (v$n. cien mil); el señor Luis Vatimo, quinientas cuotas (quinientas) que representan pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, cincuenta mil pesos (v$n. cincuenta mil) y el señor Domingo Papaianni, quinientas cuotas (quinientas) que representan pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, cincuenta mil pesos (v$n. cincuenta mil). Las cuotas suscriptas se encuentran en su totalidad integradas mediante la transferencia a favor de la sociedad de muebles y útiles, equipo, instalaciones y créditos que en forma de balance conforman los socios, por cuya valuación y liquidez éstos se comprometen solidariamente. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los tres socios, quienes revisten para ese efecto el carácter de gerentes, con las más amplias facultades, pudiendo actuar en forma indistinta para representar a la sociedad en asuntos administrativos y ante reparticiones oficiales. — Para el caso de tener que comprometer a la sociedad por dinero, será imprescindible que firmen por lo menos dos de los socios cualesquiera. — Para el cumplimiento de sus fines los socios podrán adquirir por compra o cualquier otro título, bienes muebles o inmuebles, de cualquier clase o naturaleza y disponer libremente de los mismos, gravarlos, permutarlos, venderlos, darlos en préstamo de uso o cualquier otra forma de disposición o administración, dar o tomar préstamos con garantía real o de cualquier otro carácter. — La enunciación precedente tiene un carácter meramente enunciativo, ya que las facultades otorgadas son tan amplias como el interés de los negocios sociales lo exige. — Séptima: El treinta y uno de julio de cada año se practicará un balance general e inventario de los bienes de la sociedad Dicho balance deberá practicarse dentro de tres meses de cerrado el ejercicio y será puesto a consideración de los socios por el término de treinta días a contar desde la fecha de su terminación. Vencido ese plazo sin observación, quedará automáticamente aprobado. — Las utilidades que resulten se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes, previo la constitución de las reservas prescriptas por disposiciones legales. — En la misma forma será soportadas las pérdidas. — Octava. Si cualquiera de los socios desea retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, deberá comunicarlo por telegrama colacionado dirigido al domicilio social. — El retiro definitivo se producirá en el momento en que quede finalizada la última de las obras en curso a la fecha de remitido el telegrama. — En este momento o antes, si los socios lo resolvieran de común acuerdo se practicará un balance e inventario general de bienes, similar al de un cierre de ejercicio. — Sobre el estado de cuentas que arroje el balance precitado los socios convendrán la forma de pago de la proporción que le corresponde al renunciante, dejando aclarado que los plazos diferidos gozarán de un interés bancario similar al que aplica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento comercial. — Los socios restantes resolverán si continúan o no con el giro social, y tendrán en este caso derecho de preferencia a la adquisición de las cuotas sociales del socio que se retira. — Novena: Si falleciera o incapacitare alguno de los socios los sobrevivientes, juntamente con los herederos del incapacitado o fallecido determinarán el destino a dar a las acciones de éste. — En caso de resolver los socios sobrevivientes continuar con el giro social y aceptar a los herederos del fallecido, éstos últimos deberán unificar personería. — En cualquier otra circunstancia se procederá de acuerdo a lo prescripto en la cláusula anterior. — Décima: Todas las comunicaciones, notificaciones, interpelaciones, deberán ser comunicadas en el domicilio de la sociedad mediante telegrama colacionado. Undécima: Complementariamente a la representación asumida en este acto por la firma "Eleva S.A.C.I.F.I.", se deja constancia que la voluntad de constituir la sociedad por parte de esta empresa surge de la reunión de directorio realizada el día tres de agosto de mil novecientos setenta, donde se autorizó al presidente de la sociedad señor Antonio Papaianni a suscribir el presente contrato en las condiciones pactadas con las más amplias facultades. — Duodécima: La señora cónyuge del señor Luis Vatimo, señora Aída Rivas, argentina, mayor de edad, cédula de identidad número dos millones setecientos setenta mil setecientos tres, constituyendo domicilio en la calle Teodoro Vilardebó dos mil quinientos treinta y cinco de la Capital Federal, impuesta de las condiciones de este contrato presta conformidad al mismo firmando como constancia el presente. — Décimo tercera: Para cualquier divergencia que surja, los socios, respecto al presente contrato y a la integración de sus cláusulas que no pudiesen resolverse por los mismos directamente se sustanciarán por ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal que entienden en la causa. — Bajo las trece cláusulas que anteceden las partes dan por constituída "Constructora Campana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sometiéndose a su imperio de acuerdo a derecho, firmando para constancia este único ejemplar que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio a los diez y ocho días del mes agosto de mil novecientos setenta. — Antonio Papaianni. — Luis Vatimo. — Domingo Papaianni. — Aída Rivas de Vatimo. — Certifico que las firmas que antece son auténticas de don Antonio Papaianni; Luis Vatimo; Domingo Papaianni y doña Aída Rivas. — Buenos Aires, agosto diez y ocho de mil novecientos setenta. Enrique P. Marensi. Escribano. — Hay un sello.

Buenos Aires, octubre 2 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 187,50 e.9|10-Nº 92.604-v.9|10|70

Bar Pampa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber durante un día:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 31 de Agosto de 1970, la sociedad: BAR PAMPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado el contrato social, cuyas cláusulas quedarán redactadas en la forma siguiente: Segunda: La entidad tendrá una duración de cincuenta años a partir de la fecha de firmado el contrato original o sea el 22 de Marzo de 1963. — La disolución de la sociedad podrá ser efectuada por decisión de la Asamblea General Extraordinaria y su resolución va a ser definitoria por mayoría de capital. — Cuarta: El capital social se constituye en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de $ 1.000 m|n. c|l., aportado por los socios en al siguiente proporción: Manuel Gregorio, 1.177 cuotas, o sea 1.177.000 pesos m|n. — Miguel Pedrouzo, 941 cuotas, o sea pesos 941.000 m|n. — Benigno Creo España.

941, cuotas o sea $ 941.000 m|n. — Perfecto Rodríguez 941 cuotas o sea pesos 941.000 m|n. — El aporte de los socios citados ha sido totalmente integrado en dinero efectivo y está representado por las mercaderías, muebles y útiles e instalaciones que se hallan en el local social, conforme al inventario confeccionado, formalizado y firmado por todos los socios fundadores, señores José García, Ladislao García, Aurora Salas de García, María Yanés de García y José Rodríguez, de los cuales los señores Manuel Gregorio, Miguel Pedrouzo, Benigno Crea España y Perfecto Rodríguez adquieren la totalidad de las cuotas y en la proporción citada anteriormente en la misma cláusula. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes quienes quedan designados los señores Manuel Gregorio y Miguel Pedrouzo, los que podrán ser reemplazados o removidos de su cargo, por la voluntad de los socios que representen la mayoría de las cuotas sociales, expresadas en Asamblea que para ese efecto se convoque, los gerentes utilizarán su firma personal en forma conjunta, en caso de ausencia o impedimento de uno de los socios gerntes, el otro gerente podrá hacerlo en forma conjunta con uno de los demás socios, bajo sello que llevará la denominación social. — Undécima: Queda ampliada esta cláusula referente al caso de disolución puesto que para el mismo se procederá según lo establecido en la cláusula segunda de la presente modificación de contrato social. — Duodécima: Si alguno de los socios deseare vender su parte lo podrá hacer una vez terminado de abonar las deudas contraídas por la sociedad para la compra de la misma o en su defecto únicamente que los demás socios le otorguen autorización para ponerla en venta, siendo condición que deberá ofrecerla a la sociedad como prioridad, debiendo esta expedirse en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la oferta que deberá ser hecha por carta y presentada a la gerencia si la sociedad no resolviera comprar, el socio oferente quedará en libertad de acción, para ofrecerla a terceros. — Décimo Tercera: En esta cláusula se modifica únicamente el párrafo que menciona la cantidad de cuotas en que se le abonará en caso de retiro o cesión de cuotas de un socio y que será: "En treinta y seis cuotas iguales y consecutivas y cuyo vencimiento será de treinta y treinta días una de la otra a partir de su retiro o venta y cuyo interés será el bancario en esa fecha. — Décimo Cuarta: La cláusula décimo cuarta del contrato original, pasa a enunciarse como décimo sexta. — Podrá ser expulsado de la sociedad por los demás socios el socio que dentro de la función que desempeña en la sociedad demuestre falta de atención a la clientela, descuide el negocio, carácter agresivo e impetuoso, falta de aseo personal, incumplimiento en el horario, hurto o maniobras dolosas, falta de respeto a los demás socios enajenar o malvender mercaderías, muebles u otras cosas pertenecientes a la sociedad, cualquier otro motivo de incorrección dentro de las normas generales que correspondan a la marcha del negocio de referencia; para tal efecto se requiere la conformidad de los demás socios restantes, siendo la liquidación de su parte en este caso, igual a la establecida en la cláusula Décimo tercera, pudiendo el socio expulsado, someter a consideración de terceras personas su comportamiento dentro de la sociedad, a los efectos de que se justifique la causa, si los demás socios resolvieran aplicar sanciones, al socio culpable y no expulsión, éstas deberán ser transcriptas en el libro de Actas y que deberán firmar los demás socios y cuyos antecedentes se tomarán en cuenta en caso de reincidencia. — Décimo Quinta: Las asambleas de socios serán Ordinarias y Extraordinarias: a) Ordinarias: por lo menos una vez al año y dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al cierre del ejercicio comercial; debiendo ser citada con quince días de anticipación como mínimo; estableciendo los puntos a tratar. — b) Extraordinarias; cuando la urgencia del hecho lo requiera a criterio de los gerentes y|o a solicitud de dos o más socios como mínimo y en este último caso el pedido debe ser formulado por escrito y firmado y la reunión de socios deberá celebrarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes; de todas las resoluciones que se tomen en las asambleas se dejará constancia por acta que se labrará en libro de Actas respectivo y firmará uno de los socios gerentes y dos de los socios elegidos no gerentes en la misma asamblea. — Quedan en vigencia todas las demás cláusulas no modificadas del contrato original y sus modificaciones posteriores.

Buenos Aires, octubre 5 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 117.— e.9|10-Nº 92.647 v.9|10|70

Aipe

(Asesoramiento Integral para Empresas)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a veintiún días del mes de agosto de 1970, entre los señores Edmundo Oscar Martínez, argentino, casado, domiciliado en Yerbal número 931, 1º "A" Capital Federal, (Libreta de Enrolamiento número 1.674.358); Antonio Héctor Barbieri, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Neuquén número 647, planta baja "D" Capital Federal, (Libreta de Enrolamiento Nº 5.577.611); y Enrique José Guida, argentino, soltero, abogado, domiciliado en Emilio Castro número 693, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, (Libreta de Enrolamiento número 4.440.094), se conviene celebrar el presente contrato de sociedad, con arreglo a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará con la denominación de "AIPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (ASESORAMIENTO INTEGRAL PARA EMPRESAS) y tendrá sus oficinas en la calle Tucumán número 1427, piso 7º, oficinas 702|704 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de asesoramiento, organización y consulta técnico-científica para empresarios, especialmente en materia legal y contable, en todos sus aspectos y modalidades, y de un servicio de información o fichero comercial. — Tercera: El capital social se fija en veinte mil pesos ley número 18.188, dividido en doscientas cuotas de cien pesos ley número 18.188 cada una, el que ha sido suscripto e integrado totalmente por los contratantes, de la siguiente manera: el doctor Antonio Héctor Barbieri, setenta y cinco cuotas (75) que importan un valor total de siete mil quinientos pesos ley número 18.188 (7.500 $a.); el señor ntonio Héctor Barbieri, setenta y cinco cuotas (75), que representan un valor de siete mil quinientos pesos ley número 18.188 (7.500 $a.); el doctor Enrique José Guida, las cincuenta (50) restantes, por un importe de cinco mil pesos ley número 18.188 (5.000 $a.). — El capital social ha sido totalmente invertido en la adquisición de bienes muebles y útiles y en gastos de organización de la sociedad, según inventario y balance general de apertura que los socios firman por separado. — Cuarta: La sociedad se constituye por un plazo de quince (15) años, a contar del día primero de agosto en curso, fecha a la que se retrotraen los negocios sociales. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo, en forma conjunta, de los socios señores Edmundo Oscar Martínez y Antonio Héctor Barbieri, quienes quedan designados Gerentes y tendrán el uso, en forma conjunta, de la firma social, con todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad. — Les queda prohibido a los gerentes comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines que hacen al objeto social. — Sexta: La voluntad de los socios se expresará en reuniones que podrá convocar cualquiera de los gerentes, cuando lo estimara necesario o conveniente o a pedido de cualquiera de los socios. — Las resoluciones que se adopten se asentarán en un libro de actas. — Séptima: Anualmente, al 31 de diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General, el que deberá ser sometido a consideración de los socios dentro de los noventa días corridos de cerrado el ejercicio social. Se considerará aprobado si transcurridos quince días corridos desde la fecha en que se lo hubiese puesto en su conocimiento en forma fehaciente los socios no formularen observaciones por escrito. — Octava: Se destinará el cinco (5) por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para reserva legal y, luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y provisiones que correspondieren, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas sociales. Las pérdidas, si las hubiera, se soportarán en la misma proporción. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás podrán optar entre: a) Continuar los negocios sociales con sus derecho habientes, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación, sin derecho a desempeñar las funciones o cargos del socio fallecido o incapacitado; o b) Reintegrar a los derechos habientes el capital, con más la ganancias respectivas, que correspondía al socio fallecido o incapacitado, según el último balance anual que se hubiese practicado, sin incluir valor llave, en cuatro semestres, iguales y consecutivos, con más el interés del tipo que cobra el Banco de la Nación Argentina para descuentos. — Décima: En caso de liquidación o disolución de la sociedad, los socios gerentes tendrán a su cargo las tareas de liquidación correspondientes. — Previa lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y efectos, quedando el original, al que se habilitará con el sellado de ley, en poder del socio doctor Enrique José Guida, a quien se autoriza expresamente para correr con los trámites de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, entregándose los restantes a cada uno de los socios en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: A. H. Barbieri. — E. J. Guida — E. Martínez. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 117 e.9|10 Nº 92.787 v.9|10|70

Federico A. Heider

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos setenta, los señores: Federico Augusto Heider, suizo, domiciliado en Urquiza 2000, Florida, Vicente López, Pcia. de Bs. As., mayor de edad, casado; Egidio Kebat, italiano, domiciliado en la calle 526, Nº 1560, La Plata, mayor de edad, casado y Néstor Jorge Recalde, argentino, domiciliado en la calle 50 Nº 1711, La Plata, mayor de edad, casado; resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las estipulaciones que se consignan a continuación: Primero la Sociedad se denominará FEDERICO A. HEIDER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Chacabuco 76 piso 4º, oficina 35, pudiendo trasladarse posteriormente, así como establecer sucursales, agencias o representaciones en otros puntos de la República o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será de diez años a partir de la fecha de este contrato y podrá disolverse o liquidarse en cualquier momento, antes del plazo fijado en esta cláusula, si así lo decidiere cualquiera de los socios gerentes, decisión que hará saber a los otros socios, con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento de cada ejercicio comercial. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto toda clase de construcciones civiles y montajes industriales, grupos electrógenos, turbinas, calderas a vapor, cañerías de todo tipo, compresores, desmontajes, ajustes y reparaciones en talleres de terceros. Prestación de mano de obra especializada, sea o no personal dependiente de la Sociedad y cualquier otra tarea afín al objeto principal que los socios, de común acuerdo, consideren conveniente a los fines sociales. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de pesos ley 18.188 veinte mil, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, pertenecientes a los socios, en las siguientes proporciones: Federico Augusto Heider, noventa y nueve cuotas; Egido Kebat, noventa y nueve cuotas y Néstor Jorge Recalde, dos cuotas equivalentes a pesos ley: nueve mil novecientos, nueve mil novecientos y doscientos para cada uno de ellos respectivamente. — Dicha suma se suscribe, se integra y se aporta íntegramente por los socios en la proporción indicada. — El capital está constituido íntegramente por herramientas, dispositivos, máquinas y bienes muebles que se detallan en balance inventario separado firmado por los integrantes de la sociedad. — Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por los socios Federico Augusto Heider y Egidio Kebat, quienes en calidad de gerentes, para cuyo cargo se les designa en este mismo acto, podrán hacer uso de la firma social en forma indistinta, facultándoseles para firmar todos los intrumentos públicos y privados que fueran necesarios, operar con los Bancos e Instituciones crediticias oficiales, particulares o mixtas, existentes o que pudieran crearse en el futuro. — Pero será necesario la firma conjunta de los gerentes, sin excepción, en los presupuestos que pase la Sociedad a terceros, lo mismo que en los contratos y convenciones que se firmen para la ejecución de obras o trabajos. Los gerentes no podrán utilizar la firma social en operaciones ajenas a los negocios sociales, como tampoco en garantías o avales para terceros. — Sexto: Los ejercicios cerrarán el día 31 de diciembre de cada año. — El balance deberá practicarse dentro de los noventa días del cierre y si no fuere suscripto por los socios le será comunicado mediante carta certificada para su consideración. — Dicho balance deberá tenerse por aprobado si no lo objetaran dentro de los diez días subsiguientes a su recepción. — Séptimo: El beneficio que arroje cada ejercicio, previa separación del cinco por ciento hasta integrar la reserva legal, será destinado a la creación o incremento de reservas facultativas o distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas, según se decida por el voto de mayoría de cuotas. — Octavo: Siempre que fuese necesario se dejará constancia escrita de las decisiones de los socios. Todas las resoluciones, salvo aquellas que requieran unanimidad sin posibilidad de estipulación en contrario, serán decididas por el voto de mayoría de cuotas. Noveno: La liquidación de la Sociedad se hará en cualquier supuesto por el o los gerentes que estén a cargo de la administración, teniéndose como base el balance especial que se practique. — Décimo: Las cuotas de capital no podrán venderse ni ser transferidas a terceros ajenos a la sociedad, sin previo consentimiento expreso y por escrito de los demás socios, teniendo la sociedad prioridad y privilegio para adquirirlas en las mismas condiciones. — Undécimo: Casos de fallecimiento o incapacidad permanente: se practicará inventario y balance general a la fecha en que se produjo el fallecimiento o la incapacidad permanente a fin de determinar el capital, reservas y utilidades que le correspondan a cada socio. — Es facultativo de los otros socios; a) Proceder a la liquidación de la sociedad; b) Admitir en la sociedad a los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, unificada su representación en una persona que sólo tendrá facultades de control e investigación de los negocios de la sociedad; c) Adquirir a los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, las cuotas de capital, reservas y utilidades que tenga a la fecha de producido el fallecimiento o incapacidad, conviniendo con los mismos o sus apoderados legales las condiciones de pago. — De conformidad firman el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el original con el sellado de ley, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: Federico Augusto Heider, Egidio Kebat, Néstor Jorge Recalde. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 156 e.9|10 Nº 92.544 v.9|10|70

Frigorífico Dim

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 2 de noviembre de 1967, pasada por ante el escribano Angel Goldsmit, Abraham Izak, cede, vende y transfiere a favor de Rubén Carlos Morard y Enrique Martínez Campa, por partes iguales el total de sus cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad FRIGORIFICO DIM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas por la suma total y convenida de $ 3.300.000 m|n. — El cedente Abraham Izak, al dejar la sociedad, renuncia a partir de la fecha a la administración y dirección de la misma, según lo establecido en el artículo séptimo del contrato original de la misma, siendo a partir de la fecha necesaria la firma de dos de sus socios en forma conjunta, para obligar a la sociedad, con las más amplias facultades y sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales; dándose aquí por reproducidas todas las facultades estipuladas en el referido artículo o cláusula séptima del aludido contrato. — Los cesionarios se distribuyen las cuotas en partes iguales, es decir de 332 cuotas de mil pesos cada una y la cuota restante en la cual se completan las 665 cuotas que le correspondían al cedente, de común acuerdo los cesionarios la adjudican a don Rubén Carlos Morard.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 48 e.9|10 Nº 92.356 v.9|10|70

Creaciones Vivalet

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial en Registro, doctor Jean Cristian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a 19 de Agosto de 1970, entre los señores Gregorio Slucki, domiciliado en Juan Ramírez de Velazco 215, 1º B, Capital Federal y Juana Slucki de Pilewski, domiciliada en Juan Ramírez de Velazco 115, piso 4, Dto. "A", Capital Federal, todos mayores de edad, argentinos y hábiles para contratar, se convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — Denominación y domicilio: La Sociedad se denominará "CREACIONES VIVALET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede social en Avda. Patricios 619, de esta ciudad, pudiendo cambiarla y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda. — Duración: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del día de la fecha, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios por otro período igual o menor a su vencimiento. — Tercera. — Capital Social: El Capital Social será de Pesos Ley 18.188 10.000 (Diez Mil de Pesos Ley 18.188), el que estará subdividido en 1.000 cuotas de Pesos Ley 18.188 10. (Diez Pesos Ley 18.188) cada una y que se adjudican los socios por partes iguales, o sea 500 cuotas por un valor de Pesos Ley 18.188 5.000 (Cinco Mil Pesos Ley 18.188) cada uno. — El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios según balance e inventario de bienes que se adjunta al presente y que forma parte del mismo. Cuarta. Objeto Social: El objeto de la sociedad será comercial especialmente en lencería y ropa sport, en los ramos de confecciones y artículos para hombres y jóvenes en general, inclusive mercaderías afines, vender por mayor y menor, fabricar, exportar, hacer trabajos para terceros con o sin materias primas propias y, en general, todo trabajo concerniente al ramo. — Podrá también realizar toda clase de operaciones y negocios lícitos que no se opongan al objeto principal enunciado, ya sean comerciales, industriales, inmobiliarias, mobiliarias, financieras y agropecuarias, incluyendo importaciones y exportaciones. — Quinta. — Gerencia: La gerencia de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta, y sólo podrán usarla para actos relativos al giro comercial de la sociedad, con expresa prohibición de comprometerla en otras obligaciones ajenas a las mismas debiendo dicha firma ir acompañada de un sello con el nombre social para poder obligar a ésta. — En forma especial, podrá: a) Adquirir onerosa o gratuitamente los beneficios inmuebles, muebles, o semovientes, para los objetos de la Sociedad, venderlos, gravarlos, arrendarlos o disponer de ellos libremente en cualquiera de las formas permitidas por la ley. — b) Negociar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, permutar, aceptar, protestar, novar y realizar cualquier otro acto lícito con todo tipo de acciones, títulos, papeles de comercio, pagarés, cheques, vales o documentos de cualquier naturaleza, gestionar créditos, girar en descubierto y tomar dinero en préstamo para los usos sociales. — c) Abrir cuentas corrientes en instituciones privadas o Bancos Públicos o privados del país o del extranjero, existentes o a crearse, pudiendo depositar y retirar fondos, firmando a tal fin los cheques, letras o documentos que sean necesarios. — d) Transar y comprometer en árbitros, conceder quitas, esperas y novaciones, otorgar recibos y cartas de pagos. — e) Representar a la Sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, sea del país o del extranjero, letrados o legos judiciales, contenciosos, administrativos o de otra naturaleza, sea por sí o por medio de apoderados, pudiendo poner o contestar demandas, reconvenir, ofrecer y producir todo género de pruebas, transar, apelar, desistir de apelaciones, consentir sentencias, renunciar a prescripciones, poner y absolver posiciones declinar y prorrogar jurisdicciones y todos los demás actos que sean necesarios para la defensa de los intereses societarios. — Igualmente la representarán ante la Administración Pública Nacional o Provincial y ante las Autoridades Municipales de todo el país. — f) Formular denuncias o constituirse en parte querellante por delitos en perjuicio de la sociedad. — g) Designar agentes, representantes, mandatarios generales o especiales con las más amplias facultades y revocarles los poderes. — Tomar y despedir empleados. — h) Asociarse con empresas nacionales o extranjeras, adquirir su activo y pasivo, o representar a las mismos. — i) Firmar todos los documentos públicos o privados que sean menester para la marcha de sus negocios sociales. — Sexta. — Balances y Utilidades: El 30 de Junio de cada año se cerrará el ejercicio y se practicarán los balances e inventarios generales. — Las utilidades que arroje, previa deducción del Fondo de Reserva Legal serán distribuidas por partes iguales. — Séptima. — Asambleas: Los socios realizarán Asamblea Ordinaria una vez al año, pudiendo convocarse a Asamblea Extraordinaria cada vez que así se considere necesario. — Se llevará un Libro de Actas donde se registrarán todas las decisiones que se tomen en las mismas. — Cada socio tendrá en las Asambleas tantos votos como cuotas de capital suscriptas, y podrán hacerse representar por terceras personas mediante carta-poder certificada, siempre que el mandatario no sea otro socio. — Igualmente podrán votar por telegrama colacionado sobre cualquier punto del orden del día confeccionado. — Todas las decisiones, salvo las que por ley se requieran mayorías simples se tomarán por unanimidad. — Octava. — Disolución y Liquidación: Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento, cuando lo consideren conveniente, pero para hacer uso de este derecho deberán avisar al otro socio mediante notificación fehaciente su voluntad de hacerlo, con por lo menos sesenta días de antelación. — La parte que el socio le corresponda será establecida en base al valor real de los bienes de la sociedad al momento del retiro, y le será liquidado de una sola vez y al contado y|o en la forma que ambos socios convengan por escrito. — En el supuesto de venta de las cuotas sociales a un tercero, el otro socio tendrá preferencia absoluta en la compra en iguales condiciones que las ofrecidas. — La disolución total anticipada de la sociedad sólo procederá por las causas yen las formas establecidas por las leyes. — La liquidación y adjudicación de los bienes estará a cargo de ambos socios, pudiendo designarse a tal fin a terceras personas. — Los bienes, una vez abonados todas las deudas, serán distribuidos entre los socios en proporción al capital suscripto. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos continuarán en la sociedad en iguales condiciones con la obligación de unificar su personería en sus relaciones con la firma. — Novena. — Divergencias entre los socios: Los socios convienen que en caso de divergencia en la aplicación e interpretación de este contrato se someterán a la competencia de la Justicia Nacional en lo Comercial de esta ciudad, con expresa denuncia a todo otro fuero, Jurisdicción o arbitraje. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para las partes, en el lugar y fecha antes indicado. — (Firmado): Gregorio Slucki. — Juana Slucki de Pilewski. — E. L.: argentinos. Vale. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 198 e.9|10-Nº 92.431 v.9|10|70

C. P. H. Constructora de Paredes de Hormigón

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, entre los señores José Antonio Folgar, argentino, soltero, domiciliado en la calle Güemes 3115, piso 6º, Dto "A", de esta Capital, y Roberto Mario Contestábile, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan María Gutiérrez 2538, piso 2º, Dto. 6. de esta Capital, ambos mayores de edad, y hábiles para ejercer el comercio se resuelve: Primero: El señor José Antonio Folgar, en su calidad de socio gerente de "C. P. H. CONSTRUCTORA DE PAREDES DE HORMIGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tiene su domicilio legal en la calle Esmeralda 762, piso 3º, de esta Capital, tiene aportadas como capital seiscientas cuotas de diez pesos ley 18.188, cada una, en la mencionada sociedad cuyo contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha 25 de junio de mil novecientos setenta, bajo el número 1123, al folio 55 del libro respectivo número 59 de Contratos Sociales. — Segundo: En tal carácter el señor José Antonio Folgar, cede, vende y transfiere al señor Roberto María Contestábile las seiscientas cuotas de capital de diez pesos ley 18.188, cada una, que posee en la forma que expresa el mencionado contrato social, surtiendo efecto esta cesión a partir del día 22 de abril de mil novecientos setenta, siendo por consiguiente el cesionario señor Roberto Mario Contestábile propietario de dichas cuotas y de sus rentas desde esa fecha, teniendo asimismo pleno conocimiento del activo y pasivo social. — Tercero: El señor José Antonio Folgar, efectúa esta cesión a favor del señor Roberto Mario Contestábile por el precio de seis mil pesos ley 18.188 que recibe en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción por lo cual le otorga suficiente recibo y carta de pago, transfiriéndole todos los derechos que le corresponden o puedan corresponderle en la sociedad de que se trata y a los cuales renuncia sin limitación alguna en favor del señor Roberto Mario Contestábile a quien subroga en su mismo lugar, grado y prelación. — Cuarto: Presente en este acto el señor Ruggero Ruggiero, italiano, casado, domiciliado en la calle Pedro Goyena 2351, Martínez, provincia de Buenos Aires, único componente junto con el cedente señor José Antonio Folgar, de la sociedad C. P. H. Constructora de Paredes de Hormigón Sociedad de Responsabilidad Limitada, manifiesta su conformidad y aceptación por haberse verificado la cesión de acuerdo a lo convenido. — De conformidad y para constancia, así lo otorgan y firman en Buenos Aires, a los 24 días del mes de agosto de mil novecientos setenta. — José A. Folgar. — R. Ruggiero. — R. M. Contestábile.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 75 e. 9|10 Nº 92.603 v. 9|10|70.

A.C.R.E.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo internamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 18 de julio de 1970, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Osvaldo Luis Gatti, al folio Nº 864, del Registro Nº 185, de su adscripcion, los integrantes de "A. C. R. E. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en sesión celebrada el 15 de abril de 1970, resuelven aumentar el capital social, en la suma de pesos ley 18.188, sesenta mil novecientos setenta por reunión celebrada el 15 de abril de 1970, quedando en consecuencia aumentado el capital total en la suma de pesos ley 18.188 ciento veintiún mil novecientos pesos.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 21 e.9|10 Nº 92.418 v.9|10|70

I.M.A.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta, entre los señores Roberto Hermida, español, casado, domiciliado en la calle Centenera 1156, 2º piso, Dpto. 5, Capital Federal y José Rodríguez, español, casado, domiciliado en la Avda. La Plata 1623. 2º piso Dpto. 4, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de la sociedad I.M.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cuyo contrato social fuera inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 2 de diciembre de 1960 bajo el número 3749 al folio 345 del libro 40 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., de común acuerdo resuelven: Primero: Prorrogar la vigencia de la sociedad y su contrato por el término de diez años a contar del día treinta de setiembre de mil novecientos setenta. — Segundo: Fijar su domicilio legal y administración en la calle Centenera 1156, 2º piso, Dpto. 5, Capital Federal. — Tercero: Ratificar todas las cláusulas del contrato original, salvo las modificadas por el presente instrumento, las que continúan en plena vigencia. — Conformes, los socios se ratifican y suscriben el presente en lugar y fecha de su encabezamiento. — Fdos.: R. Hermida y J. Rodríguez.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 45 e. 9|10 Nº 92.583 v. 9|10|70.

Estación de Servicio San Luis

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR CONTRATO privado de fecha 6 de julio de 1970, el señor Aldo Horacio Juan Canessa, domiciliado en la calle Solís Nº 994, piso 4º, dto. "D", Capital, cede y transfiere a favor del señor Roberto Lorenzo, argentino, casado, domiciliado en la calle Neuquén Nº 2064, Capital las ciento sesenta (160) cuotas capital de un valor nominal de pesos Ley 18.188 diez, cada una, que le correspondían en ESTACION DE SERVICIO SAN LUIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La cesión se efectúa por la cantidad de pesos Ley 1.188: diez mil, haciendo el cedente expresa renuncia al cargo de Gerente que desempeñaba, y siendo conformada la misma por el cónyuge y los restantes integrantes de la sociedad. La cesión se formaliza a partir de la fecha, designándose Gerentes a los señores Roberto Lorenzo y Leandro Santiso, quienes desempeñarán su mandato juntamente con el señor Manuel Mosteiro, anteriormente designado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula Quinta del contrato social. — Buenos Aires, 6 de julio de 1970.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 25,50 e.9|10 Nº 92.509 v.9|10|70

Costa Arroyo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN CONTRATO de fecha catorce de septiembre de mil novecientos setenta, La María Paulina, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Sociedad Anónima, representada por su Presidente, señora María Paulina Fernández Campón de Zavala Romero, vende, cede y transfiere al Dr. Mario V. Ponisio, argentino, viudo, mayor de edad, domiciliado en Charcas 5005, Capital Federal, las 150 cuotas que a la sociedad que representa le pertenecen en "COSTA ARROYO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; cesión que se efectúa por el importe total y convenido de pesos Ley 18.188 — mil seiscientos cincuenta. — Asimismo manifiesta la cedente que correspondiéndole el cargo de Gerente en la forma establecida en el contrato social, desiste de ello, por dejar de pertenecer a la sociedad, y en virtud de haber fallecido don Alfredo Fernández Campón y haber caducado por la venta de las cuotas que efectúa sus derechos a nombrar otro gerente en la persona de la señora Silvana Araceli Purificación Orella de Fernández Campón. — Incorporado el Dr. Mario V. Ponisio como socio de Costa Arroyo Soc. de Resp. Ltda.; conviene con los otros socios Oscar R. del Giovannino y Mario Juan Martín Ponisio, socios Solidarios de "Ma—Ire—Ma Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria Sociedad en Comandita por Acciones, socia de Costa Arroyo S.R.L.,"; las siguientes modificaciones al contrato social: a) se resuelve extender el plazo del contrato por cinco años, o sea que el artículo respectivo queda redactado así: "El vencimiento del término de duración de la sociedad será del 8 de junio de 1977, extendiéndose así el plazo que vencería el 8 de junio de 1972. — b) Composición del capital: El artículo tercero queda modificado en su última parte como sigue: "El capital social está constituido por la suma de $ 2.500 (dos mil quinientos pesos) dividido en doscientas cincuenta cuotas de $ 10 (diez pesos), cada una que corresponden a los siguientes titulares: a) Al Dr. Mario V. Ponisio, ciento cincuenta cuotas por pesos 1.500 (mil quinientos pesos). — b) a Ma—Ire—Ma S.C.A. cien cuotas por $ 1.000 (un mil pesos) cuyo importe se halla totalmente integrado". Finalmente los socios resuelven modificar el artículo relacionado con la gerencia que quedará redactado como sigue: Cuarto: Se designan por este acto gerentes, con todas las facultades para ejercer la representación de la sociedad adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones, al socio Dr. Mario V. Ponisio y a los señores Oscar R. del Giovannino y Mario Juan Martín Ponisio, designados por Ma—Ire—Ma Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, Sociedad en Comandita por Acciones", conviniéndose expresamente que este último socio tiene derechos a designar a uno o más gerentes en caso de ausencia o impedimento de los señores Oscar R. del Giovannino y Mario Juan Martín Ponisio, comprometiéndose por su parte el Dr. Mario V. Ponisio a consentir y prestar su consentimiento con dicho nombramiento. — Los gerentes actuarán individualmente conjunta, alternativa o separadamente, usando de la firma sin otra limitación que la empleada exclusivamente en actos correspondientes a la sociedad. — Podrá nombrar de común acuerdo gerente sustituto para los casos de fallecimiento, renuncia o ausencia o cuando sobreviniese a cualquiera de los gerentes designados, un impedimento que no les permitiese desempeñar sus funciones. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 82,50 e.9|10 Nº 92.400 v.9|10|70

Arcon

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta, entre los señores Víctor Cukierman, argentino, soltero, domicilado en Pasaje Bernardo de León 2392, Capital y Celia Weitz, argentina, soltera, domiciliada en Vera 670, piso 1º, Dto. A, de esta Capital, mayores de edad, hábiles para este acto, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "ARCON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en Sarmiento 341, primer piso, oficina 7, de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, como de instalar agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será intervenir en las licitaciones públicas y privadas y contrataciones directas de empresas nacionales o extranjeras, realizar trabajos y|o aportes de material en obras públicas o privadas, participar además en las concesiones y permisos, solicitando de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales la autorización necesaria, asociarse con otras empresas y efectuar operaciones con los bancos oficiales y|o particulares y realizar actividad complementarias vinculados a la administración pública. — Esta enumeración es enunciativa, por lo que la sociedad podrá desarrollar además toda actividad industrial, civil, comercial, sin limitación alguna. — Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188, diez mil (pesos 10.000), dividido en mil cuotas de pesos ley 18.188, diez ($ 10.—) cada una, distribuida de la siguiente manera: al señor Víctor Cukierman novecientas cincuenta cuotas o sea pesos ley 18.188, nueve mil quinientos ($ 9.500.—) y la señorita Celia Weitz cincuenta cuotas o sea pesos ley 18.188, quinientos, que integran según balance que se acompaña firmado por los socios y que forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La sociedad se contsituye por el término de cinco años a partir de la fecha y se considerará prorrogada por otro período igual si tres meses antes del vencimiento del término no es denunciada en forma escrita e indubitable en su disolución. Quinta: La gerencia, dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Víctor Cukierman, con las más amplias facultades y sin más limitaciones que la que imponga el interés social, otorgando cuantos instrumetnos privados o escrituras públicas, resulten necesarias. — En esta facultad se incluyen los poderes especiales que requieren los artículos 782, 806, 839 y 1881 del Código Civil. — Sexta: Anualmente se efectuará un balance general el día 30 de Septiembre que se tendrá por aprobado si dentro de los treinta días que fue puesto a consideración de los socios, éstos no formularen objeción. — Séptima: De las utilidades líquidas, realizadas se destinará el 5-o|o para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 o|o del capital, el resto se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, se sufragarán en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el otro socio podrá decidir entre reconocer a los herederos o representante legal en las condiciones del causante o incapaz, o excluirlo mediante reintegro de capital y reservas correspondientes en diez cuotas trimestrales iguales, firmándose pagarés a los que se les cargará interés bancario; en caso de admitirse la continuación de los herederos o representantes del socio fallecido, estas deben unificar su representación. — Novena: Para el caso de disolución anticipada o renuncia de uno de los socios deberá comunicarlo al otro socio en forma escrita y fehaciente con noventa días de anticipación, y el pago de capital y reservas correspondientes se hará efectivo en la forma mencionada en la cláusula octava. — Para estos casos el socio gerente será hábil para practicar la disolución y liquidación de los bienes sociales. — Décima: En todo lo no previsto por este contrato regirán las disposiciones de la ley 11.645 y las normas generales del Código de Comercio. — Undécima: Las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión y renuncia de cualquier otro jurisdicción. — Bajo lo estipulado en las once cláusulas que anteceden, dejan las partes formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan y firman en el lugar y fecha "ut-supra". — Siguen dos firmas.

Buenos Aires, octubre 2 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 97.50 e.9|10-Nº 92.526 v.9|10|70

Textil Hurlingam

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado fecha 7 de setiembre 1970, el Sr. Bernardo Merenlender, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital totalmente integradas que le pertenecen en la sociedad "TEXTIL HURLINGHAM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, esto es, Setecientas cincuenta cuotas de diez mil pesos ley 18.188, cada una, lo que hace un total de Siete mil quinientos pesos ley 18.188, a los señores Raquel Perrelli y Joaquín Ramón en partes iguales, es decir, a Raquel Perrelli cede y transfiere trescientas setenta y cinco cuotas de diez pesos cada una, total tres mil setecientos cincuenta pesos ley 18.188 (3.750.—) y a Joaquín Ramón cede y transfiere trescientas cincuenta y cinco cuotas de diez pesos cada una, total, tres mil setecientos cincuenta pesos ley 18.188 (3.750.—), quedando el señor Merenlender con motivo de esta cesión completamente desvinculado de la sociedad y cesando en su cargo de Gerente de la misma. — Esta cesión y transferencia se hace con efecto retroactivo al 31 de julio de 1970.. — Los señores Raquel Perrelli y Joaquín Ramón como consecuencia de esta cesión y transferencia de cuotas, al quedar como únicos socios integrantes de "Textil Hurlingham" Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar las cláusulas: Primera, Segunda, Cuarta y Séptima del contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: Primera: Los Sres. Raquel Perrelli y Joaquín Ramón, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la ley 11645 que girará en la Capital Federal bajo la razón social de "Textil Hurlingham Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la calle Rosario 496, piso 7, dep. D, Capital Fed., pudiendo de común acuerdo los socios fijar, para las filiales, sucursales y|o plantas fabriles, otros domicilios en cualquier punto de la República Argentina. — Segunda: El capital social de la entidad se fija en la suma de Quince mil pesos ley 18.188 (pesos 15.000.—) que corresponden a un mil quinientas (1.500) de diez pesos ley 18.188 ($ 10.—) cada una y que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La socia Raquel Perrelli suscribe e integra en este acto setecientas cincuenta (750) cuotas de capital de diez pesos ley 18.188 ($ 10.—) cada una, total: Siete mil quinientos pesos ley 18.188 ($ 7.500.—) en mercaderías; el socio Joaquín Ramón suscribe e integra en este acto Setecientas cincuenta (750) cuotas de capital de diez pesos ley 18.188 ($ 10) cada una, total siete mil quinientos pesos ley 18.188 ($ 7.500.—) en mercaderías. — Cuarta: La administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, gozando los mismos del cargo de socios Gerentes. — El uso de la firma social para las operaciones bancarias, comerciales, administrativas y en general para las operaciones societarias, estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta. — A los socios les queda terminantemente prohibido utilizar la firma social para operaciones ajenas al quehacer social, como así también para otorgar vales, fianzas, pagarés de tipo e interés particular, que no sean consecuencia del giro social. — Séptima: Anualmente, el día 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales que se pudiesen confeccionar, se practicará el balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias; a dichos efectos se tendrá en cuenta las amortizaciones técnicas y legales en vigor y las reservas de ley y|o facultativas. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 o|o para el fondo de Reserva legal. — El saldo remanente de utilidades se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: 50 o|o a la socia Raquel Perrelli y 50 o|o al socio Joaquín Ramón. — Los mismos porcentajes se aplicarán para la distribución de los quebrantos. — S|raspado: de la siguiente. — Raquel Perrelli. Vale.

Buenos Aires, octubre 2 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 95 e. 9|10 Nº 92.518 v. 9|10|70.

Productos Alimenticios Morgan

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor ean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por 1 día:

QUE PRODUCTOS ALIMENTICIOS MORGAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, elevó su capital social en más $ 25.000 ley 18.188; quedando así el contrato original en su cláusula tercera: El capital social queda fijado en la suma de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000), dividido en trescientas cincuenta cuotas de cien pesos (100 00) cada una, las que se encuentran integradas en la siguiente proporción: David Morgan Hackman trescientas cuarenta cuotas o sean treinta y cuatro mil pesos y Rodolfo Guillermo Jeckeln diez cuotas o sea un mil pesos". — Queda firme lo demás del original conforme al presente del 15 de setiembre de 1970

Buenos Aires, septiembre 25 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 24.— e.9|10-Nº 92.542 v.9|10|70

Dis-Tec

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONVENIO de Cesión de Cuotas: En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de marzo del año 1970, entre los señores Albercio Francisco Carrara, argentino, casado, domiciliado en San Nicolás número 2617, Capital; Benigno Mario Macchia, argentino, casado, domiciliado en Avenida Ombú número 1808, Santos Lugares, provincia de Buenos Aires; Juan Vicente Trotta, argentino, casado, domiciliado en Helguera número 2890, Capital; Juan Carlos Roca, argentino, casado, domiciliado en Caldas número 70, Capital y Oscar Máximo Roca, argentino, casado, domiciliado en Mendoza número 4961, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido lo siguiente: Primero: En carácter de componentes de la firma "DIS-TEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro de esta Capital Federal el 10 de setiembre de 1969 bajo el número 2.507, al folio 431 del libro 60 de Soc. de Responsabilidad Limitada se ha resuelto realizar las siguientes cesiones de cuotas. — El señor Juan V. Trotta se retira de la firma y cede y transfiere sus 400 cuotas de pesos ley Nº 18.188 diez cada una o sea en total pesos ley número 18.188, cuatro mil, a los restantes socios en la siguiente proporción, al señor F. A. Carrara 200 cuotas o sea 2.000 pesos ley número 18.188; al señor J. C. Roca, 150 cuotas o sea 1.500 pesos ley número 18.188 y al señor Oscar M. Roca las restantes 50 cuotas o sea 500 pesos ley Nº 18.188. — A su vez el señor Benigno Mario Macchia cede y transfiere al señor Oscar M. Roca 100 de sus cuotas o sea la suma de 1.000 pesos ley Nº 18.188. — Por consiguiente el capital social de la firma que sigue siendo de 12.000 pesos ley número 18.188 queda constituido de la siguiente forma: F. A. Carrara 600 cuotas o sea 6.000 pesos ley número 18.188; B. M. Macchia, 300 cuotas o sea 3.000 pesos ley Nº 18.188; J. C. Roca 150 cuotas o sea 1.500 pesos ley número 18.188 y O. M. Roca 150 cuotas o sea 1.500 pesos ley número 18.188. — Segunda: Estas cesiones se realizan por el valor nominal de la cuota es decir que el señor Trotta recibe 4.000 pesos ley número 18.188 y el señor Macchia 1.000 pesos ley número 18.188 importes que han sido abonados con anterioridad. — Tercera: Estas cesiones tienen efecto retroactivo al 30 de septiembre de 1969. — Cuarta: En virtud de la cesión que se realiza el señor Juan V. Trotta se aparta definitivamente de la firma, colocando a los restantes socios en su propio lugar, grado y prelación, declarando que no tienen reclamo alguno que formular contra la firma, e igual manifestación hace a su vez la sociedad respecto del Sr. Trotta. — Quinta: Con motivo de esta cesión se modifica la cláusula quinta del contrato social que quedará redactado de la siguiente forma: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los socios Carrara, Macchia y J. C. Roca, quienes para obligarla deberán firmar conjuntamente el señor Carrara con cualquiera de los otros dos socios gerentes. — Sexta: La señora María Angela Spagnoli de Trotta, legítima cónyuge del socio saliente don Juan V. Trotta presta su expresa conformidad con la cesión de derechos y acciones hecha por éste. — En un modo de acuerdo las partes firman este único ejemplar para ser inscripto en el Juzgado Comercial de Registro, en el lugar y fecha arriba indicado. — Fdo.: Juan V. Trotta, María A. de Trotta, Benigno M. Macchia, A. F. Carrara, Juan C. Roca, Oscar M. Roca.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 96 e.9|10 Nº 92.601 v.9|10|70

Telealsa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaria a mi cargo, se hace saber por un día que:

TELEALSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Suárez Nº 999 de esta Capital se ha disuelto totalmente según instrumento de 14 de mayo de 1970.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 10,50 e. 9|10 Nº 92.488 v. 9|10|70.

Rosac

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR instrumento privado de fecha 31 de diciembre de 1968, los señores Alberto González y Jorge Máximo Sacón, venden, ceden y transfieren las 56 cuotas y 24 cuotas que respectivamente tenían en la sociedad ROSAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y que representaban el total del capital social; adquiriendo el señor Carlos Alberto José Portell, el 37 o|o; Norberto Magnano el 21 o|o y José Nistche el 22 o|o, por un precio total de pesos ley 18.188 2.500.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 18 e.9|10 Nº 92.618 v.9|10|70

Perfumería Universal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Primera Instancia de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 8 de setiembre de 1970, pasada al folio 5502 del registro Nº 388 a cargo del escribano Aron Siganevich, el señor Jacobo Michalewicz y don Jacobo José Mydlarski, venden, ceden y transfieren a favor de los señores Ludovico Savin y don Iván Savin, las dos mil cuotas de capital que tienen y les corresponden en la sociedad PERFUMERIA UNIVERSAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total de veinte mil pesos en dinero efectivo.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 18.— e.9|10 Nº 92.644 v.9|10|70

Guntin

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría autorizante, se hace saber durante un día:

QUE POR documento privado de fecha 10 de setiembre de 1970; don Luciano Martínez y Martínez, vende, cede y transfiere las 3223 cuotas de capital, valor nominal un peso ley 18.188 c|u, que le corresponden en la sociedad: GUNTIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a don Jesús González, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia 2598, 612 cuotas y a David López Valcarcel, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia 2598 Capital, 1611 cuotas, esta transferencia se efectúa por el precio total y único de $ ley 18.188 3.223.

Buenos Aires, octubre 1º de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 21 e.9|10 Nº 92.646 v.9|10|70

Italbras

SOCIEDAD
DE ESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: ... ...

TESTIMONIO. — EN LA ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de agosto de mil novecientos setenta, entre los señores Theofan Nikolla, soltero, albanés, comerciante, domiciliado en Sarandí Nº 269, piso 7º, departamento "C"; y don Luis María Pereira, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Navarro Nº 3491, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles para este acto, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "ITALBRAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que será continuadora de la que con el mismo nombre y razón social actuó hasta la fecha y quedó vencida por expiración de su término, la que tendrá su domicilio legal y sede principal de las operaciones en la calle Callao Nº 91 de la Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales o agencias en el interior y|o exterior del país. — Segunda: El término de duración de la sociedad se conviene en 10 años a partir del 30 de enero de 1963, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, haciéndose cargo la nueva entidad del pasivo y activo de la sociedad anterior a que se refiere la cláusula primera de este contrato, de acuerdo con el balance que las partes firman por separado. — Tercera: Su objeto lo constituye la venta de café en posillo al paso, lunch, helados, masas, bebidas alcohólicas y sin alcohol y compra y venta de mercaderías en general referentes al ramo gastronómico, pudiendo dedicarse a cualquier otro ramo o actividad comercial o industrial que los socios consideren convenientes. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: cinco mil novecientos, dividido en quinientas noventa cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: diez cada una, suscriptas íntegramente por ambos socios y en iguales partes, totalmente integrado en materiales, muebles, máquinas y útiles y demás existencias, conforme al balance general e inventario, que las partes han firmado por separado y lo consideran parte integrante del presente contrato. — Quinta: la administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, con el carácter de socios gerentes quienes tendrán el uso de la firma social y podrán actuar en todos los casos en forma conjunta, separada o indistintamente, pero con la absoluta prohibición de comprometer a la sociedad en garantías o finanzas a favor de terceros o en operaciones extrañas al giro social. — Sexta: Los socios gerentes, actuando en forma establecida en la cláusula anterior, tendrán las más amplias facultades y podrán, a los efectos del mejor cumplimiento de los fines sociales, realizar los siguientes actos: adquirir, enajenar, permutar, hipotecar, ceder, transferir o gravar bienes inmuebles, semovientes, títulos, acciones, créditos y de cualquier otra naturaleza, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes: hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, novaciones, remisiones y quitas, prestar o tomar dinero prestado, con o sin garanía real o personal y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, ya sean oficiales, particulares o mixtos, girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar créditos, hipotecas del Banco Central de la República Argenina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, o de cualquier otra institución nacional o extranjera, de crédito oficial, particular o mixto, ya existente o a establecerse en el futuro, aceptando expresamente las cartas orgánicas y los reglamentos internos que las gobiernen; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles, muebles o semovientes, por cualquier plazo dar y recibir mercaderías, depósitos o en su consignación, aceptar y consentir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; otorgar las fianzas y garantías que sean requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, cobrar y percibir y otorgar recibos y cartas de pago, dar o tomar posesión de los bienes que vendan o adquieran, conferir poderes generales o especiales y aceptar cualquier clase de mandatos y sustituirlos, formar sociedades, tomar participación en empresas de toda clase o negociar con ellas en cualquier forma que convenga a los intereses sociales; firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios; efectuar operaciones de cambio, compraventa de moneda, billetes, giros, transferencias, ajustándose a las normas de cambio legales, registrar marcas y patentes de invención; representar a la sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales, provinciales o municipales, Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Comercio e Industria Cámara de Alquileres y ante cualquier otra oficina o repartición nacional, Provincial o Municipal, representar a la sociedad en todas las causas o pleitos, de cualquier fuero o jurisdicción, como actora, o demandada o en cualquier otro carácter, entablar y contestar demandas y reconvenciones y desistir de ellas, declinar o prorrogar jurisdicción, tachar, recusar, transar judicial o exrajudicialmente, intervenir en incidentes, oponer excepciones, absolver posiciones, ofrecer todo género e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores y designarlos, acusar querellas y denunciar, interponer o renunciar a recursos legales, renunciar a prescripciones, adquiridas, apelar y desistir de apelaciones, cobrar y percibir y otorgar recibos y cartas de pago, asistir a juicios verbales, exigir rendiciones de cuentas y aceptarlas o impugnarlas, nombrar peritos de toda clase, firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que sean necesarios y en fin realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, ya que la enumeración precedente no es taxativa, sino simplemente enunciativa. — Séptima: Las cantidades que mensualmente retiren o hayan retirado los socios, tienen el carácter de anticipo de utilidades. — Octava: Anualmente con fecha treinta y uno de enero, se efectuará un Balance General e Inventario de las existencias de la sociedad, sin perjuicio de los Balances mensuales de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento que alguno de los socios lo estime conveniente. De las utilidades líquidas y realizadas, y previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, conforme a las prescripciones de la Ley 11.645 y después de practicarse las amortizaciones técnicas, se procederá a distribuir el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Los Balances se tendrán por conformados, si dentro de los sesenta días de practicarse los mismos, ninguno de los socios manifestare disconformidad. — Novena: En la sede social quedará depositado un Libro de Actas, rubricado, donde se asentarán todas las decisiones vinculadas con la marcha de la sociedad, inclusive la inserción y aprobación de los balances. — Décima: Vencido el plazo de duración de la sociedad o anticipándose si fuera disuelta, los liquidadores serán los socios gerentes actuantes, quienes procederán a abonar el pasivo social, a reintegrar los capitales aportados y si resultare alguno excedente lo dividirán entre los socios como si fueran utilidades. — Decimoprimera: En caso de fallecimiento de un socio o su incapacidad legalmente declarada, el socio restante tendrá opción para: a) Adquirir de los herederos del socio premuerto o incapacitado, el capital social con más el valor llave que de común acuerdo las partes asignarán al negocio, abonándose el total del importe en la siguiente forma: el 50 % al contado dentro de los 90 días de la declaración de incapacidad o fallecimiento y el saldo en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas con más el interés del 10 % anual sobre saldos deudores, comenzándose a abonar la primera de las cuotas a los 30 días del pago anteriormente citado; b) Aceptar el ingreso de los herederos o interesados del socio fallecido o incapacitado, en calidad de socios para lo cual éstos deberán unificar su representación e instrumentar legalmente la incorporación. — Decimasegunda: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de su liquidación o partición, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte los que nombrarán a un tercero para el caso de discordia, siendo su fallo único e inapelable. — Decimotercera: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, las relaciones entre los socios se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645 y las pertinentes del Código de Comercio y Código Civil. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el lugar y fecha arriba indicados. — Enmendado: por — posillo — Municipalidad — cobrar — quedará — Sobrerraspado: Primera: — proporción — consecutiva. — Todo Vale. — Enmendado. Todo. Vale. — Entrelíneas: años. — Vale — T. Nikolla. — Luis María Pereira. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 387, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Theofan Nikolla y Luis María Pereira. — Conste. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — José Enrique Arnedo. Escribano. — Enmendado: departamento — fianzas — poderes — Ministerio las — respectivos — incapacitado. — Entrelíneas. — Sobrerraspado. y — formas — por — comprobación — aportados. — Todo Vale. — la cláusula séptima queda modificada dela siguiente manera: "Cláusula séptima: Las cantidades que retiren los socios deben ser sobre utilidades líquidas y realizadas". — Firmado: Theofan Nikolla. — Luis María Pereira.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 258.— e.9|10 Nº 92.388 v.9|10|70

Terry-Lu

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de mayo de 1970, entre los señores Stanko Barisic, argentino, naturalizado, L. E. Nº 7605515, domiciliado en Virrey Vertiz 750, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Zivkovich; Slavica Paulina Barisic, argentina naturalizada, L. C. Nº 0151800; soltera, con domicilio en Virrey Vertiz 750, localidad de Boulogne, Pcia. de Buenos Aires, comerciante y doña María Zivkovich de Barisic, argentina naturalizada, comerciante, L. C. Nº 0161015, con domicilio de Virrey Vertiz 750, localidad de Boulogne, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Primera: A partir del día primero de julio del corriente año, se declara constituída entre los señores Stanko Barisic, Slavica Paulina Barisic y María Zivkovich una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a toda clase de operaciones civiles y|o comerciales, siendo su objeto principal dedicarse a la fabricación y venta de artículos de vestir y accesorios pertinentes en tejidos de punto, tela y|o cualquier material y dedicarse en fin a toda clase de operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales referidos, pudiendo asimismo la sociedad participar en sociedades accidentales que tengan por fin todo objeto lícito. Para la consecución de sus fines la Sociedad podrá adquirir con cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, como así también venderlos o enajenarlos por cualquier forma, constituir hipotecas, prendas y otras garantías personales o reales, ya sea de particulares, sociedades, corporaciones o bancos oficiales o privados, incluso el Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional u otros que se establezcan en el futuro incluso sus sucursales o agencias, aceptando los estatutos, disposiciones, cartas orgánicas y reglamentos de las instituciones acreedoras, celebrando además ante tales Bancos toda clase de operaciones de créditos, efectuar depósitos o extracciones de dinero y toda clase de títulos o valores, girar en descubierto, solicitar descuentos, emitir, girar y endosar cheques, pagarés, documentos. — Prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales, otorgar, confirmar y revocar toda clase de mandatos, otorgar, aceptar y firmar todos los documentos privados y escrituras públicas que se requieran con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza, estableciendo en ellos los precios y valores de las operaciones, su forma de pago, al contado o a plazos, intereses, penalidades, multas, renuncias y demás condiciones que se convengan en cada caso. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad, será en la Capital Federal, actualmente en la Avenida Santa Fe Nº 1440, pudiendo instalarse y explotar el objeto social en los puntos que los socios consideren conveniente dentro del territorio de esta República. — Tercera: La Sociedad girará bajo la denominación de "TERRY-LU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se constituye por el plazo de 20 años a partir del 1º de junio del corriente año. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos ley 18.188 — quince mil — ($ 15.000) dividido en 150 cuotas de 100 pesos ley 18.188 cada una. Dicho capital se encuentra integramente aportado en derechos y bienes, según balance e inventario que, firmado por las partes y suscripto por Contador Público, forma parte del presente contrato. — Es aportado por los socios en la siguiente forma: la señora María Zivkovich suscribe e integra 50 cuotas de 100 pesos ley 18.188, o sea pesos ley 18.188 — cinco mil — ($ 5.000). — La diferencia entre el aporte efectuado por la señora María Zivkovich al total del inventario adjunto, es aportada por los dos socios restantes quienes suscriben e integran con dichos bienes 50 cuotas de capital cada uno, quedando el remanente acreditado en partes iguales en sus cuentas particulares. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señor Stanko Barisic, señorita Slavica Paulina Barisic y señora María Zivkovich, quienes actuarán en forma conjunta, separadamente o indistintamente para comprometer a la Sociedad, haciendo uso de la firma social seguida de la firma individual de cada uno de ellos y no podrán comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma o garantías a terceros. — Los gerentes deberán dedicar todo su conocimiento y habilidad a los negocios sociales. — Sexta: Todos los acuerdos y decisiones, tanto en lo que respecta a las cuestiones y asuntos que interesen a la marcha de la Sociedad, cuanto a lo referente a la modificación del presente contrato social, aprobación de balances, nombramientos de nuevos gerentes, etc., serán tomados con el voto favorable de socios que representen el 51 o|o del capital suscripto. La misma mayoría se requerirá en todos aquellos actos que la ley exija mayoría absoluta. Los acuerdos y decisiones que se adopten serán registrados en un Libro de Actas que la Sociedad llevará al efecto, las que deberán ser firmadas por los socios. — Séptima: Anualmente, el último día del mes de mayo, se practicará un balance del giro social, el que será suscripto por todos los socios, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán cuando uno cualquiera de los socios lo solicite. — Octava: Mensualmente los socios podrán retirar en concepto de sueldos, la cantidad de pesos ley 18.188 — setecientos — ($ 700), suma que solamente podrá ser modificada por acuerdo de los socios que constará en el Libro de Actas. — Novena: Las utilidades líquidas que resulten de operaciones sociales en cada ejercicio, deducidas las cantidades que deben destinarse para el fondo de reserva legal, amortizaciones y habilitaciones serán distribuidas entre los socios, en proporción a sus aportes y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Décima: Si alguno de los socios quisiera transferir sus derechos sociales deberá ofrecerlos previamente a los otros socios, mediante oferta por escrito. — Estos gozarán de un derecho preferente de compra, durante el término de treinta días, a contar de la fecha de recibo de la notificación. En este plazo decidirán si adquieren o no, en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas por partes iguales o en distintas proporciones. — Transcurrido el plazo de treinta días estipulado, sin que los socios se hubieran expedido al respecto el socio ofertante recuperará su libertad para cederlas a terceros. — Decimaprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno cualquiera de los socios, los herederos deberán optar proseguir en los negocios sociales, en cuyo caso deberán unificar personería o retirarse de los mismos. Decimasegunda: La liquidación de la sociedad, llegado el caso estará a cargo de la mayoría de los socios que representen por lo menos el 51 o|o del capital suscripto, tal como se ha establecido en la cláusula sexta del presente contrato o por las personas que éstos designen, debiendo proceder los liquidadores en la forma que establezcan los socios en el Acta de disolución respectiva. — Decimotercera: Si durante la existencia de la Sociedad, su disolución, liquidación o división, se suscitare cuestión, ésta será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto por un árbitro de cada parte divergente dentro del término de cuarenta y cinco días de producido el conflicto y un último nombrado por los arbitradores designados cuyo fallo será inapelable. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios en el lugar y fecha del encabezamiento. — Firmado: Stanko Barisic, María Zivkovich de Barisic, Slavica Paulina Barisic. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 184,50 e.9|10 Nº 92.652 v.9|10|70

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto numero 659/1947).

Milhem Hermanos

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta entre Aníbal Milhem, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en César Díaz 2758, Capital Federal, Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos veintiún mil ochocientos ochenta y cuatro de la Policía Federal; Oscar Osvaldo Milhem, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Morón 3726, Capital Federal, Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil sesenta y cinco de la Policía Federal y Manuel Milhem, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado en la calle César Díaz 3244, Capital Federal, Cédula de Identidad número tres millones novecientos cincuenta y un mil setecientos doce, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en general por los preceptos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará MILHEM HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle César Díaz tres mil doscientos cuarenta y cuatro y podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será la comercialización y distribución de carne vacuna, menudencias vacunas, sus subproductos y derivados; carne ovina, menudencias ovinas, sus subproductos y derivados; carne porcina, menudencias porcinas, sus subproductos y derivados, al por mayor, al menudeo, pudiendo realizar por cuenta propia o ajena, toda clase de operaciones inclusive faena de reses y actos de comercio que hagan de una manera directa o indirecta a la venta, comercialización o industrialización de carne y menudencias vacunas, ovinas y porcinas, compraventa de mercaderías, representaciones comerciales o industriales, mandatos y comisiones en general, ya sea por sí o formando parte de otras sociedades. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de veinte años, prorrogándose automáticamente por otro período de veinte años si cualquiera de los socios no manifestare su voluntad en contrario al final del primer período. — Cuarto: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos ley 18.188 dividido en cinco mil cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una, suscriptas y aportadas en su totalidad por los socios en la siguiente forma: El señor Aníbal Milhem mil cuotas por un total de diez mil pesos ley 18.188; El señor Oscar Osvaldo Milhem mil cuotas por un total de diez mil pesos ley 18.188 y el señor Manuel Milhem tres mil cuotas por un total de treinta mil pesos ley 18.188. — Quinto: En el caso de que las necesidades del giro social creasen la necesidad de incrementar el capital social, todos los socios gozarán del derecho de aumentar sus respectivos aportes en forma proporcional. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cada uno de los socios en forma individual e indistinta, en carácter de socio gerente. — La firma de cada uno de los socios en forma individual obliga a la sociedad y cada uno de ellos individualmente puede representar legalmente a la misma. — Séptimo: Anualmente el 30 de junio se practicará un balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán realizar en cualquier época y sobre todo en caso de solicitarlo algún socio. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de la explotación se destinará un cinco por ciento para constituir la reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a las de las utilidades. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios la sociedad continuará con los negocios sociales debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. — Noveno: En caso de disolución ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia ó por fenecimiento del plazo de duración de la sociedad se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. — Décimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de la disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, salvo que exista acuerdo para la designación de un árbitro único; en caso de existir dos árbitros, éstos antes de entrar a conocer el asunto, deberán nombrar un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dejan celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo al derecho. — Sobre raspado: del, será. — Valen. — Firmado: Aníbal Milhem; Oscar Osvaldo Milhem y Manuel Milhem.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 144 e.9|10 Nº 92.514 v.9|10|70

Bancari

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 17 de setiembre de 1970, los señores Marcelo Antonio Banfi, Leopoldo Osvaldo Capparelli y Hernán Francisco Ríos resolvieron de común acuerdo y en su carácter de únicos socios de "BANCARI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", disolver la citada Sociedad con efecto retroactivo a la fecha de su constitución, declarando que la sociedad no comenzó a operar desde su formación y no ha realizado negocios por haber desistido los socios de llevar a cabo los fines para los cuales fue constituida, manifestando además que nada tienen que reclamarse mutuamente.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 18.— e.9|10 Nº 92.753 v.9|10|70

Lafer Promotora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día este edicto:

CONTRATO SOCIAL de "Lafer Promotora Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre los señores Roberto Renée Ferro, casado con Dora de San Celedonio, Libreta de Enrolamiento número 4.266.807, domiciliado en la calle Bazurco Nº 2998, 2º piso "A"; Ricardo Héctor Ravizza, casado con Nélida Alicia Lacobara, Libreta de Enrolamiento número 1.670.318, domiciliado en El Salvador Nº 5738, departamento 2, y Marcos Ismael Lambrechts, casado con Alcira Ana Guatta Cescuni, Libreta de Enrolamiento Nº 126.122, domiciliado en Mariano Acha 3008, 1º piso "C", todos argentinos, vecinos de la Capital Federal, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad, que se regirá por las siguientes cláusulas: 1ª) La Sociedad girará bajo el nombre de "LAFER PROMOTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la calle El Salvador Nº 5738, Capital. — 2ª) La Sociedad tendrá por objeto la promoción de ventas de repuestos de automotores. — 3ª) La duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha. — 4ª) El capital social asciende a la suma de tres mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en trescientas cuotas de diez pesos cada una, que los socios aportan en partes iguales. El capital resulta del inventario de instalaciones y útiles que se agrega al presente y que son aportadas e integradas por los socios en este acto. — 5ª) La sociedad será administrada por los socios Ferro y Ravizza, quienes quedan designados gerentes y tendrán el uso indistinto de la firma social, la que no podrán comprometer en negocios ajenos a la sociedad. — 6ª) Las utilidades serán repartidas y las perdidas soportadas en forma proporcional al capital aportado. — 7ª) El treinta y uno de agosto de cada año se practicará un Balance General de las operaciones sociales, el que se considerará aprobado si no es observado en el lapso de quince días. De las utilidades líquidas que el mismo arroje, deberá destinarse el 5 % para la formación del Fondo de Reserva, hasta que dicho fondo alcance el 10 % del capital. — 8ª) Ningún socio podrá transferir sus cuotas sociales a personas extrañas a la sociedad, sin el consentimiento expreso de los otros. — 9ª) En caso de fallecimiento e incapacidad o renuncia de alguno de los socios, los otros podrán: a) Continuar con la sociedad, incorporando a la misma a los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su personería: b) Abonar al socio saliente o a los herederos el importe del capital y utilidades que le correspondan de acuerdo al último balance, en dos cuotas iguales a los seis y doce meses de producida la muerte o retiro; c) Disolver la sociedad. De conformidad se firma el presente el 9 de setiembre de 1970, en la ciudad de Buenos Aires. — Roberto Renée Ferro, Ricardo Héctor Ravizza y Marcos Ismael Lambrechts.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 75.— e.9|10 Nº 92.654 v.9|10|70

Casa Francisco Gesualdo de Gesualdo y Larocca

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE los señores Francisco Gesualdo, brasileño, casado, mayor de edad, domiciliado en AlmiranteBrown setecientos uno, Capital Federal, por una parte, y por la otra Lorenzo Larocca, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Recuero dos mil trescientos cuarenta y nueve, Capital Federal, quien concurre en su calidad de Presidente de "Lorenzo Larocca e Hijos, S.A.I.C., resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — La Sociedad girará bajo la razón social de "CASA FRANCISCO GESUALDO, DE GESUALDO Y LAROCCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Almirante Brown setecientos uno, sin perjuicio de poder trasladarla y|o instalar sucursales, oficinas, talleres, fábricas y agencias en cualquier punto de la República. — Segunda. — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compraventa de neumáticos y accesorios de caucho y afines, repuestos y accesorios para automotores, maquinarias, embarcaciones y de cualquier otro tipo, como asimismo a la reparación por cuenta propia y|o de terceros, de neumáticos y en general la explotación de negocios de gomería, pudiendo considerarse esta enunciación como simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo ampliar su objeto en la forma que determinen los socios. — Tercera. — El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos dividido en cuotas de Un Mil Pesos, aportado por los socios por partes iguales de acuerdo al Balance que, firmado por las partes forma parte integrante del presente. — Cuarta. — La Sociedad tendrá una duración de diez años a contar del primero de mayo de mil novecientos setenta, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente Contrato. — Quinta. — La administración, dirección y uso de la firma social será ejercida por ambos socios en forma indistinta, actuando en representación de "Lorenzo Larocca e Hijos, S.A.I.C.", el señor Lorenzo Larocca. — Quedan por tanto nombrados gerentes los señores Francisco Gesualdo y Lorenzo Larocca, con todas las atribuciones que fija la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — A tal fin podrán realizar todos los actos y operaciones que concurran al beneficio y buen desenvolvimiento de los negocios de la sociedad, con la única prohibición de que no podrán usar la firma en ningún caso para operaciones ajenas a la misma, ni para comprometerla en asuntos de terceros, sea como fiadora, garante o avalista. — Los gerentes suscribirán los actos y contratos que realicen, con la firma personal del interviniente, precedida de la denominación de la Sociedad y seguida del calificativo del respectivo cargo. — Sexta. — El día treinta de abril de cada año se practicará un Balance e Inventario General el que se considerará aprobado si dentro de los sesenta días de su realización no mereciera oposición de los socios. — Las utilidades líquidas que resulten, después de efectuar las Reservas necesarias se destinarán: el cinco por ciento para la formación de un Fondo de Reserva Legal y el saldo se acreditará a los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en las mismas proporciones. — Séptima. — Los socios se reunirán por lo menos una vez por año en Asamblea. — Cualquiera de los socios o su representante podrá citar a Asamblea a pedido motivado, mediante telegrama colacionado, debiendo hacerlo con setenta y dos horas de antelación. — La Sociedad llevará a tal efecto, a más de los libros comerciales que prescribe el Código de Comercio y las prácticas contables, un libro de actas donde se asentarán cronologicamente las resoluciones y los cambios de ideas entre los socios. — Octava. — Ningún socio podrá ceder o disponer de manera alguna de sus cuotas sociales, sin la aprobación del otro socio. — En caso de venta deberá ofrecer previamente las mismas al o a las socios restantes, teniendo éstos prioridad de compra sobre terceros, en los mismos precios y condiciones. — Novena. — En caso de fallecimiento de un socio la sociedad no interrumpirá sus actividades, rigiéndose en todo conforme a lo dispuesto en el Contrato Social, con la única condición de que los herederos y derecho habientes deberán unificar su representación en una sola persona, quien los representará legalmente en la sociedad, con todos los derechos y deberes inherentes al socio desaparecido. — En caso de que dichos herederos de acuerdo resolvieran optar por esta facultad y si manifestasen su decisión de retirarse de esta Sociedad, el socio sobreviviente accederá a este deseo y se hará cargo de todo cuanto le corresponde en la sociedad, al socio fallecido, abonando a los herederos los importes que resulten a favor del causante según Inventario y Balance que, a tal efecto, se practicará a la fecha del fallecimiento, en los cuales deberán consignarse los valores reales de los bienes. — El pago se podrá hacer de una sola vez o también en varias veces, a convenir, con un plazo máximo de pago de dos años. — Producida una incapacidad legal o causa de fuerza mayor fehacientemente demostrada, y el socio afectado optara por retirarse de la sociedad, el socio quedante se obliga a permitirle la transferencia de sus cuotas o adquirírselas, procediendo en cuanto a la liquidación de su Activo como en el caso de la cláusula precedente. — Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de haber cumplido un período por lo menos de actividad social. — Si después del primer Ejercicio se manifestara en ese sentido, deberá hacerlo con noventa días de antelación al cierre del ejercicio en curso, procediéndose a su liquidación de la misma manera contemplada en los casos anteriores de la presente cláusula. — Si el socio o su representante actuará deliberadamente en forma que perjudicase los intereses de la sociedad, el socio restante podrá excluirlo del seno de la misma liquidándose dicho haber conforme a lo establecido anteriormente en esta misma cláusula, con reserva de las acciones correspondientes por daños y perjuicios. — Décima. — La Sociedad se disolverá por las siguientes causas: Primero. Por expiración del período contractual, si los socios no resolvieran prorrogarlo. — Segundo) Si cualquier Ejercicio arrojase una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital social. — Tercero) Si la mayoría de los votos de los contratantes así lo resolviese en Asamblea. — En todos los casos se practicará un Balance General que servirá de base para la liquidación, y una vez satisfecho el Pasivo, si lo hubiere, los bienes sociales serán distribuidos entre los socios en proporción a las cuotas integradas. — Los socios podrán ejercer juntamente las funciones de liquidadores de la sociedad. — Décima Primera. — Toda duda por divergencia o cuestión que se suscitara entre los socios, sus herederos, derecho habientes o representantes, por la interpretación y ejecución de este Contrato, durante su vigencia, en los casos no previstos en el o al tiempo de su liquidación, o disolución, o de retiro de socios, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte en litigio, quienes antes de actuar designarán un árbitro tercero cuya resolución será inapelable. En el caso de recurrir a la Justicia, los socios renuncian a todo fuero que no sea el de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Por todo lo no establecido o previsto en el presente Contrato, se aplicará la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. Decimasegunda: Se deja establecido que esta Sociedad se hace cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad homónima que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Casa Francisco Gesualdo, de Gesualdo y Larocca, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la cual eran únicos componentes, aportando por tanto a esta Sociedad dichos bienes de acuerdo al Balance que se acompaña, y prosiguiendo sus actividades sin solución de continuidad. De conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintinueve días de julio de mil novecientos setenta. Siguen dos firmas. S/raspado: S.A.I.C. S.A.I.C. Vale.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 223,50 e.9|10 Nº 92.724 v.9|10|70

Turisport

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante. se hace saber un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — **En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de julio de mil novecientos setenta, entre los señores Pablo Cristóbal Pérez Ortiz,** paraguayo, casado, mayor de edad, C. I. Nº 4.222.632, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle Pumacagua Nº 22 1º piso. "C", Capital Federal, y el señor Alejandro Latorre, casa-

do, mayor de edad, argentino, C. I. número 5.498.735, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Grecia 4474, 7º piso, "C", de esta Capital Federal, ambos hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en base a las prescripciones de la Ley Nº 11.645, y de conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "TURISPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Corrientes 456, 19 piso, oficina 191, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República y|o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de agencia de viajes y turismo, venta de pasajes de cabotaje e internacionales, aéreos y marítimos; excursiones y alquiler de automóviles, pasajes de trenes y barcos; recepción y traslado de pasajeros, reserva de hoteles; promoción de viajes y turismo locales e internacionales; compra venta de divisas, cambios de moneda; formar parte de sociedades creadas o a crearse; compra venta de inmuebles, muebles y semovientes. — Esta enumeración es solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad dedicarse a cualquier otra actividad, siempre que los socios lo resuelvan así por unanimidad. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de quince años a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser prorrogado. — Cuarta: El capital social se fija en veinte mil pesos Ley 18.188, ($ 20.000), dividido en un mil cuotas (1.000) de pesos Ley 18.188, veinte cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: El señor Pablo Cristóbal Pérez Ortiz, quinientas cuotas que totalizan $ 10.000 Ley 18.188; el señor Alejandro Latorre, quinientas cuotas que totalizan $ 10.000 Ley 18.188. — Este capital se encuentra integrado por instalaciones, muebles y útiles, que se encuentran en la sede social y de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Dicho capital podrá ser aumentado cuando los socios lo consideren necesario y|o conveniente para el giro social, pudiendo también incorporar nuevos socios, requiriéndose en ambos casos la unanimidad de los socios. — Quinta: Administración: La administración será desempeñada por ambos socios, los que podrán actuar separada, alternativa y conjuntamente, en su calidad de gerentes, con uso indistinto de la firma social. — Quedando expresamente prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma, y especialmente en afianzar obligaciones de terceros o prestaciones gratuitas. — Sexta: La representación en juicio de la sociedad, incluida la facultad de absorber posiciones, será ejercida por cualquiera de los socios indistintamente. — Los socios podrán nombrar un gerente no socio, en caso de necesidad para el giro social, el que tendrá las mismas facultades concedidas en este contrato a los socios. — Séptima: Los socios efectuarán retiros mensuales, cuyo monto será fijado oportunamente, en concepto de sueldos, los que se imputarán a la cuenta particular respectiva. — Octava: Para el caso de que algunos de los socios resolviera retirarse de la sociedad, deberá preavisar al otro socio con una antelación de noventa días, al domicilio legal de la sociedad. — Novena: La sociedad sin perjuicio de otras causas legales se disolverá: a) al vencimiento del plazo, si no mediare acuerdo para la continuación; b) por el fallecimiento de uno de los socios; c) por acuerdo de los socios antes de dicho vencimiento; d) por pérdida del 50 o|o del capital. — La liquidación se efectuará de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. — Décima: Anualmente, al día 31 de diciembre de cada año, se confeccionará un inventario general, la cuenta de ganancias y pérdidas y balance general a dicha fecha. — Los beneficios que los balances generales arrojasen, previa las deducciones legales y del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal se repartirá entre los socios en relación a los capitales aportados. — De la misma manera se procederá para el supuesto que existieran pérdidas. — Undécima: Ante cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, los socios se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — Duodécima: Todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y normas concordantes y complementarias del Código de Comercio. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, firmando los socios de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: Pablo Cristóbal Pérez Ortiz. — Alejandro Latorre.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 127.50 e.9|10 Nº 92.747 v.9|10|70

Constructora Urquiza

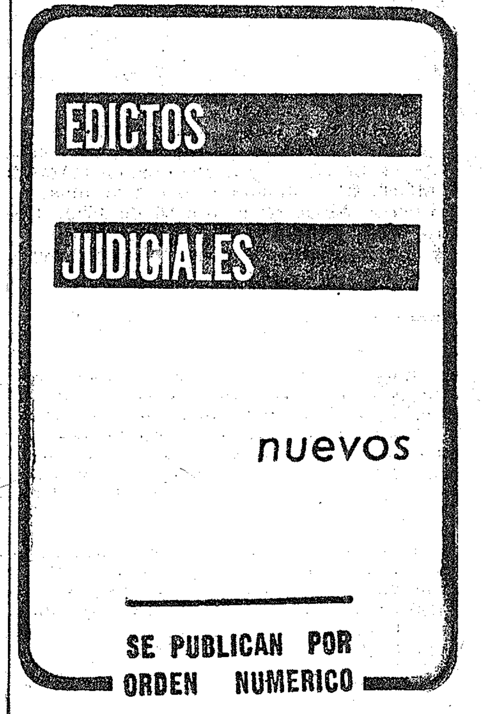
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta, entre los señores don Raúl Jorge Scarlato, casado, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula Nº 4.457.196, domiciliado en la finca calle Escobar número 3172; y don Eduardo César Scarlato, casado, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.470.734, domiciliado en la finca calle Zabala número 2463, ambos vecinos de la Capital Federal, mayores y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda formalizada entre los contratantes, una sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645, y girará en plaza bajo el rubro de CONSTRUCTORA URQUIZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, designación ésta que será empleada en todos sus actos y actividades comerciales, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la finca calle Libertad Nº 445, piso segundo, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones o corresponsalías en toda la República y en el extranjero, y|o trasladarse a cualquier punto del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la construcción de edificios por cuenta propia y|o ajena cuando así lo creyere conveniente. — La descripción precedente debe conceptuarse enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá realizar cualquier otro negocio que guarde afinidad o similitud con los enunciados. — Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 veinte mil, dividido en veinte mil cuotas de un peso de la precitada moneda, capital íntegramente suscripto por los contratantes y en proporciones iguales. — El capital social, totalmente integrado por los socios, resulta del detalle del balance e inventario que se suscribe por separado. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad se fija en tres años, a correr y contarse desde el día primero de enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente otorgamiento. — La presente sociedad es continuadora de "Constructora Urquiza, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida con fecha ocho de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho, de cuyo activo y pasivo se hace cargo sin reservas ni limitación alguna, ratificándose por este instrumento todos y cada uno de los actos, instrumentos y contratos celebrados a la fecha. — Quinta: Las ganancias serán repartidas entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Sexta: Cualesquiera de los socios puede solicitar la disolución anticipada de la sociedad, debiendo para ello preavisar al socio restante, mediante telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. — Resuelta la disolución, a la razón social se le impondrá el aditamento de "en liquidación". — Realizados los bienes sociales, satisfecho el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá con arreglo a la cláusula precedente. — Séptima: La sociedad será administrada indistintamente por ambos socios, quienes recíprocamente se designan gerentes, debiendo usarse, en todos los casos, conjuntamente con la firma personal la fórmula "Constructora Urquiza, S. R. L.", gozando los gerentes de todas las facultades que les acuerda la ley 11.645, a excepción de usarla o comprometerla en fianzas, avales o garantías a terceros, y en todo acto que, siendo ajeno a los negocios o intereses sociales, pudiera comprometer directa o indirectamente a la sociedad. — Octava: Los socios se reunirán mensualmente, y cada vez que los mismos lo consideren necesario; sus acuerdos y|o resoluciones se asentarán en el libro de actas. — Novena: El treinta y uno de diciembre de cada año deberá practicarse un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse cuando las necesidades lo requieran. — De las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducidas las amortizaciones o depreciaciones sobre los muebles, útiles e instalaciones que acepta la Dirección General Impositiva, se destinará el cinco por ciento para la reserva legal que dispone la ley. — En caso de pérdidas éstas serán soportadas en igual forma. — Décima: La sociedad podrá ejecutar todas las operaciones necesarias relacionadas con su objeto y finalidad y especialmente, adquirir por cualquier acto jurídico, concesiones, permisos o privilegios con todos los derechos y acciones inherentes a los mismos, gestionar o autorizar toda clase de negocios, celebrar convenios y contratos de cualquier naturaleza vinculados al objeto social, aceptar cualquier concesión y transferencias de las mismas y transferirlas, cederlas, explotarlas o arrendarlas; realizar toda clase de trámites y gestiones ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales; hacer o aceptar transferencias de negocios, participar en toda clase de adjudicaciones y concurrir a las licitaciones públicas, adquirir, ya sea por compra y|u otros títulos, así como vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, celebrar contratos de arrendamientos y locación, convenir locaciones de servicio fijando precios, plazos y demás condiciones, formalizar contratos de transporte y acarreos, solicitar u obtener créditos de cualquier naturaleza; abrir, mantener y cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorro y plazo fijo, como así también efectuar depósitos y extracciones y girar en descubierto, en cualquier institución bancaria oficial o particular incluso Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real, tomar dinero prestado dentro o fuera del país y establecer toda industria y comercio relacionado con el objeto social; percibir todas las sumas que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto otorgando las respectivas cancelaciones, autorizar todas las instancias jurídicas como actor o demandada, comprometer en árbitros juris o amigables componedores, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, suscribir, comprar y vender toda clase de acciones, derechos y obligaciones, todo por los precios, modo y forma que convengan a los intereses sociales, nombrar, trasladar, separar y revocar a toda clase de mandatarios, empleados y agentes, determinando sus atribuciones, sueldos y gratificaciones, constituir domicilio legal donde y en los actos que sea necesario ocurrir ante señores jueces, tribunales y demás autoridades competentes interponiendo los recursos legales, prestando juramento y cauciones juratorias, etc.; celebrar y suscribir todas las escrituras públicas y demás documentos relacionados con la sociedad, desempeñar toda clase de mandatos, respecto de terceros a quienes la sociedad represente y celebrar cuantos más actos y contratos que sean permitidos por la ley 11.645 y que directa o indirectamente, favorezcan el desarrollo de los negocios sociales. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus sucesores si optan por no continuar en la sociedad, o el socio supérstite, podrán pedir la disolución de la sociedad. En este caso, el socio supérstite será el liquidador y podrá optar entre la liquidación o la adquisición de las cuotas del socio fallecido o incapacitado, al valor contable que tengan según balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad, sin revaluación de rubros activos ni estimación o determinación de llave de negocio o fondo de comercio. En caso de hacer uso de esta opción deberá pagar las sumas que correspondan a los sucesores del socio fallecido o incapacitado en seis cuotas bimestrales iguales y sucesivas a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad, con más el interés del quince por ciento (15 o|o) anual, firmándose al efecto pagarés, pudiendo el socio hacer entregas a cuenta de los mismos antes de sus respectivos vencimientos. — Décima Segunda: Las cuotas de capital de cada asociado no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el consentimiento favorable del restante socio. — Décima Tercera: Todas las resoluciones sociales, inclusive el nombramiento y remoción de gerentes y la aprobación de balances deberán ser tomadas por unanimidad. — Décima Cuarta: En todo lo que no está previsto en este contrato se aplicará lo dispuesto por la ley 11.645 y subsidiariamente, las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil. Cualquier duda, cuestión o divergencia, que se suscitare entre los socios o entre el socio sobreviviente y los sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado, ya sea durante la vigencia del contrato social, como en la disolución y|o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. El nombramiento de los árbitros deberá ser hecho por las partes dentro de los diez días de suscitada la cuestión y el fallo de los mismos como el del tercero, deberá ser pronunciado dentro de los treinta días de la fecha de aceptación del nombramiento. Vencidos dichos plazos las partes podrán ocurrir directamente ante la Justicia Nacional de Comercio de la Capital Federal en demanda de sus derechos. Los plazos aquí previstos son de naturaleza perentoria y todas las notificaciones deberán practicarse mediante telegrama colacionado al domicilio real de los interesados que se indica precedentemente, o al que con posterioridad constituyan en forma fehaciente. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — S|raspado: "constituir": Vale. S|raspado: tres. Vale. — Raúl Scarlato. — E. C. Scarlato.

Buenos Aires, octubre 2 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 279 e.9|10 Nº 92.796 v.9|10|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VICENTE MIRAMONTES**. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Santo S. Faré, secretario.

$ L. 18.188 18 e.9|10-Nº 92.986-v.14|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RICARDO MORAN y MATILDE CESARINA VALENTINI MORAN**. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Santo S. Faré, secretario.

$ L. 18.188 18 e.9|10-Nº 92.987-v.14|10|70

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta días, a herederos y acreedores de doña **CELIA CONCEPCION DE CARLI de FERNANDEZ**. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e.9|10-Nº 92.992-v.14|10|7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **MARIA RAMONA SABORIDO de MOTTOLA**. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.

$ L. 18.188 18 e.9|10-Nº 92.884-v.14|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **EUGENIO ALBERTO FONTANA**. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L. 18.188 18 e.9|10-Nº 93.211-v.14|10|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JAVIER BEHRINGER**. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188 18 e.9|10-Nº 92.344-v.14|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANY PELIJOFF de HAVKIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.9|10-Nº 92.988-v.14|10|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 a cargo del Dr. Luis A. Herrera, secretaría Nº 6 a cargo del Dr. Carlos D. Bouzas, en los autos caratulados: "La Agrícola Compañía de Seguros c|Anhang, Rodolfo Heriberto s|daños y perjuicios", cita al demandado RODOLFO HERIBERTO ANHANG por diez días para que tome intervención en autos, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo designarlo representante al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese dos días. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 27 e.9|10-Nº 92.957-v.13|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MONTES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.9|10-Nº 93.153-v.14|10|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO EDUARDO LABAT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|10-Nº 92.970-v.14|10|70

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX BERASATEGUI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|10-Nº 92.815-v.14|10|70

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ARAMBURU. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|10-Nº 93.109-v.14|10|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO TONNO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|10-Nº 93.270-v.14|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA BONO DE HOTZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|10-Nº 92.846-v.14|10|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza a don ANTONIO ARENCON, comparezca a estar a derecho en autos que se le sigue sobre ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese una vez por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 9.— e.7|8-Nº 77.378-v.7|8|70
$ L. 18.188 9.— e.9|9-Nº 85.239-v.9|9|70
$ L. 18.188 9.— e.9|10-Nº 92.825-v.9|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO PIZZELLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1970. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|10-Nº 92.886-v.14|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MICAELA FISCELLA de ANGRISANI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|10-Nº 93.271-v.14|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GENNAIOLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|10-Nº 93.274-v.14|10|70

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR DONATI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|10-Nº 92.866-v.14|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ROSA SAMARA de SDRECH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|10-Nº 92.899-v.14|10|70

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MALNATI. Publíquese por tres días. — Buenos Airse, setiembre 28 de 1970. — César R. Herbon, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|10-Nº 92.843-v.14|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION RAFAELA o RAFAELA DE FILIPPIS de DE VUONO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1970. — César R. Herbon, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|10-Nº 92.855-v.14|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL ESTEBAN CRESPO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|10-Nº 93.089-v.14|10|70

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO SEGUNDO TANCREDI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|10-Nº 93.284-v.14|10|70

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GUILLERMO TESTORE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|10-Nº 93.090-v.14|10|70

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO TRINCI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|10-Nº 92.887-v.14|10|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BELLO o BELLO GONZALEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|10-Nº 93.193-v.14|10|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO ALFREDO SOMOZA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Junio 10 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.9|10 Nº 93.081 v.14|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE LOPEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.9|10 Nº 93.078 v.14|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MELANIA WAWRYNIEUK de SYROTINK. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.9|10 Nº 93.080 v.14|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO MIGUEL GARCIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Junio 10 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.9|10 Nº 93.082 v.14|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ANTONIO BORRONI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.9|10 Nº 93.085 v.14|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MARIANI. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$. L. 18.188 18 e.9|10 Nº 93.256 v.14|10|70

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DADDINO. — Publíquese por tres días — Buenos Aires, Octubre 5 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 18 e.9|10 Nº 93.136 v.14|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLDRISKAL o OLGA o ULRICA VIDENKA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e.9|10 Nº 93.088 v.14|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedoros de TERESA o TERESA LUISA FERRANDO de MIGLIARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 24 de 1970. —Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 18 e.9|10 Nº 93.281 v.14|10|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO GUADALUPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 13,50 e. 9|10 Nº 93.149 v. 14|10|70

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Sec. Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DIDONI o ANGEL DIDONI CORTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 9|10 Nº 92.904 v. 14|10|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA GRACIANA CAÑELLAS CASAS de CONSIGLERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 22,50 e. 9|10 Nº 92.997 v. 14|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO DAMIAN RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 22,50 e. 9|10 Nº 93.323 v. 14|10|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS BOMBARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Jorge Eduardo Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 27. e. 9|10 Nº 92.861 v. 14|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L 18.188 22,50 e. 9|10 Nº 93.044 v. 14|10|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LOPEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.9|10-Nº 93.303-v.14|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por dos días a NORA DEL VALLE CARDOZO, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Cardozo María Del Valle s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 24. e. 9|10 Nº 93.273 v. 13|10|70

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL REITER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.9|10-Nº 92.984-v.14|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC LEON SZUSTERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|10-Nº 92.985-v.14|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA EULALIA BARRANGOU de DOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|10-Nº 93.119-v.14|10|70

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL JOSE CARPENTE y LEOPOLDINA IGLESIAS CARPENTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.9|10 Nº 93.275 v.14|10|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EDUARDO MARIANO JUSTINO del CARMEN OCANTOS ACOSTA, para que se presenten dentro de treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|10 Nº 93.002 v.14|10|70

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MOGLIA de MOGGIO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|10 Nº 93.214 v.14|10|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CORSINO ARCE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|10 Nº 92.845 v.14|10|70

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA GIRARD de GOROSITO y de VICTOR FELIX GOROSITO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ L. 18.188, 18 e.9|10 Nº 92.933 v.14|10|70

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MANUEL CESPEDES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|10 Nº 92.902 v.14|10|70

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ERNESTO ROCAMORA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|10 Nº 92.934 v.14|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FRANCISCO AGUIRRE PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 2 de octubre de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|10 Nº 93.094 v.14|10|70

Nº 20

El Dr. Diego L. Barroetaveña, Juez en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza a don JOSE PODESTA, para que concurra a estar a derecho en el juicio que por escrituración le sigue la Sucesión de don JUAN DUHALDE en trámite por ante dicho Juzgado, Secretaría Nº 40, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires 6 de octubre de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 21 e.9|10 Nº 93.139 v.14|10|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN VECCHIE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 16 e.9|10 Nº 93.194 v.14|10|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EDUARDO OSCAR LABRIOLA, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|10 Nº 93.337 v.14|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIA ESTHER ROGATI de MANSON y de JOSE LUIS MANSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.9|10 Nº 93.019 v.14|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaria Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO PEDRO ESPOILLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970 — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.9|10 Nº 93.020 v.14|10|70

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita a DOMINGO GUALTIERI, ADALBERTO LUIS LOPEZ, EMMA JULIA IMBROGNO de BODO, OLGA BEATRIZ LICEAGA y ZULEMA IMBROGNO para que comparezcan a estar a derecho por el término de diez días en los autos: "Las Gemelas S.C.P.A. c| Vogler Carmen y otros s|División de Condominio", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 24 e.9|10 Nº 93.095 v.13|10|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CASARERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|10 Nº 93.250 v.14|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA YONNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|10 Nº 93.017 v.14|10|70

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GIOCONDA FERRARINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|10 Nº 93.305 v.14|10|70

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita a don JUSIF PELIP, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Pelip, Jusif s|ausencia, con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 7,50 e.9|10 Nº 93.042 v.9|10|70

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN AVELLINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|10 Nº 93.000 v.14|10|70

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR VOUILLAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188 18.- e.9|10 Nº 92.939 v.14|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ROSA CASTROFILO de BIANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188 18.- e.9|10 Nº 92.867 v.14|10|70

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FUSILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970 — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L.18.188 18.- e.9|10 Nº 92.971 v.14|10|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a don SECUNDINO SILVA para comparecer en juicio: "Silva, Secundino s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L.18.188 8.- e.9|10 Nº 93.124 v.9|10|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA ORZI de STABILE y PRIMITIVA HAYDEE STABILE de PASSALIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L.18.188 18.- e.9|10 Nº 92.842 v.14|10|70

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO FRANCO o ESTANISLAO FRANCO y BOZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L.18.188 18.- e.9|10 Nº 92.993 v.14|10|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaria Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA o HELENE MANDELLO de STRUPP. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1970 — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L.18.188 18.- e.9|10 Nº 93.137 v.14|10|70

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emploza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MANUELA TERESA de BERNEDO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188 18.- e.9|10 Nº 92.994 v.14|10|70

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SLUGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 9|10 Nº 93.227 v. 14|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADA AMELIA DE ANGELIS de CHICHARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — J. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 9|10 Nº 93.053 v. 14|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a GEORGIOS NICOLOPOULOS, comparezca a estar a derecho en autos "Nicolopoulos Georgios s|presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, Setiembre 15 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain secretario.
$ L. 18.188 7,50 e. 9|10 Nº 93.173 v. 9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA PESCE de CANGIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 9|10 Nº 93.300 v. 14|10|70

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GRAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 9|10 Nº 93.004 v. 14|10|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por dos días al señor SALVADOR SODANO, para que dentro de cinco días se presente a estar a derecho en el juicio promovido por Lía Amanda Capurro, por cobro de alquileres, bajo apercibimiento de designársele el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 9|10 Nº 92.929 v. 13|10|70

Nº 25

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BALBINO FABA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ L. 18.188, 18. e. 9|10 Nº 93.126 v. 14|10|70

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de AHMED SHABAN, por 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 9|10 Nº 93.168 v. 14|10|70

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, en los autos "Imas de Vesga Aleja Irene y otros contra Cano, Vicente Bartolomé y otros - desalojo", notifica a don VICENTE BARTOLOME CANO, que ha sido declarado rebelde y se le ha dado por perdido el derecho de contestar la demanda y ofrecer prueba. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ L. 18.188, 21. e. 9|10 Nº 93.018 v. 13|10|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por dos días que en la quiebra de FRANCISCO GOMEZ RIOJA, se han practicado regulaciones de honorarios en la siguiente forma: honorarios del letrado patrocinante del acreedor peticionante de la quiebra doctor Rodolfo S. Follari en pesos Ley 18.188 Ocho; los de la escribana doña Zaida V. D. Radaelli en pesos Ley 18.188 Once; los del Síndico don Enrique Feld en pesos Ley 18.188 Setenta. — Hágase saber estas regulaciones que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1968. — A. Mirás, secretario.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L.18.188 36 e.9|10 Nº 92.834 v.13|10|70

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días la Quiebra de KATZ PASAJES Y EMBALAJES S. C. A y KATZ, ABRAHAM, DAVID. — Señalóse el día 25 de noviembre 1970, 8 hs., para reunión Junta de Acreedores en Sala de Audiencias del Juzgado, fijándose 20 días para presentar los justificativos de sus créditos al Síndico Mary G. Guillaume, domiciliada en Esmeralda 561, piso 12º, Of. 161. — Fecha provisoria cesación de pagos: 12|9|66. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerles pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 6 de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L.18.188 75 e.9|10 Nº 93.343 v.16|10|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en los autos "WAINBERG, SALOMON s|quiebra", que la junta de acreedores se postergó para el 6 de noviembre de 1970, a las 14 horas. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L.18.188 12 e.9|10 Nº 93.216 v.13|10|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza en los autos: "VILLA SAHORES S O C. COOP. DE CRED. LTDA. c|INDUSTRIAS QUIMICAS ARCA S. C. A. s|Ejecutivo", al señor Rodolfo Gismondi para que dentro de cinco días a partir de la última publicación comparezca personalmente a estar a derecho y reconocer la firma de los documentos bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía y designársele Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L.18.188 24 e.9|10 Nº 93.130 v.13|10|70

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a "YA PUBLICIDAD" y a CARLOS JULIO FERNANDEZ Y AGUSTIN RICARDO PENAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Prensa S. C. A. c|Ya Publicidad y otros s|Ordinario $ 229.500", bajo apercibimiento de nombrárseles al Defensor Oficial para que los represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L.18.188 30 e.9|10 Nº 93.150 v.13|10|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días que en los autos: "TECHOS ARGENTINOS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA s|Liquidación sin Quiebra, se ha resuelto diferir la fecha de la Junta de Acreedores para el día 16 del mes diciembre de 1970, a las 9 hs.,
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L.18.188 45 e.9|10 Nº 93.117 v.16|10|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la Quiebra de PLENITUD S. A. F. C. e I. postergándose para el 24 de noviembre de 1970, a las 9 hs., la celebración de la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L.18.188 37,50 e.9|10 Nº 93.272 v.15|10|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

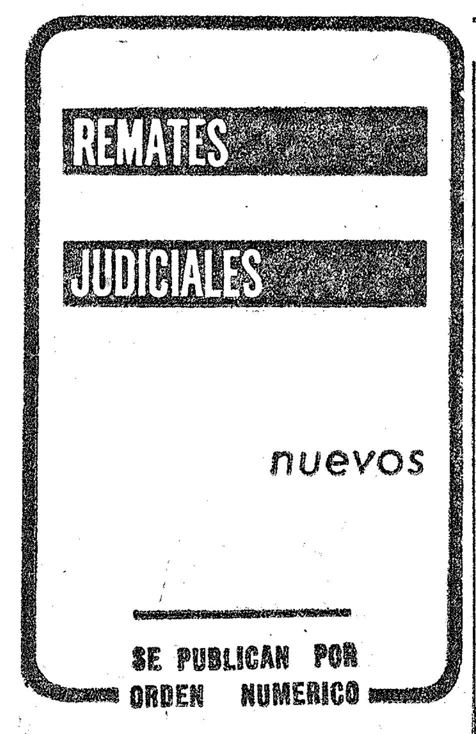
Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 27, cita y emplaza a don EDUARDO MATALONI, o a sus sucesores, en la locación del inmueble sito en Suipacha Nº 1453, para que comparezca a estar a derecho dentro de diez días en autos: "Agua y Energía Eléctrica c|Mataloni, Eduardo s|desalojo" bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1970. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.
$ L. 18.188, 27.—e.9|10 Nº 93.014 v.13|10|70

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 52, cita a DAMA SPORT - MAURICIO LERMAN en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|Dama Sport - Mauricio Lerman s|Cobro de Pesos", a fin de que comparezca a estar a derecho, tomar la intervención que le corresponda y constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado en el plazo de (5) Cinco días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — F. C. Castellanos, secretario.
e.9|10 Nº 598 v.9|10|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|9|70.



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en autos "FINANK S. A. DE INVERSIONES, c|VETROMILE, OSCAR ANIBAL, s|hipotecario" (Exp. Nº 16.331) que el martillero Guido F. de la Vega rematará el 16 de de octubre de 1970, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en José Luis Cantilo 3110|2|4, Unidad 14, del tercer piso, Cap., que cuenta con una superficie de 44,34 m2., y un porcentual del 6,76 o|o. Base pesos Ley 18.188 $ 15.061,53. La unidad adeuda por expensas comunes al 19|8|70, $ 573,29, abonando en dicho concepto aproximadamente $ 60 mensuales. Según constancias obrantes a fojas 69|70 de autos el inmueble se encuentra desocupado. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Se visita los lunes, miércoles y viernes de 9 a 11 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188 120 e. 9|10 Nº 93.640 v. 16|10|70

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "PEZZETTA de PAMPHILIS, FLAVIA, c|ZAGLIO HNOS. COM. E IND., s|ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 24.969), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de octubre de 1970, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Villariño Nº 2579|99, esquina Santa Elena, y también esquina Osvaldo Cruz, designada como parcela 1 c., con una superficie de 2.719,27 ms. cs. Ocupada por la firma demandada, que de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato hipotecario se comprometió a entregarlo desocupado dentro de los 30 días de serle notificadala correspondiente demanda. Base $ 131.200. Ley 18.188. Al contado. Se visita de 9 a 12 horas. 8 o|o de seño, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.

$ L. 18.188 63 e. 9|10 Nº 93.546 v. 14|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "RACCOGINI de PERNA, JUANA, c|ZAGIEL, MEJER y otra, s|ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 24.968), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de octubre de 1970, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Nicasio Oroño Nº 1331, entre Galicia y Luis Viale, edificado en el lote 31 de la manzana F, que mide 8m66 de frente al S. O., por 27m71 de fondo. Base $ 92.138,96. Ley 18.188, al contado. Ocupada por personas que manifestaron ser inquilinos sin acreditar ese carácter.En el contrato hipotecario en ejecución, los deudores se obligaron a no alquilar el inmueble y a entregarlo desocupado en caso de remate judicial. Se visita de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.

$ L. 18.188 63 e.9|10-Nº 93.548 v.14|10|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días que en los autos "INMOBILIARIA CUMBRE SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA E INMOBILIARIA c|BONELLI OMAR DARIO y otro s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 15.955 que el martillero Eugenio Santos, rematará el sábado 24 de octubre, a las 16 horas, sobre el mismo, el departamento de la planta baja señalado con el Nº 2, unidad tres, de la finca Avda. Vélez Sársfield 1686|88, Capital, con una superficie cubierta de 32m. 40 dcm. cuadrados, semicubierta de 81 dcm. cdo. descubierta de 6m. 40 decímetros cds. total de unidad funcional 39m. 61 dcm. cuadrados. Porcentual: 14,13 centécimos por ciento de acuerdo con plano especial. Ocupado por los deudores que deberán desocuparlo con arreglo a lo estipulado en cláusula f) de la escritura hipotecaria. Puede visitarse lunes, miércoles y viernes de 18 a 19 horas, sábados de 11 a 12 hs. Venta al contado. Base: 13.600 pesos Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188, 90.— e.9|10 Nº 93.279 v.14|10|70

Nº 17

Juzgado Nacional Civil 17, Secretaria 34, comunica por tres días en autos "PEDRONI, ATILIO y otros, c|SCHOIJEN, ABRAHAM, s|ejecución hipotecaria", expediente 18.840, que el martillero Carlos Cattaneo, con oficinas en Av. de Mayo 953, piso 8º, rematará el viernes 16 de octubre de 1970, a las 15 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en "Villa Pablo Giorello", localidad de Santos Lugares, Partido de San Martín, hoy Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, calle La Plata, luego Beiró, hoy Av. La Plata 1490|1500, esquina Rosario, lote 10 b., manzana 7, que mide 15,57 ms. de frente sobre Beiró, 4,24 en su ochava al N., 5,66 ms. en su otro frente a Rosario, 8,66 ms. al S. E. y 18.57 ms. enel S. O., en el estado de ocupación en que se encuentra, haciéndose constar que según cláusulas c) y g) el deudor se obliga a desocupar el bien dentro de los 10 días de notiifcada la demanda, estándole prohibido alquilarlo. Base $ 90.750,00 (Ley 18.18.) contado. Visitar de 15 a 17 hs., días hábiles. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ L. 18.188 90 e. 9|10 Nº 93.886 v. 14|10|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría 35, comunica por tres días en el juicio: "CRUZ DE VIDAL DOMINGUEZ MARIA J. N s|sucesión". Expte. 14.323|1965, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 19 de octubre de 1970, a las 9,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital. La tercera parte indivisa de la bóveda ubicada en la Recoleta, Sepultura 3ª del 121, Sección Enterratorio General, distante a escasos metros de calle central. Consta de planta baja con capacidad para dos catres longitudinalmente, repisa y altar de mármol blanco, reja de hierro en el piso sobre abertura pasante para el subsuelo, para ocho catres. Totalmente de material. Frente de revestimiento mármol y molduras con claraboya central. Puerta bronce de dos hojas con cristales biselados. Superf. 4,20 mts. cds. Ad Corpus (1,74 mts. fte. por 2,40 mts. fdo.). Posesión a perpetuidad. Base pesos Ley 18.188, 6.666,66 ($ 666.666.-- m|n.) al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. Comprador constituirá domicilio en Capital. (Ver de lunes a viernes de 10 a 12 hs., preguntar cuidador Mouzón).

Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ L. 18.188, 72 e.9|10 Nº 93.199 v.14|10|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio "SILVA de la RIESTRA de PILLADO, Susana y otros, c|ROSSI, RODRIGO J. R., s|ejec. hip. inc., s|reconstrucción de expediente" (Expte. Nº 19.511), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 38., Capital, el día 15 de octubre de 1970, a las 15,30 horas, los siguientes bienes en bloque ubicados en San Isidro, Provincia de Buenos Aires; 1º) Calle Monseñor Calcagno Nº 650, una finca con todo lo demás plantado, edificado y adherido al suelo, en el lote 4, manzana G., superficie de 3.443,37 ms. cs. 2º) Lote lindero, sin edificio, señalado en el plano de subdivisión Nº 97|39|62, como lote 2 a., manzana 42, superficie 1.240,67. Superficie total de 4.684,04 ms cs. Desocupado. Sin base, al mejor postor, al contado. Se visita de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.

L. 18.188 63 e.9|10-Nº 93547 v.14|10|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por dos días, en el juicio "GONZALEZ LAGOMAYOR MARIA GENARA, s|Testamentaría" - Expediente Nº 19.313, que el martillero César C Gaona S. C. A. rematará los días 14, 15, 16, 19, 20 y 21 de octubre, a las 21 horas, en la calle Arenales 1415, Capital Federal, los bienes muebles inventariados de fs. 12 a fs. 22 v. — La exposición de los mismos estará librada al público durante los días 11, 12 y 13 de octubre de 10 a 13 y de 16 a 21 horas. — Sin base. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ L. 18.188 33. e.9|10 Nº 93.466 v.13|10|70

Nº 21

JUDICIAL. — Juzgado Nacional Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días, que en autos "DI NUCCI FRANCISCO DOMINGO y otros c|BARBIERI DORA LIA, s|Ejecución Hipotecaria" - Expediente Nº 3.294, año 1969, que el martillero Antonio Mario Laurito rematará en Alvarez Jonte 3001, el día 14 de octubre de 1970, a las 16 horas, la finca ubicada en las inmediaciones de la Estación Florida, con frente a la calle Ayacucho Nº 1171, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. — Base: $ 30.000, Ley 18.188, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo en efectivo en el acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. — Nomenclatura Catastral C. II, Sec. H M33, Parcela 19. — Se hace constar que la finca se encuentra ocupada por la ejecutada, su esposo, dos hijos y la esposa de uno de ellos y que la cláusula 6ª del contrato de mutuo, dice: "La parte deudora se compromete y obliga a desalojar el inmueble gravado, dejándolo desocupado en el término de sesenta días de serle notificada la correspondiente demanda, para el caso de iniciarse juicio ejecutivo". — Horario de visita: 10 a 12 horas y 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.

$ L. 18.188 72. e.9|10 Nº 93.910 v.14|10|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días, en el juicio "BLASI, CARLOS c|CURCI de BARRIONUEVO ELVIRA y otro, s|Ordinario" - Expediente 87.345|1966, que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará el día 14 de octubre de 1970, a las 20 horas, en Humberto I Nº 2046, Cap. Federal, donde se exhiben: juego de living, sofá tres cuerpos y cuatro sillones Luis XVI tallados, tapizados pana verde; cama dos plazas, francesa, patinado, con espaldar y parte de los pies acolchado, sin elástico; dos sillones con almohadones tapizados tela floreada con fundas; sillón francés, tapizado pana marrón con funda; otro sillón igual; bahut dos puertas, francés; seis sillas tapizadas pana verde, con fundas; aparador con vitrina dos puertas; tazón porcelana japonesa, motivos típicos; dos platitos y dos tacitas similares; pastillero porcelana Richard Ginori; plato porcelana Bavaria; pastillero Viuex París, decorado; tacita porcelana Paragón; tazón porcelana China; plato porcelana Herend; talla representando mujer japonesa; tacita con platito porcelana China; plato y pocillo tapa porcelana; pastillero Limoge Vieux París, decorado; talla reresentando mandarín; pocillo New Chelsea y platito Paragón; alhajero con tapa Sevres, firmado Dauty; dos platitos porcelana China, motivos típicos; lámpara pie, base bronce, con pantalla; lámpara mesa bronce con pantalla; mesa libro cuatro patas talladas; cuadro motivo campesino, de J. Bouger; cinco cuadritos miniaturas; tres cuadros con láminas; mesa tapa vidrio dos cajones; cómoda cuatro cajones tapa vidrio. — Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. — Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Procedimientos.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ L. 18.188 90. e.9|10 Nº 93.799 v.13|10|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por un día, en autos "MESSINA RAFAEL c|GONZALEZ JORGE RAUL, s|Ejecución Prendaria" - Expte. 147.199, que el martillero Alberto L. Jiménez rematará el 10 de octubre de 1970, a las 16 horas, en Fonrouge 2471, donde se exhibe: un televisor marca Rola, s|número, s|marca visible, sin funcionar. Usado. — Sin base. Al contado. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — El Secretario.

$ L. 18.188 13,50 e.9|10 Nº 93.518 v.9|10|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos: LA PLATA CEREAL Cº S.A. c|WEISSKAPP. CARLOS F. s|Ejec. prend. (Expte. Nº 30.905), que el martillero Manuel Fernández, el día 26 de octubre de 1970, a las 11 horas, rematará en el local de la calle Teniente Coronel Gregorio Pomar Nº 3951, de esta Capital, donde se exhibe los siguientes bienes: Un torno monopolea marca "Turri", modelo T. 190 de 1200 mm., entre puntas Nº 20|250726, equipado con motor eléctrico marca "Corradi", Nº 133.395 de 4|6,5 C.V., un carro porta-herramienta trasera con base de adaptación al torno, como accesorio del torno: Un copiador hidráulico universal marca "Turri", modelo HU 75|500, Nº 2|600260, compuesta de un equipo hidráulico Nº 2|750260, carro copiador Nº 2|600260, regla estuche de madera Nº 2|650260, motor eléctrico marca "Corradi", Nº 304101 de 0,7 C.V.; Un juego de tres mangueras; una base de adaptación con adaptación a la msima. — En el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188, $ 13.340.95. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L. 18.188, 90 e.9|10 Nº 93.537 v.14|10|70

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: ALONSO JOAQUIN ALEJANDRO c|FERRIN, LEONOR JULIA s|ejecucion prendaria, Exp. Nº 24.008, que la martillera Beatriz N. Giri, rematará el día 24 de octubre de 1970, a las 10 horas, y en el estado en que se encuentra, un automotor marca Mercedez Benz, modelo 1953, con motor Nº 6.369 313.501.535, patente Cap. Fed. Nº 15.231. — Base pesos Ley 18.188, 2.046. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.9|10 Nº 93.597 v.14|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en autos: IKA-RENAULT S.A.C. y F. c|CUERVO, JORGE y otro, s|ejec. prend., Expte. 30.328, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de la calle Ballinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el día 24 de octubre de 1970, a las 10.00 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Ika-Torino, modelo año 1968, motor Nº 7047323, mod. PF-622, marca OHC 230, tornado, chasis Nº 07497, patente 1.325.569, Pcia. Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188, Doce mil quinientos sesenta, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.9|10 Nº 93.792 v.14|10|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "RODRIGUEZ JOSE contra LASTIRI JOSE LUIS, s|Ejec. Prendaria", Ley 18.188, $ 8.469,40 - Expediente 33.219, que el martillero Cayetano Héctor Amerise rematará en Honduras 4210, el día 19 de octubre de 1970, a las 18,30 horas, el siguiente bien: 1 (un) automóvil nuevo, marca Citroën, modelo Azam, del año 1969, tipo sedán cuatro puertas, equipado con motor carburante a nafta, de dos cilindros, 18 H.P., marca Citroën, Nº 3029002917 AZC, chasis marca Citroën, Nº 3002222755, patente de la Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.352.877, accesorios y herramientas standard de fábrica; se acompañan dos fotocopias del original de la declaración jurada de patentamiento. — El bien se exhibe en la calle Honduras 4210. — Base: $ 4.234,70 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado. En efectivo.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18.188 67,50 e.9|10 Nº 93.481 v.14|10|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio: THINNER TEDE S. R. L. c|PINGAL S.C.A. s|Ejec., Expte. Nº 28.483, que el martillero Juan Carlos Bastiani, rematará en el local calle Defensa 331,

Cap., el día 19 de octubre de 1970, a las 19 hs., lugar donde está en exhibición todos los días de 9 a 20 hs., un rectificador a selenio marca Ultrasónica Argentina Nº 2056, Industria Argentina de 1,66 de alto por 1,00 m de ancho aprox. en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188, 33 e.9|10 Nº 93.473 v.13|10|70

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por un día en el juicio: "BESADA JUAN RAMON c|MARTINEZ REQUEJO MANUEL s|ejecutivo", que el martillero Horacio R. Quiroga, rematará el día 14 de octubre de 1970, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, Capital, los siguientes bienes: 16 botellas de vino Reserva Tomba; 19 botellas de vino "Raggio"; 34 botellas de vino de distintas marcas; 5 botellas de "Vermouth Martini"; 7 botellas de anís, marca "Inchauspe"; 13 botellas de refresco de marcas distintas; 12 botellas de "Jerez Quina Ruiz; 4 botellas de "Ferro Quina Bisleri"; 6 botellas "Tres Cepas"; 6 botellas de "Licor Tres Plumas"; 4 botellas de fernet de distintas marcas y 25 botellas de aperitivo de distintas marcas. — Sin base, al contado y al mejor postor y en el estado en que se encuentren. — Seña el 30 o|o. — Comisión el 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L.18.188 24.- e.9|10 Nº 93.677 v.9|10|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: MUSICMANN, DAXSON c|ACOSTA y LARA SARA y otros, s|ej. Expte. 20.053|69, que el martillero Manuel Augusto Montes de Oca rematará el 16 de octubre de 1970, a las 15,30 horas, en Paseo Colón 1536|40, la finca ubicada en el Barrio Parque General San Martín, Merlo, provincia de Buenos Aires, con frente a calle El Santo de la Espada 675, señalada como lote 5 de la manzana 29 que mide: 10 m. de frente por 30 m. de fondo o sea una superficie de 300 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección W, Manzana 9, Parcela 5. Se encuentra ocupada por el propietario y su familia y se entrega desocupada de acuerdo a la cláusula XI de la escritura hipotecaria que dice: "La Caja podrá solicitar el desalojo del inmueble en el acto, comprometiéndose el deudor a desocupar totalmente el bien dentro de los diez días de que fuera notificado de ello". Visitas miércoles y jueves de 17 a 18 horas, el comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Base: 20.080,00 pesos Ley 18.188, al contado, seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188, 30.— e.9|10 Nº 92.872 v.14|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por tres días, en los autos: "FINAMERICA S.A. de F. c| LUIS ALBERTO DEL ZOTTO s|ejecución prendaria, Expte. Nº 22.557", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Mollere 642, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 21 de octubre de 1970, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Ford, modelo año 1959, carrozado como ambulancia, motor número 273.378 unidad usada, con patente de la Prov. de Buenos Aires, Nº 0375572, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 3.150.09 Ley 18.188. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L.18.188 45.— e.9|10 Nº 93.815 v.14|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio: MENTA, HECTOR c|MOYANO, MARCELO y otros s|ejecutivo", Expediente Nº 21.209 (año 1967) que el martillero Pablo Clienti rematará el día 15 de octubre de 1970, a las 15 hs., en el local sito en la calle Brasil 2520, de esta Capital Federal, donde se exhiben los siguientes bienes: Una parrilla marca Casares" sin número visible; una máquina de hacer café marca Pavoni" número 00083, treinta mesas de fórmica; cincuenta y cuatro sillas de cuerina y una cortadora de fiambre marca 'Iris" número 52376 sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o todo en efectivo.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188, 42.— e.9|10 Nº 92.857 v.13|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "BRASCO S.A.C.I. c|MOZZITELLI DIEGO s|ejec. prend., Expte. número 21.941|68", que el martillero Santiago B. Canop Mazar, propuesto por la parte actora, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 23 de octubre de 1970, a las 13 horas: Un automóvil, marca Fiat, usado, modelo 600E, año 1964, motor marca Fiat, Nº 1.829.626, de 32 CV, chasis (carrocería autoportante) número 1.753.511, con los elementos standard de fábrica, rodado 520 x 12, crique y herramientas de dotación normal como accesorios destinado a uso particular en funcionamiento y en el estado en que se encuentra, patente de la Prov. de Buenos Aires, Nº 1.130.649, del año 1968, la que aún no ha sido transferida. — Sin base y al mejor postor. — Seña y comisión de costumbre. Entrega previo pago total del precio (Art. 565 C. Ptos.). Se exhibe en Tucumán Nº 2027, Capital, en horas hábiles. Informes: Tucumán número 1531, Capital, T.E. 40-2445|9420.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L.18.188 63.- e.9|10 Nº 93.925 v.14|10|70

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, a mi cargo, Expte. Nº 23.688, comunica por tres días en juicio: "LENTINO FORTUNATO c|MAIORANO OMAR A. s|ejec. prendaria", que el martillero Clodomiro Pereira rematará en la calle Campana 4441, el día 22 de octubre, a las 10 horas, donde también se exhibe: Una heladera comercial, marca Selmar, modelo Arizona 200, Nº 5.168, con equipo de refrigeración, marca Selmar, Nº 2.167, de 1|2 CV, con motor marca Motormech 03071, completo. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L.18.188 40,50 e.9|10 Nº 93.774 v.14|10|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por un día en autos: "MAYOR DRUMMOND COM. Y DE MANDATOS SOC. EN COM. POR ACC. c|AUDISIO, MARIA CRISTINA y otra s|ejecución prendaria (Expte. número 25.605)", que el martillero Vicente Messina, propuesto por la parte actora, rematará el 10 de octubre de 1970, a las 15 horas, en Fonrouge 2471, Capital: Un automotor, marca Kaiser Carabela, mod. 1958, 4 puertas, motor Nº 6026566, serie Nº 2239-KA-1-91111, patente Prov. de Bs. As., Nº 0999026, del año 1969. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L.18.188 13,50 e.9|10 Nº 93.833 v.9|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días que en autos Nº 24.321: "BONIFATI MARIO c|CORREA ROBERTO O. y otro s|preparación vía ejecutiva", el martillero C. Raúl Sayago (T.E. 833-235), rematará el día 16 de octubre de 1970, a las 9 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de esta Capital, en el estado de ocupación en que se encuentra y conforme el Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, el departamento planta baja, unidad 8, de la finca calle Avellaneda 3833, con una superficie cubierta de 55,37 metros cuadrados, semicubierta de 12,90 y descubierta de 19,37, con más en la azotea una superficie cubierta de 16,82 metros cuadrados, semicubierta 4,68 y descubierta 34,38, lo que da un total para la unidad funcional de 143,52 metros cuadrados. Le corresponde el 48 o|o en relación al valor del conjunto del inmueble. Dominio inscripto en Zona Norte, sección 77, manzana 102, lote 22 a, partida 1.239.204. La unidad que se vende adeuda por los dos semestres de Contribución Territorial y Pavimentos $ 77,34 y por los dos de Obras Sanitarias $ 80,80 Ley 18.188, ambos de 1970. Por expensas comunes al 7 de julio de 1970 $ 408,02 misma ley. — Base $ 8.453,35 Ley 18.188. — Seña 10 o|o y comisión 3 o|o al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro de esta Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L.18.188 90.- e.9|10 Nº 93.385 v.14|10|70

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "BOSCH MOTORS, S.A.C.I.F. c|LEONI MARTA JOSEFINA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Edmundo G. Vallejo rematará en Terrero Nº 65 (garaje), lugar de exhibición, el miércoles 28 de octubre de 1970, a las 18 horas, el siguiente objeto: Un automóvil marca Rambler Ika modelo 660-RA-5C, año 1965 motor Tornado Jet Nº 657009573, tipo Sedan Classic Custom Nº 02831. Unidad usada en buen estado. Chapa número B-055255, Prov. de Buenos Aires. Base: Pesos Ley 18.188, 4.131,02. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos. — Buenos Aires, octubre 6 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 54 e.9|10 Nº 93.582 v.14|10|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22 de Capital Federal, hace saber por tres días que el martillero Julio Florencio Lascano en autos DABEL OSCAR VALSECCHI S.A.I.C. c|RODRIGO ERNESTO NUÑEZ s|Ejec. Prendaria", expediente Nº 32.336|69, rematará el día sábado 17 de octubre de 1970 a las 10 horas, en el local calle Solís 1943 de esta ciudad, el siguiente bien: 1 automotor Ford 100, tipo camioneta pick-up, modelo 1965, 8 cilindros, de 160 H.P., motor Kaljea Nº 32.815, patente provincia de Buenos Aires 729.971, funcionando, equipada con rueda auxilio, estado en que se encuentra. Base $ 3.062,53 Ley 18.188 o sea el 50 o|o de la deuda. Al contado, mejor postor, dinero efectivo. Comisión 10 o|o. Días exhibición 14, 15 y 16 de octubre de 15 a 18 horas, en local del remate, Solís 1943. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — María Inés Sibileau secretaria.
$ L. 18.188, 72 e.9|10 Nº 93.601 v.14|10|70

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en los autos "FRIGORIFICO SETTI S.A. s|Quiebra", expediente Nº 8478|68, que el martillero público José Celano (Senillosa 178, 5º piso, T. E. 90-3913), rematará el 19 de octubre próximo, a las 9 horas, en la Avda. Paseo Colón 1536, Capital, los bienes existentes en el establecimiento de la fallida ubicado sobre la Ruta 5, Km. 127.500 (Pdo. de Suipacha, Prov. de Buenos Aires), entre los cuales se encuentra un tractor Fiat, funcionando, muebles para oficinas, caja de caudales, básculas, motores eléctricos amasadoras, picadoras de carne, lavadora de mondongo, compresor "York", compresor "Sulzer", compresor trifásico, calderas, sierras eléctricas para carniceros, bombas de agua, estanterías y muchos otros elementos para la industria frigorífica inventariados en autos, que no se detallan por su extensión. Exhibición el 16 y 17 de octubre de 9.30 a 17 horas. Venta al contado, sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo o cheque certificado sobre Bancos de la Capital. Los bienes se entregarán en las condiciones en que se encuentran, desarmados y retirados por cuenta y riesgo del comprador. El saldo de precio deberá pagarse dentro de las 48 horas de finalizada la subasta y los adquirentes tienen que constituir domicilio en la Capital. Asimismo, el 28 de octubre próximo el martillero antes citado, a las 10.30 horas, en la Avda. Paseo Colón 1536, Capital, rematará la demolición total del inmueble de la fallida ubicado en la Ruta 5 Km. 127,500 (Suipacha). Venta al contado, sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. La entrega del inmueble para su demolición se hará una vez que esté totalmente desocupado. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 180 e.9|10 Nº 93.453 v.16|10|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27 comunica por tres días que en autos "RAMAN S.C.Ac. c|JATUFF. ALIDA R. Z. s|Ejec. Prend.", el martillero Eduardo D. Binaghi, rematará el día 25 de octubre a las 10 horas, en Avda. Pte. Quintana 858, Capital, donde se exhiben: Un crique mecedor marca "Fitap" Nº 001; 16 pistolas para engrase con sus correspondientes mangueras, marca "Fitap" Nº 005 al 020 respectivamente; un compresor de aire doble cabezal, marca "Fipat" tipo F, Nº 79426, con motor Corradi Nº 479119 de 5 H.P. y 1440 RPM.; dos equipos portátiles para lavado de autos, marca "Wash-Mobile". Mod. FSE3 Nº 1010 y 1011, Industria Norteamericana; dos embudos para aceite con pie y dos pies sin embudos; 28 equipos fluorescentes; 1 morsa de banco; 2 mesas de hierro; 1 armario de madera con tres cajones; 1 estantería de hierro; 1 escalera de madera con 8 escalones; 1 escritorio metálico con 4 cajones. Sin base (por convenio celebrado en autos por las partes), y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán conforme lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. Ptos. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188, 72 e.9|10 Nº 93.800 v.14|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos "SUCESION DE ADOLFO MINKERSKY c|CHAS, MIGUEL ANSELMO s|Ejec. Hipot.", Expte. Nº 25.908, que el martillero Sr. Héctor E. Carnaval (Talcahuano 464, 1º C, 40-7704), rematará el 16 de octubre de 1970, a las 16 horas, en Moreno 2285, el inmueble sito en la calle Moreno 2281, 2283 y 2285, Capital Federal, compuesto de una unidad de vivienda en planta baja, otra en planta alta, ambas alquiladas y un local para negocio en planta baja, desocupado. Base: pesos Ley 18.188, 40.882,28, al contado. Se puede visitar de 17.30 a 19 horas, los lunes, miércoles y viernes. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 54 e.9|10 Nº 93.401 v.14|10|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en el juicio "SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. FLORESTA contra STAVISKY, BERNARDO y otro s| Ejec.", Expte. Nº 32.010 que el martillero Juan Carlos Bastiani rematará el día 19 de octubre de 1970, a las 20 hs., en el local calle Defensa 831, de Cap. donde se exhiben todos los días, de 8 a 12 hs. y de 14 a 20 hs. los siguientes bienes: Un aparador de 3 puertas enchapado en madera, tapa de cristal; una mesa rectangular haciendo juego, tapa de cristal, 6 sillas de madera con asiento tapizado en plástico; Un cuadro gobelino representando una escena antigua, de 1,20x0,80 aprox. — Un calefactor marca Sansur. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Entrega inmediata. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. (Todo en efectivo).
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L.18.188 39 e.9|10 Nº 93.472 v.13|10|70

Juzgado Nacional de Comercio Nro. 15, Secretaría Nro. 29, comunica por tres días en autos "ARANCE S. C. A. contra SPADAVECCHIA, RAFAEL s|Ejec. Prendaria", (Expte. 34.882) que el martillero Guillermo H. Nieto Bayley, rematará el día 15 de octubre de 1970, a las 16 hs., en Austria 2151, Capital Federal, donde se exhibe, de 9 a 18 hs., un automotor marca Citroen 2 CV, modelo AZL, año 1964, motor número 3024003816 AZ, Serie 1964, chasis Nro. 3002014966, Patente Pcia. Bs. As., Nro. 1127985, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188, 2.933,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 7 de 1970. — Aydée Elvira Céceres Cano, secretaria.
$ L.18.188 49,50 e.9|10 Nº 93.791 v.14|10|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en el juicio "PERFECTO GONZALEZ c|FALPA S. A. y otra s|Ejecutivo", Expte. 30965, que el martillero Ernesto G. Schultz rematará el día 14 de octubre de 1970, a las 15.30 hs. en Av. Paseo Colón 1536, lugar donde se exhibe diariamente de 9 a 18 hs., el siguiente bien: Un torno mecánico Nº 463, marca "Wecheko 52", de 1,50 m. entre puntas con su motor eléctrico "Corradi" funcionando, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado, en efectivo. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme Art. 565 y 582 del C. P. C. C.
Buenos Aires, octubre 7 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L.18.188 30 e.9|10 Nº 93.635 v.13|10|70

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 2 días en el juicio caratulado: "P. BERTISCH S. A. contra DISTRIBUIDORA LOURDES DE VICENTE CADICAMO s|Ejecutivo", que el martillero Eduardo Mántaras Cullen rematará el día 14 de octubre de 1970, a las 16.15 horas, en la calle Humberto 1º 2046, Capital Federal, los siguientes objetos: 300 pavas de aluminio de distintos tamaños con sus tapas; 1.200 tarros de vidrio de 1, 2, 3, 4 y 5 Kg. de contenido, redondos y cuadrados con sus respectivas tapas, nuevos y para la venta; 1.000 ensaladeras plásticas de distintos tamaños y colores marca Coronet; 9 m. de estantería armazón de hierro o chapa con ensanches de 0,45 cm., total 12 estantes de madera de una pulgada, la que es doble siendo de cremallera movibles, total 18 m. de longitud. — En el estado en que se encuentran, que se exhiben en el local de la calle Suipacha 700, San Martín, Prov. de Buenos Aires, los días 7, 8, 9 y 13 de octubre de 1970, de 8 a 11 horas y de 14 a 17 horas. — Sin base, al mejor postor y al contado. — Comisión: 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L.18.188 48 e.9|10 Nº 93.595 v.13|10|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DOMINGO MAZZITELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 7|10 Nº 92.308 v. 9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE IDEAL MUÑIZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ L. 18.188 21,60 e. 7|10 Nº 92.185 v. 9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON VICENTT ORLANDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 18 e. 7|10 Nº 92.222 v. 9|10|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por 10 días a JUAN RAMON MONDRAGON para comparecer en juicio "Barranco S.R.L. c/Mondragón Juan Ramón s/Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188, 15 e.8|10 Nº 92.704 v.9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCAS CIRILO RUIZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|10 Nº 92.642 v.13|10|70

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PELAIA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|10 Nº 92.697 v.13|10|7

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BALADO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|10 Nº 92.648 v.13|10|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por 10 días a EMA HIPOLITA GUZMAN de AYUNTA y HUGO ATILIO AYUNTA, para comparecer en juicio "Crismat S.R.L. c/Guzmán de Ayunta Ema H. y otro s/Rescisión", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese dos días — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|10 Nº 92.706 v.9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABELARDO BONILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 22,20 e. 7|10 Nº 92.190 v. 9|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANCHEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.8|10 Nº 92.679 v.13|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LUISA ELENA QUINTEROS de CARTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.8|10 Nº 92.681 v.13|10|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA ESTHER UBOLDI de SAINT GENEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 6 de 1970 — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|10 Nº 92.370 v.13|10|70

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA SOUTO de CATAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|10 Nº 92.492 v.13|10|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CECILIA GENASIA BARREIRO Vda. de ZUGAZAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 7|10 Nº 92.070 v. 9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ARENA de PACE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970 — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188 18.- e.8|10 Nº 92.661 v.13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JUAN BAUTISTA SEBASTIAN BOTTACCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 29 de setiembre de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L.18.188 18.- e.8|10 Nº 92.540 v.13|10|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA POLLACK de PEISKER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L.18.188 27.- e.8|10 Nº 92.621 v.13|10|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE CHIODELLI Vda. de CAMBIASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ L. 18.188 22,80 e. 7|10 Nº 92.172 v. 9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.8|10 Nº 92.372 v.13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BONICALZI de LANDONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L.18.188 18.- e.8|10 Nº 92.610 v.13|10|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA QUESADA de NARTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L.18.188 18.- e.8|10 Nº 92.802 v.13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERNANI EUSEBIO VEXINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 4 al 6|8|70 y del 14 al 19|8|70.
$ L.18.188 18.- e.7|10 Nº 77.210 v.9|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIXTO DURBAL SOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L.18.188 18.- e.8|10 Nº 92.411 v.13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA PETROSINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L.18.188 18.- e.8|10 Nº 92.609 v.13|10|70

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS HUGO NOCCIOLI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L.18.188 18.- e.7|10 Nº 92.281 v.9|10|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DE FRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L.18.188 18.- e.8|10 Nº 92.380 v.13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MODESTO LOSADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 13 de setiembre de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L.18.188 18.- e.8|10 Nº 92.608 v.13|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA GLAREY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
e.8|10 Nº 669 v.13|10|70

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS HAMU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|10 Nº 92.386 v.13|10|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME FRUMGARTS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|10 Nº 92.563 v. 13|10|70

El Dr. Oscar Moyano Equiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por tres días a herederos y acreedores de doña NIEVES o MARIA NIEVES MEGID de MORENO.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L.18.188 18.- e.7|10 Nº 92.272 v.9|10|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JACINTO BASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L.18.188 18.- e.7|10 Nº 92.227 v.9|10|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1970. — J. C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 8|10 Nº 92.626 v. 13|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|10 Nº 92.539 v. 13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO o CLAUDIO MARTINEZ PAIVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|10 Nº 92.768 v. 13|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUANA RAMONA BARBERAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
e.8|10 Nº 670 v.13|10|70

Juzg. en lo Civil Nº 8, Sec. Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO VUGUIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|10 Nº 92.593 v. 13|10|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TIMOTEA MEDON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 22,50 e. 8|10 Nº 92.589 v. 13|10|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO CAMACHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 8|10 Nº 92.382 v. 13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAPET MISSAKIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L.18.188, 18.- e.7|10 Nº 92.144 v.9|10|70

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FIGUEROLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970 — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L.18.188 18.- e.7|10 Nº 92.170 v.9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA PUTRINO de MANAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L.18.188 18.- e.7|10 Nº 91.995 v.9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS OSCAR TRELLEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L.18.188 18.- e.7|10 Nº 92.207 v.9|10|70

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA BASCI de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L.18.188 18.- e.7|10 Nº 92.284 v.9|10|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLELIA MARIA FRANCESCHI de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Mario C. Russomanno secretario.
$ L.18.188 22,50 e.7|10 Nº 92.223 v.9|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PABLO CUELLAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 22,20 e.7|10 Nº 92.134 v.9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA MARIA MERCEDES RODRIGUEZ de BELLO. — Publíquese por tres.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 8|10 Nº 92.809 v. 13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VERCELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|10 Nº 92.454 v. 13|10|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE TIPALDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 91.988 v.9|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANSELMO CHIUMELLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 91.946 v.9|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIA DIEZ de ROBERT y JUAN o JUAN ANTONIO ROBERT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 7|10 Nº 92.196 v.9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Aníbal La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|10 Nº 92.699 v. 13|10|70

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME JACOBO ARMUS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|10 Nº 92.788 v. 13|10|70

El Juzgado en lo Civil Nº 12, a cargo del Dr. Horacio R. Arias, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZULEMA HAYDEE LOIZAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|10 Nº 92.800 v. 13|10|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO AGUSTIN VACCAREZZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 92.131 v.9|10|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ROISMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 92.257 v.9|10|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAMPOS o JOSE CAMPOS FERRO. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Graciela E González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 91.979 v.9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL FERRO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Graciela E. González secretaria.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 92.052 v.9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA GIOCONDA CATALINA BALLARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 8|10 Nº 92.791 v. 13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERRUCCIO ZANONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 8|10 Nº 92.641 v. 13|10|70

Juzgado Civil 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EMILIO VIERNICKEL y de ESTEFANIA SIEGERT de VIERNICKEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 8|10 Nº 92.624 v. 13|10|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|10 Nº 92.534 v. 13|10|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ANA ADURIZ ARAMBURU de SALVADOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L.18.188 18.- e.7|10 Nº 91.992 v.9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SENDER CZERNIAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.7|10 Nº 92.133 v.9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO VICTORINO LAFUENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L.18.188 18.- e.7|10 Nº 92.011 v.9|10|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HIPOLITA BADANO de BARRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L.18.188 18.- e.7|10 Nº 92.254 v.9|10|70

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANA GIL de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.7|10 Nº 92.206 v.9|10|70

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 20,40 e. 8|10 Nº 92.373 v. 13|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA FELIPA ROBLA de BEVILACQUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|10 Nº 92.639 v. 13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ALVAREZ o ALVAREZ SAEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L.18.188 18.- e.7|10 Nº 92.178 v.9|10|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA ABRITTA por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.7|10 Nº 92.232 v.9|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LUIS OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1970 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L.18.188 18.- e.7|10 Nº 92.116 v.9|10|70

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CALELE FELDBERG Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 92.176 v.9|10|70

Juzgado Civil Nº 17 Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO SPOTORNO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 92.288 v.9|10|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARSENE TAHMISIAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 92.290 v.9|10|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN VILLAREZ DE LA MICELA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 91.980 v.9|10|70

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RUBINO, NICOLAS, ROSA, JOSE FACUNDO, LUCIO, CARMEN y VICENTE RUBINO y ZANNA y ANGELA ZANNA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 25,20 e.7|10 Nº 92.115 v.9|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HUMBERTO ENRIQUE VAGLIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
L. 18.188 22,50 e.7|10 Nº 92.113 v.9|10|70

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GRECO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 92.203 v.9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. JOSE RODRIGUEZ y Da. CARMEN RODRIGUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.8|10 Nº 92.496 v.13|10|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MENDEL BAUMKOLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.8|10 Nº 92.424 v.13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CARNOTA y CARMEN MATA de CARNOTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.8|10 Nº 92.634 v.13|10|70

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMA GAHONA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Agustn Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 7|10 Nº 92.078 v.9|10|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA ESTELA LUISA o IRMA LUISA ESTELA o IRENEA BRICHE de CAGNASSI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.7|10 Nº 92.294 v.9|10|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA TERESA TERCEROS de GAYA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 92.295 v.9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON HEPSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 92.042 v.9|10|70

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIA IAMPOLSKY de SADRINAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.8|10 Nº 92.426 v.13|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JASKIEL LEWIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 1º de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.8|10 Nº 92.620 v.13|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por 10 días a JULIAN GOMEZ para comparecer en juicio: "Bernues, Eusebio y otros c|Gomez, Julián, s|Sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.8|10 Nº 92.493 v.9|10|70

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR BONGIORNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 92.301 v.9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ROSA CAPURRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 91.989 v.9|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIO ABEL CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 1º de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.8|10 Nº 92.401 v.13|10|70

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MATTIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.8|10 Nº 92.497 v.13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOBA DOMINUEZ de BARREIRO o JOVITA DOMINGUEZ de BARREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 9 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.8|10 Nº 92.755 v.13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por quince días a NELIDA EGES para comparecer en el Juicio: "Dorta Nicolás c|Egues Nélida s|Divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 21.— e.8|10 Nº 92.556 v.9|10|70

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CAROLINA MAGDALENA RATINO de ARIZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L 18.188 18 e.7|10 Nº 92.007 v.9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL MANUEL OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1970 — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L 18.188 23,40 e.7|10 Nº 91.981 v.9|10|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO LUCIANO MORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.8|10 Nº 92.772 v.13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ESTEFANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Enrique Conte Mac Donell. secretario.
$ L. 18.188 18. e.8|10 Nº 92.506 v.13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN HERIBERTO ENGELBERT HARDT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18. e.8|10 Nº 92.478 v.13|10|70

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO BALLESTEROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L 18.188 22,50 e.7|10 Nº 91.954 v 9|10|70

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERSZ ISAAC HAMER — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L 18.188 18 e.7|10 Nº 91.947 v.9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO del AMOR HERMOSO LORENZO y doña CONCEPCION MARIA LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L 18.188 22,50 e.7|10 Nº 92.044 v.9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRAZIELA ELOISA RUIZ DIAZ de TEISAIRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1970 — Julio P. Gerez. secretario.
$ L 18.188 22,50e.7|10 Nº 92.129 v.9|10|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASIMIRO FIGAREDO Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 91.041 v.9|10|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2 al 16|10|70.

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEODORO IACOBUZIO o GIACOBUZIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 92.205 v.9|10|70

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC MORDO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 92.086 v.9|10|70

Juzgado Civil Nº 24, ecretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — María Isabel Millán. secretaria.
$ L. 18.188 18. e.7|10 Nº 92.279 v.9|10|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONSUELO GUADALUPE VARSI de LARRIERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 92.235 v.9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR BOGAO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18. e.8|10 Nº 92.725 v.13|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM WAINSCHENKER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18. e.8|10 Nº 92.748 v.13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS EDUARDO CIFUENTES o CIFUENTES RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18. e.8|10 Nº 92.600 v.13|10|70

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SCAFATI de AERTA Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre de 25 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18. 188 18 e.7|10 Nº 92.015 v.9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO PALLARES y doña ENCARNACION AGRA de PALLARES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 92.139 v.9|10|70

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CARBALLIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.8|10 Nº 92.337 v.13|10|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ZINGONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18. e.8|10 Nº 92.405 v.13|10|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA DEMETRIA VICTORY de HAWERKAMP y de don ROBERTO AUGUSTO HAWERKAMP. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188 27. e.8|10 Nº 92.442 v.13|10|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LORENZO MERCEDES FLORES o LORENZO FLORES y MARIA ESPERANZA FREIJO de FLORES, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 8|10 Nº 92.653 v. 13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO AUER. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|10 Nº 92.577 v. 13|10|70

Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA DE NIRO de TELESINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.7|10 Nº 92.072 v.9|10|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO DELLAROSSA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970 Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 8|10 Nº 92.757 v. 13|10|70

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SANCHEZ o MIGUEL RUFO SANCHEZ CONDE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 4 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ L. 18.188, 18 e.7|10 Nº 92.146 v.9|10|70

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO PARADELA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|10 Nº 92.408 v. 13|10|70

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO PEREZ PEREZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|10 Nº 92.407 v. 13|10|70

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO COMASCHI. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Guillermo C Mercado. secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|10 Nº 92.499 v. 13|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MASZA OSTASZYNSKI de LACHOWICKI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 27 e. 8|10 Nº 92.452 v. 13|10|70

Juez del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA MARELLI de SAGREDO. — Este edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 92.087 v.9|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO GIACCI o GIACCIO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 27 e. 8|10 Nº 92.453 v. 13|10|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretara Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA o ELVIRA MAGGIO de MARRA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|10 Nº 92.671 v. 13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de ASTREA LUCIA GENNARI de BUGANEM. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18|188 18 e. 8|10 Nº 92.631 v. 13|10|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaria Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO VICENTE RAFAEL MANFRA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 8|10 Nº 92.650 v. 13|10|70

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTO GUERRA o FAUSTO GUERRA MEDINA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.7|10 Nº 92.173 v.9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña MERCEDES DANILA GOLCALVEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|10 Nº 92.710 v.13|10|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LONGO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.8|10 Nº 92.723 v.13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA CADAVIZ de CUTULI y FRANCISCO CUTULI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.8|10 Nº 92.645 v.13|10|70

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e 8|10 Nº 92 786 v.13|10|70

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita a Juan Carlos Petit de Murat, por quince días a tomar intervención en los autos: "PALACIOS PETIT DE MURAT ASUNCION MARIA c|PETIT DE MURAT JUAN CARLOS, s|divorcio" bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Mario Calatayud (h) secretario.
$ L. 18.188 21 e. 8|10 Nº 92.795 v. 9|10|70.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA LESCANO de CORBI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|10 Nº 92.398 v.13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SALIMBENE de ALBASINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 21 e.7|10 Nº 92.004 v.9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FELIX MICHELIS. Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 21 e.7|10 Nº 92.003 v.9|10|70

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAMON LACABANNE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|10 Nº 92.471 v.13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA LANGER de BERKLEID. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|10 Nº 92.385 v.13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA OTILIA FOULON de GANDOLFI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 60 e.6|10 Nº 89.611 v.20|10|70
Nota: Nombre de la causante modificado por el Juzgado a partir de la edición del 6|10|70. Se deja constancia que el presente edicto ha sido omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 29|9 al 5|10|70.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CAVALLARO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.183, 18 e.7|10 Nº 92.026 v.9|10|70

Juzgado 6acional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BAUDINO de LIBERALI. Publíquese por tres días — Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.7|10 Nº 92.110 v.9|10|70

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL DANADJIAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.7|10 Nº 91.968 v.9|10|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELDA ROJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.8|10 Nº 671 v.13|10|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SARA MAGOBANSKY de NAIMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1970 — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.8|10 Nº 672 v.13|10|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARUTA AGUIRRE de BATMALE.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1970. — Carmen Elena Palacios, secretaria.
$ L.18.188 19,20 e.8|10 Nº 92.611 v.13|10|70

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANTONIASSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 setiembre de 1970. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ L. 18.188, 18, e. 7|10 Nº 92.204 v. 9|10|70

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRISELDA MARIA CELIA OLGA PESCE de PANUCCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1970. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ L. 18.188, 18, e. 7|10 Nº 92.123 v. 9|10|70

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO FORMOSA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ L.18.188 18 e.8|10 Nº 92.377 v.13|10|70

Nº 34

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA ELVIRA CAMPOS de CARCANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1970. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ L.18.188 18 e.8|10 Nº 92.616 v.13|10|70

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42 de la Capital, cita y emplaza a don ANGEL JORGE RODRIGUEZ, a fin de que dentro del décimo día comparezca a estar a derecho en los autos "Guisasola de Ferraris Lydia G. contra Rodríguez Angel Jorge y otro s|cobro ejecutivo de alquileres", bajo apercibimiento de rebeldía. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L. 18.188, 27. e. 7|10 Nº 92.043 v. 9|10|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 5 días a los acreedores de "BARBARULO Y CIA. S.C.A.", la convocatoria solicitada, fijándoles 40 días para presentar al síndico, contadora Malvina Dain, con domicilio en la calle José Martí 425, los justificativos de sus créditos. El 3 de diciembre de 1970, a las 10 hs., se celebrará la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e. 5|10 Nº 91.286 v. 9|10|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de INMOBILIARIA ALPES S. A., que la Junta de Acreedores señalada oportunamente en autos para el 14 de octubre a las 13,30 horas, fue diferida para el día 25 de noviembre de 1970, a las 8,30 horas, y que se celebrará en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, octubre 1º de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L.18.188 45 e.8|10 Nº 92.754 v.15|10|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de UNION QUIMICA MINERA S.A.C.I.F.I. Fecha provisoria de cesa-
$ L. 18.188, 60 e.2|10 Nº 90.970 v.8|10|70
ción de pagos el 21 de mayo de 1970. Síndico Isidro Chulak, Tucumán 2163, 1º piso, Depto. A, a quien los acredores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase la Junta de Acreedores para el día 16 de noviembre de 1970, a las 8 horas. Se hace saber a los deudores de la fallida que deben abstenerse de hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 82,50 e. 7|10 Nº 92.307 v. 14|10|70

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en autos: "ORTIZ S.A.I.C.I. s|convocatoria de acreedores, se ha convocado a la Asamblea de Acreedores, a la audiencia del día 15 de octubre de 1970, a las 14 horas, a fin de tratar el pedido de autorización de venta pedida por la convocatoria respecto de quince unidades de la finca sita en Avenida Corrientes 3374|80, Capital; haciéndose saber que la junta se tendrá por constituida con los acreedores verificados que se presenten y que las decisiones se tomarán por simple mayoría de capitales de los acreedores representados en la asamblea.
Buenos Aires, octubre 1º de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188, 90. e. 7|10 Nº 91.977 v. 14|10|70

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por quince días en autos FORD MOTOR ARGENTINA S. A. s|Extravío de Pagarés, que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970 ... de conformidad con lo dispuesto por los arts 89 y siguientes del decreto 5965|63, cancélense las letras de que se trata y publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial con las prevenciones y recaudos que determina el citado artículo 89... Guillermo J. Fernández Moores, Juez". — Datos de individualización de los documentos: 14 pagarés hipotecarios librados el 3 de noviembre de 1969, por Vinalfin, Sociedad en Comandita por Acciones a favor de Corporacion Alberto J. Armando, Sociedad Anónima, Financiera, Inversora, Mandataria, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria y endosados por ésta a favor de Alberto J. Armando S. A., y endosados por esta última sociedad. — Vencimientos y monto: tres pagarés de m$n. 4.000.000 cada uno con vencimiento los tres el día 31 de diciembre de 1970; cuatro pagarés de m$n 4.500.000 cada uno con vencimiento los cuatro el día 31 de diciembre de 1971; tres pagarés de m$n. 4.000.000 cada uno con vencimiento los tres el día 31 de diciembre de 1972; y cuatro pagarés de m$n. 4.500.000 cada uno con vencimiento los cuatro el día 31 de diciembre de 1973
Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188, 495 e.29|9 Nº 90.638 v.20|10|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días a los acreedores de DROL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|convocatoria, que fue postergada para el día 29 de octubre de 1970, a las 14 horas, la audiencia señalada para que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos, que celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 2 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L. 18.188, 36, e. 7|10 Nº 92.192 v. 9|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de OTTONELLO S.A.I.M.I.C.Y.F. la convocatoria solicitada Expte. Nº 255, fijándoles el plazo de treinta y cinco días a contar de la última publicación de edictos para que se presenten al síndico Emilia Sosa, con domicilio en: Del Carmen 739, los títulos justificativos de sus créditos. El 15 de diciembre de 1970, a las 9 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 29 setiembre de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 60. e. 5|10 Nº 91.472 v. 9|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de CASA DI RADO S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días a partir de la última publicación para presentar al Síndico Abraham Mathov, domicilio Tucumán 1539, 3º 39, los justificativos de créditos El 9 de diciembre de 1970, a las 10 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L. 18.183, 60 e.6|10 Nº 91.940 v.13|10|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15 del autorizante, hace saber que en los autos "ASOMETA S R. L s/cancelación de pagaré" (Expte. número 28.462) se ha dispuesto, por resolución del 20 de agosto de 1970, la cancelación del pagaré librado por "C.R.I.B.A. Sociedad Anónima" por la suma de $ 1.290 Ley 18.188, con vencimiento el 25 de marzo de 1970, a la orden del señor Quirino Cianchi, y endosado por el nombrado y por: Arenera Argentina S. A.; Pedro Duprat; y Fundiciones Panamericanas; pagadero en Buenos Aires, autorizándose el pago del mismo para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación por el tenedor. A los efectos previstos por el Art. 89 del Decreto-Ley 5.965/63, publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188, 292,50 e.21|9-Nº 88.617-v.12|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de ACHINELLI S. A. la convocatoria solicitada fijándoles treinta días a partir de la última publicación para presentar al Síndico Sr. José Marcos Pollach, domiciliado en Uruguay 772, 6º piso, Of. 61, los justificativos de los créditos. — El 15 de diciembre de 1970, a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Ernesto M. Viñ[illegible]s, secretario.
$ L.18.188 75 e.8|10 Nº 92.529 v.15|10|70

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, notifica a CANTAL S. A. C. I. F. I. A. y a FRANCISCO CASCARDO en los autos: "Amsterdan S. A. C. I. F. I. A. c|Cantal S. A. C. I. F. I. A. y otro s| Ejecutivo" la providencia que a continuación se transcribe: Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. Cítese por edictos al ejecutado que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial a fin de que durante el término de ley se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo presente. — Tomás Guillermo Mansilla. Juez. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L.18.188 33 e.8|10 Nº 92.541 v.9|10|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, notifica a CANTAL S. A. y SITJAR, RUBEN, en los autos: "Amsterdam S. A. c|Cantal S. A. y otro s|Ejecutivo" la providencia que a continuación se transcribe "Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. Cítese por edictos al ejecutado que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial a fin de que durante el término de ley se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo presente. — Tomás Guillermo Mansilla. Juez. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L.18.188 30 e.8|10 Nº 92.536 v.9|10|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días, la quiebra de CLINCO S. A. I. C.", Expte. Nº 23.680. Fecha provisional de la cesación de pagos. 26 de marzo de 1969. Síndico: Contador Horacio Miguel Muñoz, con domicilio en Caracas 2616, Capital Federal. Emplázase a los acreedores, por treinta días a presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase el día 10 de noviembre de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la junta de verificación y graduación de créditos, en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de efectos so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 105 e.6|10 Nº 91.905 v.13|10|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio número 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a herederos de MARCOS BENITO KARAS, la quiebra decretada fijándose treinta días para presentar al Síndico Juan León Zukerman, Tucumán Nº 1539, 4º piso, Of 44, los justificativos de sus créditos. — Fecha provisoria cesación de pagos: 4 de febrero de 1970. La junta se celebrará en la Sala del Juzgado el día 26 de noviembre de 1970, a las 9 horas, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.183 60 e.5|10 Nº 91.419 v.9|10|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, en los autos: "PRENSIPLAST S. A. C. I. F. E. I. contra S. A. F. R. A. R. S. A. s|Cancelación documentos", comunica por quince días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto -Ley 5965|63, que se ha dispuesto la cancelación del documento que más abajo se detalla advirtiéndose que se autorizará el pago del mismo si dentro de los sesenta días de la última publicación, no se dedujera oposición por el o los tenedores el documento pagaré fecha emisión 5 de marzo de 1970, importe pesos Ley 18.188, treinta y cinco mil, lugar de pago, Buenos Aires, vencimiento 28 de abril de 1970, librador Safrar S. A. a favor de Prensiplast S. A. I. C. F. E. I

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L.18.188 315 e.8|10 Nº 92.429 v.15|10|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, en autos "SOMINAR S. A. s|cancelación de pagaré" hace saber: "Y Vistos:... Dispónese la cancelación del siguiente documento: Pagaré Nº C-1430 librado por CINDEP S. A., a la orden de Hidrapul S. A., endosado por ésta a Celulosa Argentina S. A., y por ésta a Sominar S A., por la suma de $ 3.000 Ley 18.188, vencimiento 30 de noviembre de 1969, la fecha de libramiento es 10 de junio de 1969, lugar de libramiento Capital Federal, el lugar de pago Capital Federal, no hubo denuncia policial — Adviértase que se autorizará el pago de los referidos documentos si dentro de los sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por él o los tenedores — Publíquense por quince días en el Boletín Oficial ...Firmado: Carlos Alberto Legorburu, Juez — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ L. 18.188 225 e.5|10 Nº 91.471 v.26|10|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en los autos SEDALIA S.A., sobre quiebra; fecha provisoria de la cesación de pagos 15 de abril de 1969. Síndico: José Zimmerman, Viamonte 640, 9º, contrafrente, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta los treinta días de la última publicación. Señálase el 13 de noviembre de 1970, a las 13,30 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado y prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ L. 18.188, 90. e. 7|10 Nº 92.194 v. 14|10|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de: "EDITORIAL CORDOBA S. A.", (Expte. 34.049). — Fecha provisoria de cesación de pagos: 17 de noviembre de 1969 — Síndico: Moisés Ricardo Sacca, con domicilio en la calle Reconquista 1015 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los 15 días — Señálase el día 4 de noviembre de 1970, a las 13 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — Aydée Cáceres Cano, secretario.

$ L. 18.188 120 e.5|10 Nº 91.547 v.9|10|70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les siguen por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
2	105	W. Gustavo Mitchell	24|8|70	MAIDANA (a) Peter	5		Robo
2	105	W. Gustavo Mitchell	2|9|70	CASTELLI, José	5		Malversación de caudales públicos
2	105	W. Gustavo Mitchell	21|8|70	SANTANDER, Elisa BARRON de	5		Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	31|8|70	LOCOCO, Francisco Alberto	5		Estafa (art. 172 del C. Penal)
3	109	A. José Porto	3|9|70	JACOBS, Eduardo	5		Defraudación
3	110	Rafael Cullen	3|9|70	CARRINI, Angel	5		Estafa
3	110	Rafael Cullen	3|9|70	ROJAS, Julio	5	28765|70	Hurto
3	110	Rafael Cullen	25|8|70	GOMEZ, Felisa Teresa	5		Defraudación prendaria
3	110	Rafael Cullen	26|8|70	GUIMONT, Belisario	5	28743	Defraudación prendaria
3	110	Rafael Cullen	21|8|70	FUEDWIT, Enrique	5	28695|70	Defraudación
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	4|9|70	SANCHEZ, Joaquín Leonardo	5	37800	Malversación de caudales
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	12|8|70	SPINOSA, Alejandro Francisco	5	37656	Falsif. y estafa
5	114	Juan J. Devalle	28|8|70	VELASCO, Eittel Antonio	5	27992	Defraudación prendaria
5	114	Juan J. Devalle	2|9|70	YUGRA, Santos	5	28038	Defraudación prendaria
5	115	Alfredo A. Breton	7|9|70	VARGAS, Raúl Hugo	5		Hurto de automotor
5	116	Luis M. Gallego del Valle	21|8|70	PADULA, Alberto Guillermo	5	28504	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	3|9|70	NUÑEZ, Luis Mario	5	27656	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	1|9|70	ROLDAN, Víctor Hugo	5	27701	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	2|9|70	LUGONES, Raúl Florindo	5	27702	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	1|9|70	DI FEIMA, Norberto	5	27702	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	1|9|70	ALTURRIA, Alberto	5	27698	Defraudación
6	118	Gustavo Adolfo Falco	4|9|70	LOREA, Rodolfo Oscar	5	26904	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	24|8|70	FACCHINI, Armando	5	27362	Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	2|9|70	BORGONINO, María Lidia POMA de	5	26643	Defraudación
7	120	Armando A. Caccuri	3|9|70	YNOB Eduardo	5	33012|70	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	3|9|70	RIPAMONTI, Julio Argentino	5	33011|70	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	3|9|70	ROSATTO, Oscar Benito	5	32888|70	Inc. deberes asist. familiar
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	7|9|70	Carlos Osen Decca	5	32340	Hurto
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	1|9|70	BRODSKY, José	5	32222	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	1|9|70	SEGOVIA, Raúl	5	32337	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	1|9|70	VARELA, José Fausto	5	32271	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	26|8|70	CARUSO, Félix Alberto	5		Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordán	31|8|70	FERNANDEZ, Juan Carlos Tomás, DAOLIO, Genoveva	5		Estafa
8	124	Juan Manuel Jordán	2|9|70	ALONSO, Benjamín	5		Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordán	2|9|70	DIMITRION, Nicolás	5	16966	Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordán	4|9|70	AGUIRRE, Alberto	5	16742	Robo
8	124	Juan Manuel Jordán	1|9|70	ABRAHAM, César Alberto	5	16658	Estafa y usurpación
9	127	Rafael O'Gorman	3|9|70	SALAZAR, Armando	5	2197	Robos reiterados
9	127	Rafael O'Gorman	3|9|70	MELGAREJO, Daniel Tomás	5	2197	Robos reiterados
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	2|9|70	AMOROSO, Nimo	5		Balance falso, etc.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	26|8|70	SANTANA, Osvaldo	5	32640	Asociación ilícita y robos reiterados
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	26|8|70	BRITOS, Elsa Vicenta	5	32640	Asociación ilícita y robos reiterados
11	134	Cándido Mariño	28|8|70	MARISCOTTI, Noris Giaconda Rosa	5	16113|70	Malversación de caudales públicos
11	134	Cándido Mariño	20|8|70	GAVAROTTO, Andrés Alejandro	5	16088|70	Malversación de caudales públicos
11	134	Cándido Mariño	27|8|70	SEMISA, José Francisco	5	16110|70	Inf. art. 173 del C. Penal
12	137	Eustaquio Castro	7|8|70	CAMEJO, Félix Alfredo	30	6573|70	Falsf. documento y estafa
12	137	Eustaquio Castro	31|8|70	SELIGMAN, Juan Alberto	30	6325|70	Estafa
13	138	Roberto Bergalli	2|9|70	SOLER, Juan Sebastián	30	6330	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	2|9|70	CHALEKIAN, Mabel Norma	30		Defraudación prendaria
13	138	Roberto Bergalli	3|9|70	GRASSI, Alberto	30	6332	Malversación de caudales
13	139	Federico G. N. Woodgate	3|9|70	MIGDAL, Esther Hilda	30		Depositaria infiel
13	139	Federico G. N. Woodgate	3|8|70	GARCIA, Alberto	30		Estafa
13	140	Guillermo R. Navarro	2|9|70	HEREDIA, María García de	30	6557	Defraudación prendaria
15	145	Carlos L. M. Bourel	1|9|70	REYNOSO, Eulalio	5	8211|70	Lesiones
15	146	Carlos Alberto Renarte	26|8|70	RIVAS, Horacio Rubén Mariscal	30	8743|70	Malversación de caudales
15	146	Carlos Alberto Renarte	26|8|70	ASCHKAR, Elías	30	8702|70	Malversación de caudales públicos
17	151	Jorge Félix Massucco	3|9|70	FLORES, Andrés	5	7795	Inf. art. 204, inc. 3º C. Penal
17	151	Jorge Félix Massucco	3|9|70	TELLES, Catalina MAMANI de	5	7795	Inf. art. 204, inc. 3º C. Penal
17	151	Jorge Félix Massucco	3|9|70	CHOQUE, Anastasia ROBLES de	5	7795	Inf. art. 204, inc. 3º C. Penal
17	151	Jorge Félix Massucco	3|9|70	JURADO, Lucía HUARANCA de	5	7795	Inf. art. 204, inc. 3º C. Penal
18	154	Rodolfo E. Cámpora	31|8|70	GIUDICE, Carlos Manuel	5	7538	Estafa y falsificación documento
18	155	Abel Bonorino Pero	1|9|70	VERGARA, Horacio	5		Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	1|9|70	VIEVA, Jorge Whâshington	5	7537	Homicidio art. 79 del C. Penal
18	155	Abel Bonorino Pero	28|8|70	PAZ ALUNATE, José Luis	5	7865	Robo
19	159	Santiago D. Leguizamón	3|9|70	GARIBALDI, Julio Alberto	5		Defraudación
20	160	Guillermo Garro Auderut	28|8|70	ALLEVI, María E. Lonzoni de y JARLIP, Catalina	5		Malversación de caudales públicos
20	160	Guillermo Garro Auderut	26|8|70	SORIA, Aguistin, Felizardo	5		Defraudación
20	160	Guillermo Garro Auderut	26|8|70	SCHEINKMAN, José	5		Falso testimonio
20	160	Guillermo Garro Auderut	31|8|70	RABOLLINI, José Francisco	5		Estafa
20	160	Guillermo Garro Auderut	7|9|70	PEREZ, Jaime	5		Falsificación
20	161	Samuel M. Somoza (h.)	25|8|70	FERNANDEZ, Roberto	30	8291	Defraudación prendaria
20	161	Samuel M. Somoza (h.)	18|8|70	SIGWALD, Luis Alberto	30	8259	Defraudación prendaria
20	161	Samuel M. Somoza (h.)	26|8|70	MAICRANO, José	30	8113	Estafa
20	161	Samuel M Somoza (h.)	25|8|70	FORMICA, Lucía Mudano	30	8289	Malversación
20	161	Samuel M. Somoza (h.)	25|8|70	SANCHEZ, Rodolfo Alberto	30	8277	Defraudación prendaria
20	161	Samuel M. Somoza (h.)	24|8|70	SANTAGATA, Domingo Armando	30	8287	Defraudación prendaria
20	161	Samuel M. Somoza (h.)	25|8|70	MACCIONI, Otelio	30	8284	Malversación
20	161	Samuel M. Somoza (h.)	25|8|70	PASCUA, Juan	30	8288	Defraudación prendaria
20	161	Samuel M. Somoza (h.)	31|8|70	SALTHU, Estela TOLEDO de	5	7760	Defraudación
21	163	Alfredo A. Muller	2|9|70	ALVAREZ, José Roberto	5	7470|70	Inf. art. 173, inc. 11, C. Penal
21	163	Alfredo A. Muller	7|9|70	SANFRANCO, Oscar	5	7583|70	Hurto
21	164	Héctor Grieben	31|8|70	LANZANI, José	30	7039|70	Quiebra fraudulenta
21	164	Héctor Grieben	31|8|70	DAMIAN, Bilfredo	30	7565	Defraudación
21	164	Héctor Grieben	26|8|70	PALAVECINO, Alcides Enrique	30	7603	Hurto
21	165	Jorge Baltar	7|9|70	GONZALEZ, Tomás Luis	5	7734	Evasión
21	165	Jorge Baltar	28|8|70	PETRUCCI, José	5	7102	Defraudación

e.7|10-Nº 674-v.14|10|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les siguen por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	14|8|70	VAISMAN, Guillermo Ricardo	5	25|70	Inf. art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	14|8|70	AMSTUTZ, Margarita Ullo de	5	476|68	Inf. art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	18|8|70	AGRI, Carolina	5	173|70	Inf. art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	18|8|70	BIANCHI, Pedro Eduardo	5	217|69	Inf. art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	18|8|70	VARELA, Julio Carlos	5	256|70	Inf. art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	1|9|70	TILLI, Juan Domingo	5	50|69	Contrabando
1	1	Raúl O. Lascano	31|8|70	DEL RIO, Haydée María VIEIRA de y DEL RIO, Antonio Pedro	5	451|69	Inf. art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	28|8|70	YAFAR, César José	5	139|70	Inf. art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	27|8|70	GAVILAN, Carlos	5	180|69	Inf. art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	19|8|70	CUNGANELLI, Antonio Pedro	5	176|70	Inf. art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	20|8|70	BERNARDI, Pascual	5	546|69 bis	Inf. art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N Amucháestegui	14|8|70	COVELLO, Blas Domingo	5	122|70	Inf. art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amucháestegui	3|9|70	ROMERO, Juan Carlos	5	324|67	Inf. art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amucháestegui	28|8|70	CELATTO, Carlos Arturo	5	112|70	Inf. art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amucháestegui	6|8|70	LASSERRE, Jorge Próspero	5	164|68	Inf. art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amucháestegui	28|8|70	FERREYRA, Juan Luis	5	108|70	Inf. art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amucháestegui	18|8|70	WOLKOWICZ, Yolanda Sofía	5	368|69	Inf. art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amucháestegui	31|8|70	VIARENGO, Horacio Armando	5	218|69	Inf. art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amucháestegui	14|8|70	KREIMAN, Oscar Felipe	5	90|70	Inf. art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amucháestegui	8|9|70	COUSTILLAS, Eduardo De	5	11|70	Inf. art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amucháestegui	11|9|70	GONZALEZ, Mario Felipe	5	232|69	Inf. art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amucháestegui	11|9|70	BAEZ, Juan Rafael	5	422|68	Inf. art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amucháestegui	31|8|70	BELLI, Hugo	5	323|69	Inf. art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amucháestegui	10|9|70	BAPAS, Manuel José	5	54|70	Inf. art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amucháestegui	8|9|70	IGARZABAL, Matilde Andrés de	5	186|69	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	7|9|70	OLIVERO, Eduardo Manuel	5	7265|69 S	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	7|9|70	PETRILLO, Carlos Luis	5	7391|70	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	7|9|70	MORIS, Juan Carlos	5	7529|70	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	7|9|70	LUNA, Obdullo Arnaldo	5	7665|70 S	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	8|9|70	HOOGEN, Thilman Enrique	5	7659|70	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	8|9|70	HANI TAAN	5	7291|69 S	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	7|9|70	CORTEZ, Elvira	5	7613|70	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	24|8|70	SALVATIERRA, Jorge Orlando	5	6933|69 b	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	27|8|70	CARTELLONE, Salvador Vidente	5	7281|69 S	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	27|8|70	DIMANT, Felipe	5	7661|70 S bis	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	27|8|70	PULIDO, Jorge Ignacio	5	6405|69 S	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	27|8|70	DRAGO, Andrés Antonio	5	7761|70	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	28|8|70	IGLESIAS, Luis Alberto	5	7569|70 B	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	28|8|70	BARAS, Manuel José	5	7547|70 S	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	28|8|70	INSAUSTI, Enrique Oscar	5	7475|70 S	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	31|8|70	TESTORI, Carlos José	5		Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	27|8|70	BESO, Natalio	5	7415|70	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	28|8|70	MESA, Norma Beatriz MARTINEZ de y MESA, Félix Enrique	5	6145|69 S	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	27|8|70	DUDIUK, Antonio	5	7425|70 S	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	28|8|70	VICTORERO, Eduardo Vicente	5		Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	25|8|70	SUAREZ, Emilio Eudoro	5	6173|69 B	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	24|8|70	SZRAIBER, Hilda Cecilia DOVLLANSKY de	5	6363|69	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	26|8|70	LOZANO, Juan Francisco Antonio	5	7799|70 V	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	25|8|70	HORASSANDJIAN, Ofelia Josefina	5	7059|69 B	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	25|8|70	RICATTI, Jorge Alberto	5	7063|69	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	25|8|70	RENUS, Mariana	5	7327|70	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	25|8|70	AMITRANO, Roberto	5	7446|70 S	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	25|8|70	LASERNA, Norberto Carlos	5	7089|69	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	24|8|70	CEJAS, Oscar Pedro	5	6785|69	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	25|8|70	DISCALA, Antonio y CANAVERA, Reinaldo	5	5409|68	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	3|9|70	SIMONE DE, José Antonio	5	7783|70	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	3|9|70	ZAIED, Sara	5	6531|69	Inf. art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	3|9|70	LOBATON, Salomón	5	7455|70	Inf. art. 302 del C. Penal
2	4	Federico E. Basso Craig	31|8|70	MATEOSE, Edgardo Héctor	5	7596|70	Inf. art. 302 del C. Penal
2	4	Federico E. Basso Craig	24|8|70	ADES, Eduardo	5	6860|69	Inf. art. 302 del C. Penal
2	4	Federico E. Basso Craig	28|8|70	CHUMBITA, Rafael Gerardo	5	6354	Inf. art. 302 del C. Penal
2	4	Federico E. Basso Craig	27|8|70	CALAMITA, Leticia Nelly Isabel BENITEZ de	5	6836|69	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	7|9|70	POTEL, Rolando Celestino	5	2245|69	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	7|9|70	LA BELLA, Salvador	5	2928|70	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	7|9|70	LERRANTE, Alejandro	5	2819|70	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	7|9|70	AMICARELLI, Oscar Juan	5	2775|70	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	4|9|70	LANGSNER, Jaime	5	2545|69	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	3|9|70	DE LA PUENTE, Pablo	5	2586|69	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	3|9|70	OURAL, Alberto Raúl	5	2706|70	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	3|6|70	GUIÑAZU, Manuel	5	2224	Inf. a Ley 12.160
3	6	Domingo A. Pigretti	3|9|70	ZAVALIA MATIENZO, Mario	5	2272|69	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	4|9|70	GONZALEZ, Mercedes del Carmen	5	2601|69	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	3|9|70	GAVIGLIO, Oscar Rodolfo	5	2769|70	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	3|9|70	LOPEZ, Ricardo	5	2585|69	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	31|8|70	GARNERIA RODRIGUEZ, Beatriz	5	2841|70	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	31|8|70	FANTINI, Pedro	5	2013|68	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	31|8|70	GALLARDO, Sara Olga	5	2799|70	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	3|9|70	D'ERRIGO, Constantino	5	2503|68	Inf. art. 302 del C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	3|9|70	CARRANZA, Horacio Raúl	5	3003|70	Inf. art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	1|9|70	PIKMAN, Isidoro	5	4019|69	Inf. art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	26|8|70	BARA, Aníbal José	5	4616|70	Inf. art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	27|8|70	ALLMI, Samuel	5	3795	Inf. art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	31|8|70	GODFARB, Abraham	5	4492|70	Inf. art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11|9|70	FISZBIN, Enrique	5	4221|70	Inf. art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11|9|70	FORASTIERO, Jorge Ernesto	5	4086|70	Inf. art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11|9|70	FLESCHNER, Marcelo Víctor	5	4042|69	Inf. art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11|9|70	GUZZO, José	5	3814|69	Inf. art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	14|9|70	CABRERA, Leopoldo Armando	5	4174|70	Inf. art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	14|9|70	TROTTA, Pedro Alfredo	5	4263|70	Inf. art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	10|9|70	BERTA, Lidia Blanca FURTADO de	5	4217|70	Inf. art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	28|8|70	SAIEG, Jorge Alberto	5	3855|69	Cheque sin fondos
6	12	Carlos Guerberoff	1|9|70	MIRSON, Mauricio Jorge	5	2963|69	Inf. art. 175 inc. 4 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	27|8|70	HUBSCHER, Horacio Fernando	5	3165|69	Inf. art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	25|8|70	RECIO, José Félix	5	3453|70	Inf. art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	4|9|70	FASAHELLA, Jorge Jacinto	5	3287	Inf. art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	4|9|70	LABORDE, Héctor Angel	5	3467	Inf. art. 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	4|9|70	POHIY, Enrique Israel	5	3483	Inf. art. 302 del C. Penal

e.7|10-Nº 675-v.14|10|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, Dr. Miguel Angel Inchausti, Secretaría Nº 19 del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de su publicación, al procesado EDUARDO LINARES VILLAR para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1396, caratulada "Linares Villar Eduardo s|falsificación de documentos", bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.

e.8|10 Nº 673 v.15|10|70

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría número 5, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR HUGO PEÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — La Plata, setiembre 15 de 1970. — Francisco Salmena, secretario.

e. 6|10 Nº 643 v. 13|10|70

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a VAZQUEZ JUAN CARLOS, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 17 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario

e.6|10 Nº 645 v.13|10|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a URONDO MARTIN A., clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley Nº 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declarlo rebelde Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 17 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e. 6|10 Nº 646 v. 13|10|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a VAVIK RUBEN CARLOS, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley Nº 12.913, art. 29 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 17 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e. 6|10 Nº 647 v. 13|10|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a TAGLIAVINI PEDRO LUIS, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 17 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e. 6|10 Nº 648 v. 13|10|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a VIVAS ACACIO, clase 1939 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley número 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días — La Plata, 17 de setiembre de 1970 — Carlos A. Machado, secretario

e 6|10 Nº 649 v. 13|10|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ZARRA OSCAR, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, art 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. La Plata, 17 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e. 6|10 Nº 650 v. 13|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a VILLAN MARTIN, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 17 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.6|10 Nº 651 v.13|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a URMAN RICARDO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 17 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.6|10 Nº 652 v.13|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a SKOCIOR RUBEN OSVALDO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 16 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.6|10 Nº 653 v.13|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a SVERIDA REINALDO P., clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 16 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.6|10 Nº 654 v.13|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a SOSA SILVEIRO OMAR, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 16 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.6|10 Nº 655 v.13|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a TEVEZ VICTOR HONORIO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 16 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.6|10 Nº 656 v.13|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a TULIAN FELICIANO B., clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 16 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.6|10 Nº 657 v.13|10|70

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Luis C. Guerello, Secretaría Penal Nº 8, a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a HECTOR ANTONIO MAGENTIE, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.455-B, caratulada: "Magenties Héctor A. por malversación de caudales públicos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, setiembre 17 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.6|10 Nº 658 v.13|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del prsente a RUIZ HUGO OSCAR, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 22 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.6|10-Nº 659-v.13|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMALLO OSCAR, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 22 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.6|10-Nº 660-v.13|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a STEINFELD FEDERICO JOSE, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata 22 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.6|10-Nº 661-v.13|10|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a SPADA CESAR JORGE, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 22 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.6|10 Nº 662 v.13|10|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a SUBON JUSTINO CIPRIANO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 22 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.6|10-Nº 663-v.13|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a SOSA SILVEIRO OMAR, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, Art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 22 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.6|10-Nº 664-v.13|10|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a SCHWARZ LUIS, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 22 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.6|10-Nº 665-v.13|10|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a SOTELO LEON, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 22 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.6|10-Nº 666-v.13|10|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a SVETLIK ANDRES FRANCISCO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 22 de setiembre de 1970. — Carlos A Machado, secretario.

e.6|10-Nº 667-v.13|10|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a SAN MARTIN ANGEL, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, art. 29 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 22 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.6|10-Nº 668-v.13|10|70

ROSARIO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Rosario, provincia de Santa Fe a cargo del Juzgado Nº 1 Dr. Héctor Carlos Freytes en los autos que tramitan por ante la Secretaría Civil y Comercial a cargo de la suscripta, caratulados: "Gobierno Nacional (Comando en Jefe de la Armada) c|Federico Loreto Muñoz, L. E. Nº 6.501.841 s|Cobro de Pesos" (Proceso sumario expte. Nº 53.383), se cita y emplaza al demandado FEDERICO LORETO MUÑOZ, para que dentro de los diez días hábiles siguientes a la última publicación, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle representante al señor Defensor Oficial con quien se entenderán las ulterioridades de la causa. Secretaría, 28 de setiembre de 1970. (Fdo.) Dra. Luisa Hohl, secretaria.

e.8|10 Nº 674 v.9|10|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Héctor Carlos Freytes en los autos que tramitan por ante la Secretaría Civil y Comercial a cargo de la suscripta, caratulados: "Estado Nacional (Secretaría de Estado de Cultura y Educación) c|Herederos de los cónyuges don Pedro Barberis o Barbieri o Pedro Antonio Barberis o Barbieri y doña Magdalena Biglia de Barberis o Barbieri y|o sus derecho habientes si los hubiere s|escrituración" (juicio sumario expte. Nº 53.667), se cita a los herederos de los cónyuges don PEDRO BARBERIS o BARBIERI o PEDRO ANTONIO BARBERIS o BARBIERI y doña MAGDALENA BIGLIA DE BARBERIS o BARBIERI, o sea, los hijos legítimos de los mismos, llamados: Bernardo Miguel José (hoy, sus cuatro hijos legítimos: José Miguel, Marta Zulema, Bernardo y Pedro Alberto Barberis o Barbieri y Gómez); Enriqueta Albertina María; Pedro Luis José (hoy, sus dos hijos legítimos: Víctor y Magdalena Barberis o Barbieri y L'Hardy); María Luisa; José Leonardo Miguel y Teresa Catalina Barberis o Barbieri y Biglia, para que dentro de los diez días hábiles a contar de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarles representante al señor Defensor Oficial con quien se entenderán las ulterioridades de la causa. Secretaría, 28 de setiembre de 1970. (Fdo.): Dra. Luisa Hohl, secretaria.

e.8|10 Nº 675 v.9|10|70

SAN JUAN

RAMONA BEATRIZ ARABEL, matrícula individual número 6.051.498, nacida en Capital Segunda Zona, San Juan, el 17 de mayo de 1949, hija de Simeón Ramón Arabel y de Petrona Paula Vargas; domiciliada últimamente en Barrio Fermín Rodríguez, calle López Mansilla 243, Norte, San Juan.

Por disposición del señor Juez de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a usted, que deberá presentarse a este Juzgado Federal —sito en calle Entre Ríos 282, Sur, 2º piso—, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 7262, año 1970, caratulados: "c|Arabel Ramona Beatriz, inf. Art. 5º ley 13.010".

San Juan, 24 de septiembre de 1970. — Carlos A. Marchese, Secretario de Registro de Enrolados. — Distrito San Juan.

e.8|10 Nº 676 v.13|10|70

ANTONIA BEATRIZ GOMEZ, matrícula individual Nº 10.032.034, nacida en Caucete, San Juan, el 10 de abril de 1950, hija de Hilario Gómez, y domiciliada últimamente en calle 7, Finca Vicente Ferrer, Departamento 25 de Mayo, provincia de San Juan.

Por disposición del señor Juez de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a usted, que deberá presentarse a este Juzgado Federal —sito en calle Entre Ríos 282, Sur, 2º piso—, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 7313, Año 1970, caratulados: "c|Gómez Antonia Beatriz, Inf. art. 5º ley 13.010".

San Juan, 24 de setiembre de 1970. — Carlos A. Marchese, Secretario de Registro de Enrolados. — Distrito San Juan.

e.8|10 Nº 677 v.13|10|70

Nº 2

Por orden Juez Federal de San Juan, Secretaría Nº 2, en autos: Nº 9.548 "Dirección Nacional de Vialidad contra Rosalía Jofré de Saavedra. — Expropiación", y por cinco publicaciones, se cita y emplaza a herederos de ROSALIA JOFRE DE SAAVEDRA o a quien se crea con derecho, a estar a derecho, y contestar la demanda de expropiación, bajo apercibimiento de rebeldía, dentro del término de ley. — San Juan, julio 31 de 1970. — Guillermo Capdevila, secretario.

$ L. 18.188 18,75 e.5|10 Nº 91.543 v.9|10|70

PARANA

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de Paraná, Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a ELIO GERARDO BENITEZ, M.I. Nº 5.904.774, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.046, caratulada: "Sumario por falsificación de documentos" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, calle 25 de Mayo 256 Paraná.

Secretaría, setiembre 14 de 1970. — José María Uzin de Cerineo, secretario.

e. 28|9 Nº 631 v. 20|10|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en autos: "IKA RENAULT S.A.I.C.F. c|AGNELLI DENICOLO S.R.L. s|ejec. hipotecaria - Expte. 17.788", que el martillero Julio C. O. Bastianí, rematará el día 29 de octubre de 1970 ,a las 11 hs., sobre el mismo el siguiente inmueble: Lote de terreno que forma parte de la Quinta Nº 41 de la localidad de Cañuelas, Pcia. de Bs. As., designado en el plano de subdivisión del Ing. Carlos A. Altman, cuya copia se encuentra agregada al folio 218, protocolo a cargo del Escribano Migoya, como lote 1, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Quinta 41, Parcela 1, Registrado en la Guía para Contribuyentes bajo el Nº 499, e inscripto en el Registro de la Propiedad de La Plata, bajo el Nº 512 del Pdo. de Cañuelas, juntamente y en block con el lote de terreno de la Quinta 41 y que se designa en el plano de subdivisión señalado más arriba como lote 42, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Quinta 41, Parcela 42, Registrado en la Guía para Contribuyentes bajo el Nº 4950 e inscripto en el Registro de la Propiedad de La Plata, bajo el Nº 6485, del Pdo. de Cañuelas, ambos en conjunto con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo y en el estado en que se encuentran. Ambos forman esquina con frente a la calle Carmen Nº 1099, de la localidad de Cañuelas. Días de visita Todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 17 hs. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 178.730,00 (Ley 18.188) al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (en efectivo).

Buenos Aires, 5 de octubre de 1970. —

$ L. 18.188 121,50 e.8|10 Nº 92.387 v.13|10|70

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "SONCINI DE BONOMI MARIA ANGELA y otro c|SPINELLI JORGE FRANCISCO s|ejec. hipotecaria" Expte. 40.053, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 16 de octubre de 1970, a las 13.30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en la ciudad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Juan N. Madero Nº 914, entre las de San Ginés y Alsina (hoy Avda. Libertador), edificada en el lote que se designa en su plano con el Nº 17 y mide 9,153 m. de frente por 25,98 m. de fondo, haciendo una superficie total de 237,79 m2. Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. A, Manzana 18, Parcela 26, Partida Nº 5716. De acuerdo a la cláusula 5ª, el deudor no podrá arrendar el bien que grava durante el plazo de este contrato, ni tampoco modificar o alterar el destino que actualmente tiene que es el de vivienda. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Base pesos Ley 18.188 $ 45.000 (m$n 4.500.000), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — El Secretario.

$ L. 18.188 99 e.8|10 Nº 92.402 v.13|10|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por tres días en autos: "GIANONNE EUGENIO c|BLANCO de RODRIGUEZ MARIA CONCEPCION s|escrituración", Expte. Nº 6958, Fº 324 de 1960 que el martillero Juan Elías Peón procederá a rematar el día 18 de octubre de 1970 a las 10 horas, en el local de la Cooperativa Agropecuaria "La Colonia" de Juan B. Alberdi Ltda., sita en la calle Hipólito Yrigoyen 227|47, localidad J. B. Alberdi, Pcia. de Buenos Aires, un lote de terreno ubicado en J. B. Alberdi, Partido Leandro N. Alem, Pcia. de Buenos Aires, señalado con el Nº IX de la manzana 21 de la calle Sarmiento, sin base, al contado y al mejor postor. Estado de ocupación: desocupado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188 67,50 e.8|10 Nº 92.375 v.13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en los autos caratulados PRADA de RODRIGUEZ CANDIDA CELINA c|FERNANDEZ JOSEFINA s|ejecución hipotecaria, Expte. 15.838|1969, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 14 de octubre de 1970, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en la calle Giribone Nº 2395|95A|95B|97 y 2399, 9º piso, Unidad Nº 32, señalado con la letra "C", Capital Federal, esquina Urdininea Nº 1605|1607, Capital, con una superficie total funcional de 49,16 m2., que se desarrolla así: 44,61 m2. cubiertos y 4,55 m2. en el balcón, se encuentra comprendida las partes propias de la unidad y la parte proindivisa en la proporción del 1,79 % sobre el terreno en que se asienta el inmueble (constancias de fjs. 25 vta.). Consta de dos ambientes, baño y cocina. Se transcribe la cláusula 4ª del contrato hipotecario obrante a fjs. 8 que dice: "La deudora ocupa el bien hipotecado, no existen inquilinos ni subinquilinos y se prohibe su contratación por lo que será nulo y carecerá totalmente de valor legal cualquier contrato de locación o sublocación. La deudora se compromete a entregar totalmente desocupado el inmueble al que resultare comprador y se faculta a quien corresponda requiera el pertinente lanzamiento, que se deberá decretar contra cualquier ocupante del inmueble y sin necesidad de previa intimación o requerimiento de ninguna especie...". Base pesos Ley 18.188 pesos 18.000.—; 8 % de seña y 3 % de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Informes: Tucumán Nº 1531, Capital. T.E. 40-2445.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188 108 e. 8|10 Nº 93.374 v. 13|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "GARCIA NORBERTO c| CRESPO CARLOS MARIA s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 14.703, que el martillero Alberto Pedro Rodríguez, con domicilio en Lavalle 913, piso 3º, Capital Federal, rematará en el local de la calle Corrientes Nº 1257, piso bajo, al fondo, Capital Federal, el día 10 de octubre de 1970, a las 11 horas, el inmueble ubicado en la calle Condarco Nº 1020, entre las de Magallanes y Amoedo, de la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. La finca se entrega desocupada según cláusula sexta del contrato hipotecario el deudor se obliga a desocupar el bien dentro de los diez días de aprobarse el remate y notificado el Juzgado interviniente. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $a. 36.008,70. Facilidades: Del precio de venta, pesos a. 25.000 al contado y el saldo que resultare en cuarenta cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés, hasta $a. 50.000 debiendo el excedente de esta suma abonarse al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo

Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188 90 e.7|10 Nº 92.711 v 9|10|70

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, hácese saber por 3 días que en autos "SAN JULIAN S.A.I.C.I.F.A.G. contra CIRCULO UNIVERSITARIO DE OLIVOS S.C.A. y otras s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 17.504 los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 14 de octubre, a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso (Capital Federal), tres fracciones de terreno situadas en Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, a saber: 1º Lote B de propiedad de Cook's S.C.A. frente a la calle Borges entre Tomás Espora y Río de la Plata. Superficie 3.181 m2. Base pesos 154.154,26. 2º Lote C, de propiedad del Círculo Universitario de Olivos S.C.A., frente a la calle Tomás Espora formando esquina a la de Ramón B. Castro (hoy Roma). Superficie 2.691,60 m2 Base $ 151.713,05. 3º Lote D propiedad del Círculo Panamericano de Olivos S.C.A., frente a la calle Ramón B. Castro (hoy Roma) entre Tomás Espora y Río de la Plata. Superficie 2.209,50 m2. Base pesos 10.764,69. Las fracciones se encuentran baldías y desocupadas, con excepción de una pequeña parte del lote B, que en el costado E.N.E. tendría parte de una pileta edificada en el lote A. Al contado. Es condición de la venta que las escrituras sean otorgadas por ante el Escribano Jorge R. Fauzón Sarmiento y|o Elida Pilar Echeverría. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. comisión 3 o|o, en efectivo. La subasta se realizará en el orden indicado y se suspenderá cuando el primer lote o el segundo supere la cantidad de $ 600.000.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188 108 e.7|10 Nº 92.637 v.9|10|70

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio SIERRA JOSEFA ELIDA y otros c| NAVARRO ALBERTO s|ejecución hipo-

tecaria, que el martillero Julio César Martínez Ruiz rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el próximo día 15 de octubre de 1970, a las 14,30 hs., el departamento B unidad Nº 2, sito en la planta baja de la finca ubicada en la zona Norte de esta Capital, calle Paraná Nº 980|82, entre las de Paraguay y Marcelo T. de Alvear; el departamento tiene entrada por el Nº 980 de la calle Paraná, superficie propia sesenta metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados, con teléfono. — Dicho bien se entregará desocupado, atento a lo convenido y establecido por las partes en el contrato de mutuo —cláusula 3ª—; días de visita martes y sábados de 14,30 a 18 hs. — Base pesos ley 18.188 quince mil. — Contado 8 o|o de seña. — Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970.
Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 72 e.8|10 Nº 92.598 v.13|10|70

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio RUSSO, de DE LUCA ANTONIA s| incidente de partición de herencia, que el martillero Jorge Aldo Di Tomaso, rematará en pública subasta el día 26 de octubre de 1970, hora 11, sobre el mismo inmueble, el bien ubicado en la calle Loria 728, condiciones de venta: 50 o|o al contado y el saldo en 2 cuotas iguales a uno y dos años, con garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo inmueble, interés 22 o|o sobre saldos. — Base $ 100.000 ley 18.188. — Entrega desocupada. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1970.
Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188 40,50 e.8|10 Nº92.571 v.13|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio GIOIA JOSE LUIS y otros c| MIRANDA de SOÑES, ELENA JUSTINA, s|ejecución hipotecaria. — Exped. Nº 23.992, que el martillero Pascual Lucio Milano, rematará el día 13 de octubre del año 1970, a las 14,30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. Capital Federal, la unidad funcional Nº 27, y las partes indivisas proporcionales correspondientes a esta unidad sobre la unidad funcional Nº 2, destinada a portería, departamentos sitos en el 2º piso y planta baja respectivamente, del inmueble ubicado en esta Capital Federal calle Laprida Nº 1178, compuesto el primero de un dormitorio, un living comedor, cocina y baño instalado y totaliza una superficie de 30,19 m2, y el segundo totaliza una superficie de 20,60 m2. correspondiéndole un porcentual del uno con treinta por ciento y de cero unidades sesenta y siete por ciento, sobre las partes indivisas de los bienes en comunes. — Desocupado, ocupado por la deudora y sus familiares, y según cláusula quinta del contrato hipotecario, se obliga a entregar el bien desocupado en caso de ejecución. — Base pesos ley 18.188 19.345. — Al contado. — Seña el 10 o|o en efectivo en el acto del remate, comisión el 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Se visita diariamente de 10 a 12 hs. y de 15 a 17. — No adeuda expensas comunes, las mismas ascendieron en el mes de agosto de 1970 a la suma de pesos ley 18.188 30.

Setiembre 18 de 1970.
Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 90 e.7|10 Nº 89.564 v.9|10|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA c|TAGLIAFICO de AMBROSETTI, MARIA EUGENIA s|hipotecario, Expediente Nº 23.798|69", que el martillero Hugo Rubén González Fischer, rematará el día 8 de octubre de 1970, a las 15 horas. en Tucumán 1440. Capital Federal, el departamento designado Unidad Nº 8. del piso 4º de la finca sita en Av. Las Heras 3868|70. Capital Federal, compuesto de una superficie propia cubierta total de 91,75 m2., correspondiéndole una proporción del 3.48 o|o del total del edificio de acuerdo con la cláusula de la Escritura Hipotecaria, y consta de living comedor. 3 dormitorios. baño. cocina. toilette y dependencias de servicios. Actualmente el bien se encuentra desocupado pudiendo visitarse diariamente. excepto domingos. de 16 a 18 horas. con tarjeta. Base pesos Ley 18.188: $ 75.000 al contado — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal. El monto actual de contribución por expensas comunes es de $ 228 trimestrales y la deuda a la fecha por dicho concepto es de $ 3.379,60. El comprador podrá optar en cancelar parte del precio de venta con hipoteca de pesos Ley 18.188: $ 45.000 amortizable en cuotas trimestrales a 8 años de plazo con intereses del 13 o|o y en las condiciones vigentes que fija el Reglamento del Banco Francés del Río de la Plata para este tipo de operaciones, en cuyo caso la escritura de compra e hipoteca, deberá otorgarse ante el Escribano Juan H. Recondo y|o sus adscriptos con registro en la Capital Federal. En este caso quien resulte comprador deberá habitar con su familia el bien hipotecado no pudiendo alquilar ni el todo ni parte del mismo.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970 — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188 166,50 e.5|10 Nº 91.657 v.9|10|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "SELZER SARA y otros c|PUERTAS CRUZ MANUEL s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 27.208|69), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de octubre de 1970, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Los Patos Nº 3247, entre Pepirí e Iguazú, en terreno que mide 8m66 de frente al Sur; 48m20 fondo costado Oeste; 45m36 fondo costado Este; 9m10 contrafrente. Según constatación efectuada por el señor Oficial de Justicia, están ocupadas por personas que manifiestan ser inquilinos las siguientes dependencias: un pequeño departamento con dos habitaciones, baño, cocina; una habitación, cocina y baño en común y otra habitación; el local para negocio y las demás dependencias que constituyen el inmueble están desocupadas. De conformidad con lo establecido en la cláusula 51 del contrato de mutuo, el deudor se obligó a no arrendar el bien, a entregarlo desocupado a quien resulte comprador. Base $ 48.066.— Ley 18.188. Facilidades de pago: 40 % al contado; 30 % a un año, 30 % a dos años, con 15 % de interés anual sobre saldos deudores garantizado con primera hipoteca a favor de los acreedores. Se visita de 15 a 17 horas. 8 % seña, 3 % comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 5 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 90. e. 8|10 Nº 93.235 v. 13|10|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días en los autos MAC DONALD MARIA INES y otras c|SAVIO OSCAR PEDRO y otra s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 19.382, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 Capital, el día 14 de octubre de 1970, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en la calle Almirante Brown Nº 1480 entre Alsina y Olavarría, segundo piso. unidad 12, designado con letra "C" de la Ciudad de Mar del Plata. Superficie cubierta de 54,71 m2. y superficie de balcón de 5,63 m2. o sea un total para la unidad funcional de 60,34 m2. Se deja constancia que adeuda por expensas comunes al 30-5-70, pesos Ley 18.188, 1.038.48, Fs. 19. Los deudores se comprometen a entregar desocupado el inmueble, al que resultare comprador. Base Pesos Ley 18 188, 20.000 Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión al contado y en efectivo o cheque certificado Visitas de 11 a 12 hs. Llaves en portería. Informes: Tucumán Nº 1531, Capital. T. E. 40-2445|9420.

Buenos Aires, octubre 2 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L 18.188 67.50 e.7|10 Nº 92.346 v 9|10|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 3 días en el juicio "MORIXE Y CIA. S.A.I.C.I.F. y M. c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C.I.F.S.A. s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 12.287), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de octubre de 1970, a las 15.30 horas, una fracción de terreno baldío y desocupada, ubicada en esta Capital, calle Santos Dumont Nº 2657 entre Ciudad de La Paz y Amenábar, en los lotes 10 y 11, manzana 75 G., que unidos miden: 17m32 frente al S.E., igual extensión en el contrafrente al N.O.; 55m47 en el costado S.O.; y 55m57 en el del N.E. Base: pesos 82.971,75.— Ley 18.188. Al contado Se visita de 10 a 17 horas. 8 % de seña a cuenta de precio, 3 % de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 63. e. 8|10 Nº 93.234 v. 13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en los autos "BENGELSDORFF, IVONNE HERMANCIA y otros c|COSTA de PEREZ, OLIVIA s|ejecución hipotecaria, Exp. número 18.861", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S.R.L., rematarán en Florida 239, el miércoles 14 de octubre, a las 16 hs., el local con vivienda, Unidad 1, planta baja, del inmueble José A. Cabrera 3454-62. Sup. cub. local y vivienda 69,50 m.c. Porcentual 27,53 %. La unidad se encuentra ocupada por la demandada y su familia. Visitar de 15 a 17 hs. Base $ 23.122,60 (m$n. 2.312.260). 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 45. e. 8|10 Nº 92.889 v. 13|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días en el juicio ZICARI, CARLOS y otros c| TORONYY de HEZSLENYI, ETEL, s|ejecución hipotecaria. — Expediente Nº 13.993, que el martillero Pascual Lucio Milano, rematará el día lunes 19 de octubre de 1970, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, la unidad funcional Nº 7, ubicada en el sexto piso, del inmueble sito en la calle Ayacucho Nº 183|85, Capital Federal, compuesta de cuatro habitaciones y dependencias. — Superf. cubierta 72,90 m2, semicubierta 4,50 m2, balcón 1.58 m2, superficie total 79,00 m2, porcentual 10,64 o|o. — Desocupada según cláusula séptima del contrato hipotecario. — La deudora única ocupante de la unidad en venta, debe entregarla desocupada a los diez días de notificada la sentencia. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base pesos ley 18.188 30.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo en el acto del remate. — No se adeudan expensas comunes hasta el día 19 de agosto de 1970, en cuyo mes ascendieron a la suma de pesos ley 18.188 46,30. — El departamento puede visitarse diariamente de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1970
Juan L. Peña, secretario.
$ L.18.188 135 e.8|10 Nº 92.683 v.15|10|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en el juicio: "WINOGRAD JULIO c|DE FRANCO MARIO NICOLAS y otra s| ejecución hipotecaria", (Exp. Nº 17.073), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 14 de octubre, a las 13,30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la unidad horizontal Nº 3 de la planta baja de la finca de la calle Rincón 1287 de esta Capital, es parte de la propiedad construida sobre un lote de terreno que según título mide 14,678 mts. de frente al Sud, 24,97 mts. en su otro frente al Este, 14,678 mts. de contrafrente al Norte y 25,96 mts. en su costado Oeste; tiene una superficie propia total de 37,85 m2.; siendo su porcentual el de 6,37 o|o; el monto que tiene asignado por expensas comunes es de Pesos Ley 18.188 $ 19,11. Estado de ocupación: el departamento a subastar, está ocupado por el demandado señor Mario Nicolás de Franco, quien lo habita con su familia. Base: Pesos Ley 28.188 $ 26.170,60; seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo y en el acto del remate; el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1970. — Enrique Luis Saggese. secretario.
$ L 18.188 81 e.7|10 Nº 92.371 v.9|10|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, comunica por tres días en el juicio: "REIFER DE ROSSI ELISA MATILDE s|Sucesión", Expte. Nº 13.062, Fº 99, que el martillero Antonio Pagoto, rematará el día 18 de octubre de 1970 a las 10 horas. sobre los mismos, Avda. 9 de Julio 4200 esquina Sauce, Villa Monona, L. R. 248, Barranqueras (Chaco), los siguientes lotes de terreno desocupados y libres de ocupantes: Manzana 2: lotes 2 y 15 de 500 mts.2 c|u y lote 3 de 400 mts.2; Manzana 3: lote 4 de 450 mts.2; lote 8 de 375 mts.2 y lote 10 de 500 mts.2, con base pesos ley 18.188 de $ 15.— el metro cuadrado, mejor postor y siguientes condiciones de pago: 10 o|o en el acto del remate; 40 o|o al aprobarse la subasta y tomar posesión y 50 o|o en 20 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, comenzando la primera a los 30 días de toma posesión. — Interés 15 o|o anual, trimestre adelantado. — Comisión 6 o|o cargo comprador.

Buenos Aires, octubre 2 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 63 e. 8|10 Nº 92.530 v. 13|10|70.

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48. comunica por tres días, en el juicio "VIRA S. A. c|BRISINDI LUIS, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 24.522|70, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 15 de octubre del corriente, a las 16 horas, en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble sito en la calle Coronel Toscano 551, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, Pasaje Villa Sarmiento, que consta de las siguientes medidas: 8,66 mts. de frente por 25,98 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 224,99 mts.2. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección D, Manzana 205, Parcela 8. Partida de contribución inmobiliaria Nº 136.886. Con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. — Base: pesos Ley 18.188 (40.736,40). Al contado. En efectivo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visitas: de 10 a 18 horas. — De acuerdo a la cláusula cuarta del contrato hipotecario, fojas 5 vta., el inmueble se entregará desocupado.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 90. e.8|10 Nº 93.364 v.13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en los autos MARTINEZ LEON y otro c|CALVETE de CORTE ALCIRA NELLY s| ejecución hipotecaria, Expte. Nº 24.268, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 14 de octubre de 1970, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en la calle Emilio Mitre Nº 197, piso 5º Dto. "K", unidad 11 de esta Capital. Zona Sud con frente a la calle Emilio Mitre Nº 197 esquina Hualfin edificada en lote letra A que mide 4,41 de frente al Este s|calle E. Mitre; 6,80 mts. en su otro frente al Sud s|calle Hualfin; 6 mts. en la ochava al SE.; 8,66 mts. de fondo al Oeste y 11,50 mts. de fondo en el costado Norte. Superficie cubierta propia de 45 m2. con más una Sup. de balcón de propiedad común y uso exclusivo de 2,3 dm2. y un porcentual de 9,81 o|o con relación al valor de todo el edificio. Se transcribe la cláusula 4ta. del Contrato Hipotecario: "La deudora ocupa el bien hipotecado, no existen inquilinos ni subinquilinos y se prohibe su contratación, por lo que será nulo y carecerá totalmente de valor legal, cualquier contrato de locación o sublocación. La deudora se compromete a entregar totalmente desocupado el inmueble al que resultare comprador y se faculta a quien corresponda requiera el pertinente lanzamiento que se deberá decretar contra cualquier ocupante del inmueble y sin necesidad de previa intimación o requerimiento de ninguna especie, debiendo el nuevo comprador constituir domicilio en la Capital Federal y comunicarlo dentro de los veinte días de la adquisición, caso contrario quedará vigente el constituido por el anterior propietario". Base Pesos 18.000 Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión. El inmueble se visita de 16 a 18 hs. de lunes a viernes. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital. Inf. Tucumán 1531, Cap. Fed. 40-2445 y 9420.

Buenos Aires, octubre 2 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ L 18.188 135 e.7|10 Nº 92.350 v.9|10|70

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días, en el Expte. 18.965|67, "RAZZA RICARDO BRUNO y otros contra RAZZA ENRIQUE ARTURO, sobre División de Condominio", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el domingo 18 de octubre, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Arregui Nº 6127, entre las de Dupuy y Lisboa, edificada en el lote de terreno Nº 20, de la Manzana Nº 17, y mide: 8,66 mts. de frente al Sud, por 25,20 mts. de fondo, lindando por su frente al Sud, con la calle Arregui, al Oeste con el lote 19, al Este con el lote 21 y al Norte, con fondos del lote 23. — Superficie total: 218,23 mts.; consta de garaje, jardín, hall, dos habitaciones, baño, cocina, lavadero y Gas. — Actualmente se encuentra ocupada por un condómino, después del remate se entrega desocupada. — Visitar de 14 a 17 horas. — Base: $ 3.253,32, Ley 18.188. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 76,50 e.8|10 Nº 93.313 v.13|10|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días, en los autos "MORENO JORGE ANTONIO y otros c|MOURE ROBERTO, s|Ejecuc. Hipotecaria" - Expte. Nº 13.741|1970, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Ma-

zar rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 14 de octubre de 1970, a las 15,30 horas, una finca desocupada, ubicada en el Pdo. de Morón, Prov. de Bs. Aires, denominado San Antonio de Padua, con frente a la calle hoy Portugal Nº 1520, edificado en el lote de terreno señalado en el plano que cita su título con el Nº 3, de la manzana 589, que mide: 10 mts. de frente al N.E., por 30,21 mts. de fondo, o sea una superficie de 302,10 mts.2, lindando por su frente al N.E. con la calle sin nombre (hoy) Portugal al N.O., Lote 2, al S.E. Lote 4 y al S.O. más terreno de su manzana. — Nomenclatura Catastral. Circunscripción V, Sección G, Manzana 589, Parcela 3. — Base: pesos Ley 18.188: $ 20.700. — Seña y comisión, de práctica. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Inf.: Tucumán Nº 1531, Capital Federal, 40-9420|2445. — La propiedad consta de porch; pasillo; living-comedor dos dormitorios; baño; cocina y entrada para coches. — Para visitar la propiedad, pedir llaves calle Portugal Nº 1530, San Antonio de Padua.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ L. 18.188 85,50 e.8|10 Nº 93.128 v.13|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 55, comunica por tres días, en el Expte. 16.559|69, "CANOSA RAMON y otros, c|LOPEZ TIMOTEO, ALBERTO, s|Cobro Hipotecario", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el martes 20 de octubre, a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital: la propiedad ubicada en el Partido de Moreno, Prov. de Bs. Aires, calle Intendente Nemesio Alvarez, hoy 224, entre las de Libertad y Chiclana, edificada en el lote 34, de la Manzana 85. — Superficie total: 262,90 metros, entrada amplia galería, hall, 2 salas a la calle, pisos parquets, baño instalado, cocina Super-Gas, bombeador de agua, fondo jardín y dos galponcitos. — Cláusula 3ª. Desocupada. — Casa ocupada por el demandado y su familia. — Base Retasada: $ 13.028,68, Ley 18.188. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ L. 18.188 72. e.8|10 Nº 93.314 v.13|10|70

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por dos días en los autos "ASUA, VICTOR c|TOMMASSI DE LEDO, MARIA s|ejecutivo, Expte. número 7026" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239 el miércoles 14 de octubre a las 16 hs. el inmueble sito en esta Capital, Bmé. Mitre 3424 edificado en terreno de 8,66 m. al N. por 30,31 m. — Visitar de 14 a 17 hs. — La propiedad se entregará desocupada si el precio de venta supera los 61.640.— —ley 18.188— (6.164.000.— m$n.) — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 46.640 (m$n. 4.664.000). Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 2 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ L. 18.188 33 e. 8|10 Nº 92.445 v. 9|10|70.

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días, en autos "SERRANO PEDRO y otros c|PARADA LUIS M., s|Ejecución Hipotecaria" - Expediente Nº 8.254|70, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el miércoles 14 de octubre, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad ubicada en Francisco Alvarez, Pdo. de Moreno, Paraje Ciudad Jardín La Tradición, con frente a Avda. Rivadavia entre 10 y 12, edificada en los lotes 10, 11 y 12, de la Manzana 6. — Sup. Lote 10: 575mc.46. Sup. Lote 11: 641mc.70; y Sup. Lote 12: 695mc.79. — Base: pesos Ley 18.188: pesos 55.800, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Ocupada por el demandado y su familia. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e.8|10 Nº 93.356 v.13|10|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en autos CRACOVSKI GUILLERMO c| BIALOSKURNIK JOSE y otra s|ejecución hipotecaria. — Expediente Nº 12.676 que el martillero Alberto Domingo Achával Rodríguez rematará en la misma el día 17 de octubre de 1970 a las 15 horas la unidad Nº 3 p. baja de la finca Warnes 674, entre Galicia y Tres Arroyos, Capital — Superficie total 66,18. — Porcentual 21,58. — Desocupada. — Base $ 6.522,07 ley 18.188 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión. — 3 o|o. — Se visita de lunes a viernes de 10 a 12 horas. — Sin expensas comunes.

Buenos Aires, octubre 1º de 1970. V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ L.18.188 40,50 e.7|10 Nº92.027 v.9|10|70

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, comunica por diez días en autos "BILOTTI OSCAR J. y otros c|ALVAREZ LUIS A. y otros s|Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 18.190, que el martillero Alfonso G. Masferrer, rematará el 9 de octubre de 1970, a las 15 horas, sobre la misma, la propiedad Bolaños número 78, Capital Federal, con Sup. total 267,84 m2., desocupada. Deudas: Municipal $ 89,95; O.S.N., $ 159,60 s|constancias en autos Base $ 107.258,81 Ley 18.188, al contado; sujeto a aprobación judicial. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Visitar: Lunes, miércoles y viernes, de 14.30 a 16.30 horas — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.

$ L. 18.188. 180 e.25|9 Nº 90.135 v 9|10|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por dos días en los autos "PIGONI ALBERTO c|BAGNASCO ERNESTO s|ejec.", expediente Nº 180454, que la martillera María Cecilia Sáenz, rematará día jueves 15 de octubre a las 16 horas, año 1970, en el local sito en Humberto 1 número 2046, Capital, los siguientes bienes: 12 ficheros para muestras corrientes diferentes medidas; 2 monederos metálicos, 5 divisiones para cajón; caja de hierro de dos puertas 1,60 x 0,90 mts. con llaves; éste bien se exhibe en la calle Montes de Oca Nº 1740; los otros en el lugar del remate. — Sin base, seña 30 o|o, Comisión: 10 o|o, entrega inmediata.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1970 — Ricardo Heurtley, secretario.

$ L. 18.188 45,60 e. 8|10 Nº 92.656 v. 9|10|70.

Nº 13

JUDICIAL: Juzg. Nac. de Paz Nº 13, comunica por 2 días en autos: "PARTAMIAN SAMUEL y otro c|MENDEZ de CORREA TERESA s|desalojo", Exp. Nº 114.189 que el martillero Alfredo Claudio M. Bence, rematará el día 14 de octubre de 1970, a las 10 hs., en el local de Avda. Santa Fe 5007, Capital, lugar donde se exhibe diariamente de 8 a 12 y de 15 a 19 hs., el siguiente bien: Un televisor, gabinete de madera, marca "Stromberg Carson", Nº 900.809. Sin base. Contado. Dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, octubre 2 de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.

$ L. 18.188 33 e.8|10 Nº 93.311 v.9|10|70

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por dos días en autos "CALVIÑO ANDRES c|CALVIÑO ANTONIO LUIS s|Ejec.", Expte. Nº 171.607, que el martillero José María H. Bouquet, rematará el día jueves 15 de octubre de 1970, a las 17,15 hs., en Humberto Iº 2046, donde se exhibe, una máquina fotocopiadora, marca Smith Corona M., eléctrica, c|regulador de voltaje marca Vefbgn, sin número visible, funcionando. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, octubre 5 de 1970. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ L 18.188 21 e.8|10 Nº 92.040 v.9|10|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial número 1, secretaría número 1 comunica por dos días en el juicio "COUTO, ENCARNACION c|URQUIZA, PABLO, s|ejecutivo" — (Expediente número 24.835|66) que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el Salón de la Coroporación de Rematadores, calle 25 de Mayo número 311, Capital, el día miércoles 14 de octubre de 1970 a las 14.30 horas el inmueble sito en la calle 1 entre los números 2 y 4 del Barrio San Jorge, localidad Florencio Varela, partido del mismo nombre, provincia Bs. Aires, edificado en el lote 15 de la manzana 6 que, según título mide 10 metros de frente por 30.50 metros de fondo. — Superficie 305 metros cuadrados. — Se halla ocupado por el demandado. — Base: pesos ley número 18.188: 380.— (trescientos ochenta pesos). — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visítese el inmueble de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L.18.188 39 e.8|10 Nº 92.440 v.9|10|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "F.I.C.A. SOC. COM. ACC. c|TORNELLES JOSE MARIA" s|Ejec. prendaria, Exp. Nº 30.932, que el martillero José María Rubianes, rematará el día 15 de octubre de 1970, hs. 11, en la calle Saavedra Nº 1141, Cap., lugar donde también se exhibe, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Un automóvil usado, marca Fiat, modelo 600|D|1962, motor Nº 1333399, sedán 2 puertas, con cinco ruedas armadas, completas, patente de la Capital Federal Nº 689.827, en el estado en que se encuentra Base Pesos Ley 18.188 1.896. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1980. — Alfredo Cabrera, secretario

$ L 18.188 58,50 e.8|10 Nº 93.277 v.13|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio 'HEATRONIC ELECTRONICA INDUSTRIAL S.A.I.C. c|NECCHI ARGENTINA S.A.I.C. s|Ejecución Prendaria", Expte. 32.766, que el martillero Antonio A. Ballesteros rematará el 22 de octubre de 1970, a las 11.30 horas, en calle Manuel Belzu 4030 de la localidad de Munro, Prov. de Buenos Aires, donde se exhibe de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, un equipo generador de alta frecuencia para temple superficial por inducción, completo, listo para funcionar, marca "Heatronic" Industria Argentina, modelo IW 20|1 CF de 20 Kw. de potencia útil, equipo Nº 119, con válvulas: una tipo 3 CW 30 000 H3 marca Eimac, Código 8 HW 681, procedencia U.S.A. y una tipo TB3|750 Nº 9252 marca Philips, Industria Argentina. Base: $ 17.500 Ley 18 188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art 565 del Código Procesal. — Buenos Aires, octubre 21 de 1970 — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18 188, 63 e.7|10 Nº 92.482 v.9|10|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "CABILDO PLATE S.R.L. c| LURASCHI ALCIDES s|ejecución prendaria", expediente Nº 31.362, que el martillero Mario López, rematará el día 19 de octubre 1970, a la hora 8, en la Avenida Cabildo 3927, Capital Federal, donde se exhibe: Un camión marca Bedford, modelo 1960, motor Nº J.A. 5|6|161220, chapa Nº F-B-0620, de la Provincia de Santa Fe. Base Pesos Ley 18.188 $ 1.300,02. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L 18.188 31,50 e.8|10 Nº 93.286 v.13|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "LUIS RAITERI E HIJOS S.A. c| ASOCIACION PRO-REHABILITACION INTEGRAL DEL NIÑO SORDOMUDO s|Ejec. Prend.", (Expte. Nº 29.918), que el martillero Alberto Díaz, rematará en Chacabuco Nº 434, Capital Federal, el día 23 de octubre de 1970, a las 16 hs.: Un automóvil marca Dodge, modelo Gran Turismo, año 1969, motor 6 cilindros, 155 HP., marca Chrysler, número 97X0911, chasis marca Dodge Nº 49P 0986, en el estado que se encuentra. Se exhibe en Hipólito Yrigoyen Nº 9336, Lomas de Zamora. Base Pesos Ley 18.188 $ 11.935,20. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1970 — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L 18.188 49,50 e.8|10 Nº 93.288 v.13|10|70

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría número 5, comunica por dos días en el juicio caratulado: "SWINDON, DAVID W. c|SCHENIN, LUIS A. s|ejecución". — Expediente número 42.845|70, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará en la calle Perú número 1.037, de esta Capital, el día 10 de octubre próximo a las 9.30 horas, los siguientes bienes: un escritorio tapa de fórmica color humo, de seis cajones; un armario de puertas corredizas, metálico; dos ventiladores de pared, marca "R.- M."; tres sillones chicos tapizados de cuero color negro y cuatro sillas ídem; una máquina de escribir "Remington", de 190 espacios; tres sofás, tapizados en plástico color gris; donde se exhiben. — Sin base, al contado. — Comisión 10 por ciento. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188 45 e.8|10 Nº 92.803 v.9|10|70

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos "GABYTEX S. R. L. s|Quiebra" — Expediente Nº 41.767|70, que el martillero Eduardo Ojam Gache rematará el 16 de octubre de 1970, a la hora 10, en Moreno 1441, Capital, los siguientes bienes que se exhibirán durante los días 13, 14 y 15 de octubre de 1970, de 9 a 12 horas, en el local de la calle General Paz 228|32 de Villa Lynch, Part. de San Martín (Prov. Bs. As.): 5 forradoras s|Nº ni marca (4 de ellas con motor eléct. acoplado; 1 máquina encarretadora s|Nº c| mot. eléctr.; 1 máquina urdidora, marca "Fontana-Legnano s|Nº a la vista con motor eléctr. acopl., con su banca; 1 máquina medidora tela marca "Ridolfi Hnos." c|motor eléctr. acopl. c|su bancada automática; una banca s|Nº a la vista, con su mesa p. estirar elástico; estantería madera-desarmada-pino, y desperdicios hilado rayon; Sin base, contado y mejor postor; Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conf. Art. 565 Cód. Proc. — En efectivo.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L.18.188 45 e.8|10 Nº 93.267 v.9|10|70

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: "VAMECO S.C.P.A. c|ARIAS, FELIPE y MIGUEL s|Ejec. prendaria", (Expte. 43.827), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 26 de octubre de 1970, a las 9 hs., en Tilcara 3330, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Jeep Gladiator, modelo 1964, motor Nº 64611827? patente Nº 616612 de la Pcia. de Bs As., en el estado que se encuentra Base $ 5.078,11 (Ley 18.188) Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L 18.188 45 e.7|10 Nº 92.475 v.9|10|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6 comunica por 3 días que en autos "CAÑETE OCTAVIO LUIS y otros c|MARINO de JUAREZ PEREGRINA s|cobro hipotecario", expediente número 34.414, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán el día 14 de octubre a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento piso 4º, unidad Nº 5, del edificio sito en esta Capital, calle Uruguay 763|67 con superficie propia de 154m.c.80 y el uso exclusivo de dos balcones comunes correspondiendo un porcentual de 16.13 o|o. Adeuda al 11 de marzo de 1970 por expensas comunes la suma de $ 1.195,26 pesos Ley 18.188. Alquilado con contrato por 5 años, a contar del 20 de mayo de 1967 (tres años con opción a 2 años más), por la suma de $ 300 Ley 18.188 mensuales a la Srta. María Morel. Se trata de un departamento que se distribuye en hall, seis habitaciones, 3 piecitas, 3 baños y cocina. Base $ 44.000 pesos Ley 18.188. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188. 63 e.7|10 Nº 92.638 v.9|10|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial número 4, Secretaría número 7, comunica por 3 días, en autos: "PEMA S. R. L. C. F. c|IRRAZABAL PEREZ, JOSE M. y otro s| ejecutivo. — Expediente Nº 15.105", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 28 de octubre de 1970, a las 10.00 horas, sobre el mismo, el siguiente bien: La Unidad número 4, del inmueble sito en la calle José Cubas número 2654|58 de la ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 6.121,65, (Ley número 18.188) al contado. — Seña: 10 por ciento a cuenta de precio. — Comisión: 3 por ciento. — Todo ello en dinero efectivo. — Días de visitas todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 14 a 16 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1970. — El Secretario.

$ L.18.188 58,50 e.8|10 Nº 92.394 v.13|10|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días en autos "SCOPELLITI, CARLOS A. c|PIMENTEL, OBDULIO sobre Ejecución Prendaria", Expediente Nº 27.804, que el martillero Estela María Gómez rematará en el local donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 19 hs., sito en calle Av. Libertador 6924, de Capital Federal, el día 23 de octubre de 1970, a las 15,30 hs., el siguiente bien: "Un automóvil usado marca Gordini Ika, modelo DA2V|1965, tipo sedan, motor Nº 3014412, serie 5254-03724, chapa patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1500301, destinado al uso particular, transferencia en trámite", y en el estado en que se encuentra. — Base: Ley 18.188 $ 1.680. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1970. — Alejandro De Gaiuza, secretario.

$ L.18.188 49,50 e.8|10 Nº 92.819 v.13|10|70

Juzgado en lo Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 7, comunica por dos días en el juicio: "BRILLANTE ARON W. c|CITRUS MALLERET s|Ejec. Prendaria", Exp. 19.014|970, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 20 de octubre de 1970, a las 16 hs., en la calle Camarones 3947, Cap. donde se exhiben todos los días de 10 a 12 hs.: Dos máquinas sopladoras para plástico moldeado, manuales, marca Balconed o Bargonech S. R. L., modelo 88-cent. Nro. 14 y 15. — Dos motores eléct. marca Cuñad, modelo 2HP, Nros. 442 y 440; Dos reductores de velocidad marca El Arte modelo EA. 200, Nos. 101 y 10a. convencionales, acoplados a las máquinas. — Base: Pesos Ley 18.188, Once mil (pesos 11.000) en block. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo, entregándose en el estado en que se encuentran y previo pago total. — Art. 565 C.P.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — Alejandro A Pinedo, secretario.

$ L.18.188 36 e.8|10 Nº 93.200 v.9|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en autos: PEMA S.R.L.C.F. c|LUIS ROBERTO SANCHEZ y otro s|Ejecutivo, expediente 15.811, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 27 de octubre de 1970, a las 10 horas, sobre el mismo, el siguiente bien: Un inmueble sito en la calle Francisco Alejandro Moure Nº 2281, entre las de Lascano y Jonte edificado en el Lote 9 de la Manzana 3. Circ. 15, Secc. 87, Manzana 85 A, Parcela 7, e inscripto el dominio bajo el Nº 2993, Folio 32, el que se encuentra ocupado por sus propietarios y demandados. Base $ 9.000 (Ley 18.188), al contado. Seña 10 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Todo ello en dinero efectivo. Días de visita todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 14 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188, 72 e.7|10 Nº 92.391 v.9|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "MOREIRAS, ANTONIO EMILIO c|BECHARA, RAMON FRANCISCO s|prenda", Expte. Nº 30.922, que el martillero Jorge Alberto Maggi rematará el día 16 de octubre de 1970, a las 10 horas, en el local de la calle Salcedo 2836, lugar donde se exhibe, de 9 a 12 y de 14.30 a 18 horas, todos los días hábiles, el siguiente bien: Un automotor usado marca Rastrojero, modelo año 1960, con motor marca Borgward Nº 5878, chasis Nº 8801, serie Nº 5873, con patente de la Capital Federal, año 1968, Nº 736880, tipo pick-up, para uso taxi-le, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.211 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado previo pago del saldo total de acuerdo al Art. 565 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L 18.188, 63 e.7|10 Nº 92.805 v.9|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "PEMA S. R. L. C. F. c|JUAN CARLOS PINEL y otro, s|ejecutivo" (Expediente Nº 17.835) que el martillero Atilio E. Pastorello rematará el día 14 de octubre a las 14 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311 de esta Capital, la 1|6 parte indivisa correspondiente al demandado Juan Carlos Pinel, del inmueble ubicado en el Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires cuartel 14, Estancia San Esteban designado en el plano de Subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia 15-28-58, como parcela 44 d., afectado por plano 15-12-64, con una superficie según título, de 215 H., 27 A., 17 C., en el estado de ocupación en que se encuentra, según lo informado en autos. Base: pesos ley 18.188 $ 3.813,33; seña 8 por ciento, comisión 3 por ciento, en efectivo; el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970 Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e. 7|10 Nº 92.369 v. 9|10|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por cinco días en el juicio "VIGNATI LUIS OSVALDO c ANTONUCCI, RAUL y otros' s|ejecutivo (Expte. 5.798|1966) que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 20 de octubre de 1970 a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores, sito en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la calle Pueyrredón 434 entre las de Boulevard Ballester y Buenos Aires, de Villa Ballester, Prov. de Bs. As., señalado en su plano con el lote 38 de la Manzana 137, que mide 10 m. de frente al S.E. por 30 m. de fondo, lo que hace una sup total de 300 m2. la finca se encuentra ocupada por un inquilino. Base pesos Ley 18.188 7.866,66. Seña 8 o|c Com. 3 o|o al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188 112,50 e.6|10 Nº 91.870 v.13|10|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio "FICA S. C. A. c|SPASITCH, ILIA s|Ejec. Prendaria, que el martillero José María Rubianes, rematará el día 15 de octubre de 1970, horas 11, en la calle Saavedra Nº 1141, de Capital Federal, lugar donde también se exhibe de de lunes a viernes de 9 a 16 hs.: Un automóvil marca Mercury modelo 1953, con motr Nº 53ME 27687M de 125 H.P. 8 cilindros, destinado a uso particular, patente de la Capital Federal Nº 341.697. — Base: Pesos Ley 18.188: 3.723. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L.18.188 33 e.8|10 Nº 93.276 v.9|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "GALICIA SOC. EN COM. por ACCIONES c|ABAD, CANDIDO CARLOS, Ejec. Prend.", Expediente Nº 1273, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el lunes 26 de octubre de 1970, a las 10 hs., en el calle Galicia 2664, Cap., donde se exhibe, el siguiente objeto: Un automotor usado, marca Chevrolet, modelo año 1951, motr Nº JAM 321040, tipo sedán 4 puertas, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 352545, en el estado en que se encuentra, faltándole vidrios de puertas, ambos parabrisas, cerraduras y manijas interiores y exteriores de puertas, tapizado interior de puertas, tanque de nafta, paragolpe trasero, faro trasero izquierdo, rueda de auxilio, crique, vidrio de espejo exterior, filtro de aire, tapa de distribuidor y batería. — Base: pesos 2.000 Ley 18.188 al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Informes oficina del martillero Av. Gaona 2515, Cap. — T. E.: 59-4945, o en Secretaría.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L.18.188 58,50 e 8|10 Nº 93.348 v 13|10|70

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SANCHEZ ARMANDO E., c|MARTINELLI, LUIS N. y otro, s|ejec. prendaria" Expte. Nº 2.584, que el martillero Julio José Oliveri, rematará el día 19 de octubre de 1970 a las 10 horas, en Cuenca 2276, Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca Di Tella, modelo año 1962, motor Nº 15 AANL-19706-S., serie Nº A19591, chasis Nº AHS L-19591, patente Capital Nº 7350. Base $ 4.256,92. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — José O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188 36 e. 7|10 Nº 92.413 v. 9|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "AUTOGRAD S. A. C. I. F., c|GABRIELLI, JOSE MARIA, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 1.730) que el martillero Nelson Pires Lostorto rematará el día 28 de octubre de 1970, a las 9 horas en Avenida Córdoba Nº 3637, donde se exhibe 1 (un) automotor marca Peugeot, modelo 403, año 1965, color blanco, motor Nº 36.500.682 chassis Nº 1002659, tipo sedán, estado usado, puertas cuatro, ruedas cuatro provisto de rueda de auxilio armada, patente Nº C.017.218, en el estado en que se encuentra. Base pesos ley tres mil trescientos cuarenta al contado y en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme al art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188 63 e. 7|10 Nº 92.537 v. 9|10|70

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "AFEMA S.A.C.I. c|AGUIAR HECTOR RUBEN s|p.a." Expediente Nº 1.009, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 17 de octubre, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Lope de Vega 2868: Un televisor, marca Gardenia, modelo 23 Nº 3237|564912, equipado con su mesa. Base: 600 pesos Ley 18.188. Al contado, al mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e. 7|10 Nº 92.743 v. 9|10|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: 'BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F. c|SETA RODOLFO M. s|Ejec. Prend.", Expediente número B-11.473, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 17 de octubre, a las 11,30 horas, en la calle Díaz Vélez 4002, donde se exhibe: Una cortadora de fiambre eléctrica, marca Bianchi Legítima, modelo B-330, número 8.229, con motor, marca Bianchi Legítima, corriente alternada, monofásica de 1|4 HP, Nº 98|1.224. Base $ 1.200 Ley 18.188. Al contado, al mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e. 7|10 Nº 92.745 v. 9|10|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 a mi cargo, en autos "COPANTSIDIS DEMETRIO s|quiebra" Expte. Nº 20.655, comunica dos días que el martillero Raúl Alberto Queigles rematará el día 10 de octubre a las diez horas, en el local de la calle Costa Rica 4928, depto. B, donde se exhiben los días 7 y 8 de octubre de 13 a 16 horas y el día del remate de 8 a 10 horas, las siguientes máquinas para la industria del calzado: 1 máq. de cortar suela, 1 máq. de rebajar suela, motores eléctricos para las mismas, 1 paulina con motor, 2 hornillos para secar, 1 máquina para pegar con motor y compresor, dos desviradoras con motor, dos lijadoras con motor, una máq. de armar, 1 máq. paulina chica con motor, 1 máq. clavar tacos, 1 máq. para abrir hendidos. 1 máq. para sellar carritos para calzado, un banco mesa suela, capelladas sin armar, ocho rollos de material plástico, calzados terminados para señora, moldes de capelladas; tacos de madera, sacabocados de hierro, hormas de madera, látex, cemento, calzado de damas sin terminar, artefactos de luz fluorescente, etc. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 octubre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188 60 e.8|10 Nº 92.687 v.9|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7 Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "FRANCISCO SAINZ Y CIA. S.R.L. c|CUADRADO CARLOS HUGO y otra s|Ejec. Prend.". Expte. Nº 23.666, que el martillero León Maniches, rematará el día 31 de octubre de 1970, a las 11 horas, en el local sito en la calle Julián Alvarez Nº 2335 de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, modelo EA-R4L, año 1969, motor marca Ventoux número 5.074.018, chasis marca Ika Nº 00114, uso particular, en las condiciones de uso y en el estado en que se encuentra. Título Propiedad del Automotor de la Capital Federal Nº C-147.178. Base: $ Ley 18.188, 6.352,32, al contado. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188, 54 e 8|10 Nº 92.878 v.13|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 2 días en el juicio: "BIRNBAUN ALBERTO s|STEKOLSCHIK, ADOLFO", s|Ejec.: Expte.: 22.836, que el martillero Raúl García Taboada, rematará el día 9 de octubre de 1970, horas 18.15, en Paseo Colón 1536 Cap. Fed., donde también se exhibe de 8 a 18 horas: Un piano de 2 pedales, "L. Worsy Cº" de 88 teclas. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires octubre 6 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L.18.18 21 e.8|10 Nº 93.008 v.9|10|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio "BOMPICINI, MIGUEL MARIO c|IGLESIAS, RAMON s|ejecución prendaria", Expediente Nº 24.959, que el martillero Eduardo Manuel Szulc, rematará el día 9 de octubre de 1970, a las 16 horas, en Humberto Iº 2046, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, un lote de maquinarias e implementos para la fabricación de churros, compuesto en parte por: 1 conservadora "Siam" 6 tubos; 1 amasadora Nº 4; 2 churreras, todo con sus respectivos motores, 2 tanques a presión c|manómetros; un motocompresor. Base en block $ 1.650.— Ley 18.188. En caso de fracasar la subasta por falta de postor, inmediatamente se procederá a rematar cada bien por separado, sin base y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo.

Buenos Aires, octubre 5 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L. 18.188, 63. e. 7|10 Nº 92.629 v. 9|10|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|RECARTE, ALCIDES s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 22.969, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 24 de octubre de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de la Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T80, modelo TA-3-B, año 1967, motor Nº 7042787, serie número 674.761, patente 2.039.231 Prov. de Bs. Aires, en el estado en que se encuentra. Base: pesos Ley 18.188, Trece mil cuatrocientos ochenta y cinco con 12|100 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Para el caso de no existir postores, por dicha base, con media hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.8|10 Nº 93.316 v.13|10|70

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17 comunica por tres días en autos: "CRUCES ADOLFO HECTOR c|GRAMAGLIA SALVADOR, ejec. prend., Expediente Nº 24.724", que el martillero Alfonso Araujo, rematará el día 20 de octubre de 1970, a las 11 horas, en Avenida Juan de Garay Nº 3127, Capital, lugar donde se exhibe: Un automotor, marca Oldsmóbile, modelo año 1950 motor GA12571044, patente municipal Pcia. de Bs. As., Nº 1211737 (en el estado en que se encuentra). — Base $ Ley 18.188: 1.781,25. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado y en dinero en efectivo Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L.18.188 49,50 e.7|10 Nº 92.776 v.9|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9 Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "IKA-Renault S.A.C.I. y F. c|BARTS. HELMUT s|ej. prend., Expte. Nº 21.515", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 17 de octubre de 1970, a las 10 horas en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor, marca Renault 4L, mod. EA-R4L, año 1964 motor Nº 5005569, serie número 46.336.04111, carrocería Nº 04021, patente C.000719, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 8.188: Dos mil cincuenta y tres con 24|100 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L.18.188 58,50 e.7|10 Nº 92.393 v.9|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9 Secretaría Nº 17 comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S.A. c|AVICOLA SAN MARTIN S.R.L., s|ejec. prend., Expte. Nº 22.025", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 17 de octubre de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhiben, el siguiente bien: Un automotor, marca Jeep Frontal, mod. TA-IN, año 1966, motor Nº 669.006.997, serie Nº 665.471-00350, patente B-139.628, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188: Ocho mil novecientos setenta y ocho con 24|100 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En caso de no existir postores por la base, con media hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L.18.188 58,50 e.7|10 Nº 92.404 v.9|10|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20 comunica por tres días en el juicio "OSVALDO y NORBERTO OLIVIERI S.A.C.I.F. c|COLLURA JULIO CESAR s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 25.452, que el martillero Héctor E. Furst pro-

puesto por la actora, rematará en Tucumán 1429, 1º A el 26 de octubre de 1970. hora 9.30, el siguiente objeto: Un auto motor sedan 4 puertas tipo Dauphine marca Ika Renault, modelo año 1962. motor Nº 2019794, serie Nº 26131-97737. patente Prov. de Buenos Aires, año 1962. Nº 1.032.315, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Rivadavia 17438. Morón. Base pesos Ley 18.188 ($ 1.338.75). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970 — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.183, 54 e.8|10 Nº 93 033 v.13|10|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11. Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "SARMORIA HNOS. Y CIA. S.A. C.I.F.I.A. c|GONZALEZ EMILIO MACEDONIO s|ejecución prendaria, Expediente Nº 34.519", que el martillero Juan Carlos Antelo, rematará el día 19 de octubre de 1970, hora 10, en Avenida del Trabajo Nº 7460|90, donde se exhibe de 9 a 19 horas: Un automotor, marca Chevrolet, tipo pick-up, modelo C-1403-1965. motor Nº 23-16-104, serie T 6196-7, chapa de la Capital Federal, año 1968, número C 030145. — Base pesos Ley 18 188 6.470,70. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — María Inés Sibilean, secretaria.

$ L.18.188 40,50 e.7|10 Nº 92.468 v.9|10|70

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio: "FINANCIERA CENTRAL PARA LA AMERICA DEL SUD S.A. c|LOAYSA, MANUEL E. y otros s|ejec. prendaria (Expte. Nº 25.572)", que el martillero Emilio Rolando Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 23 de octubre de 1970, hora 11.30, en Moreno Nº 1441, Capital Federal, el siguiente bien: Rambler IKA, tipo automóvil. mod. 1962, motor 626071960, sedan, 4 puertas, classic de luxe, serie 28111|01383, con patente Nº 1022710, Prov. Buenos Aires, deteriorado, en el estado en que se encuentra. Será exhibido en Avellaneda 739, Capital Federal, los días 20, 21 y 22 del citado mes, de horas 10 a 17 y el de la subasta. — Base $ Ley 18 188: 1.571,51. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Los pagos deben hacerse en efectivo. La subasta está sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L.18.188 63.— e.7|10 Nº 92.807 v.9|10|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "VAZQUEZ, ANDRES ISIDORO c| AGUAYO, JULIO HECTOR y otro s| ejec. prend. (Expte. Nº 27.395)", que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 22 de octubre de 1970, a las 9 horas, en Avda. Cruz Nº 2005, Capital, donde se exhibe: Un automotor tipo camión, marca Reo, modelo año 1947, motor Nº 109A-41591, patente Nº 832244, de la Capital Federal, en el estado que se encuentra. — Base $ 2.050,76 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L.18.188 40.50 e.7|10 Nº 92.473 v.9|10|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12. Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. c|AGUIRRE VIRGILIO C. s|ejec. prendaria. Expediente número 27.250", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 17 de octubre de 1970, a las 11.30 horas, en la calle Díaz Vélez 4002, donde se exhibe: 1 sierra Bianchi Super Gigante, número 23.697, con motor de igual marca, de 1.5 HP, Nº 10.777. — Base $ 1.305,36. — Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L.18.188 40,50 e.7|10 Nº 92.746 v.9|10|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "VAMECO S.C.P.A. c|CASTRESANA, ROQUE ALBERTO, s|Ej. Prendaria" - Expte. 26.580, que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 19 de octubre de 1970, a las 9 horas, en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Ford, modelo 1956, tipo camión, motor marca Perkins, modelo 1165, Nº P.A.6.110.717, serie 6-305, en el estado que se encuentra. — Base: $ 8.259,72 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.7|10 Nº 92.474 v.9|10|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio CABILDO PLATE S.R.L. c|INVALDI R. A. s|ejecución prendaria, que el martillero Mario López, rematará el día 19 de octubre de 1970, a la hora 8 y 15, en la avenida Cabildo 3927, Capital Federal, donde se exhibe, un camión marca Ford, modelo Nº 1956, motor Nº F 90S6H70100, Serie F 900, chapa, a patentar. — Base pesos Ley 18.188. $ 3.000.00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188, 31,50 e.8|10 Nº 93.287 v.13|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: ROBERTO BERLINGIERI SA c|GODOY CESAR PABLO s|Ejec. Prend. Exp. Nº 33.645, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 19 de octubre de 1970, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automóvil usado marca Standard Vanguard, modelo año 1952, motor Nº V164.004 E, patente Nº 510.509, Cap. Federal, en el estado en que se encuentra. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ L. 18.188, 30 e.8|10 Nº 93.032 v.9|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juico: CABILDO PLATE S.R.L. c| GENEVOIS JOSE y otro s|ejecución prendaria, Expediente Nº 30.799, que el martillero Mario López, rematará el día 19 de octubre de 1970, a la hora 7 y 30, en la avenida Cabildo 3927, Capital Federal, donde se exhibe: un camión marca: Mercedez Benz, modelo 1956, motor Nº 315-976-750-0256, Tipo L.P. 315, chapa Nº Y. A. 1881, del municipio de San Jorge, Departamento de San Martín, Prov. Santa Fe. — Base Pesos Ley 18.188, 7.810,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.8|10 Nº 93.289 v.13|10|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: ARANCE SCA. c|PRUDENTE, LUCIO, s|ejec. Prend., (Expte. Nº 30.338), que el martillero Guillermo H. Nieto Bayley, rematará el día 13 de octubre de 1970, a las 16 hs., en Austria 2151, Capital Federal, donde se exhibe un automóvil marca DKW, modelo 1957, con motor Nº 66145222, Patente C 694.703, en el estado en que se encuentra, sin base y al mejor postor, seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 5 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.8|10 Nº 93.328 v.13|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 10 días en el juicio "POLLETTI FEDERICO EMILIO M c|SOLYMAR CIA INMB. COM. Y FIN. SOC. RESP. LTDA. s|escrituración". (Expte. Nº 10.757), que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital el día 14 de octubre de 1970, a las 15,30 horas, 15 lotes de terreno desocupados ubicados en Peralta Ramos, Mar del Plata partido de General Pueyrredón, de la provincia de Buenos Aires, en la manzana 101 comprendida por la Diagonal al Faro y calles 71, 8 y 10, lotes designados en el plano de subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia bajo el Nº 45|173|48, con los números 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 con las siguientes superficies y bases: Lote 1: 247,13ms. cs. Base $ 1.966,66; Lote 2: 251,30ms. cs. Base pesos 1.320; Lote 3: 337,90ms. cs. Base pesos 1.966,66; Lote 4: 212,25ms. cs. Base $ 1.266,66; Lote 5. 255.35ms. cs. Base pesos 1.460; Lotes 9, 10 y 11: 336,32ms. cs cada uno. Base $ 1.773,33 cada lote. Lotes 19, 20 y 21: 363,68ms. cs. cada uno. Base $ 1.626,66 cada lote. Lote 22: 342,26ms. cs Base $ 1.580. Lote 23: 298,85ms. cs. Base: $ 1.440. Lote 24: 255,35ms. cs. Base pesos 1.266,66. Lote 25: 212,25. Base $ 1.100. Todas las bases expresadas en pesos Ley 18.188. Ventas al contado. Escrituras como condición de venta ante el escribano señor Pedro Orbaiz, Avenida Corrientes 1393, 5º piso, Capital Federal. Se visitan de 10 a 17 horas. 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. Los compradores deberán constituir domicilios en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ L. 18.188, 330.— e.29|9 Nº 90.661 v.13|10|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en autos "DREIMAN MAURICIO B. c|DISTAUT S. A s|Ejec.", Expte. Nº 24.389. que el martillero José María H. Bouquet rematará el jueves 15 de octubre de 1970, hora 17.30, en Humberto 1º 2046, donde se exhibe: Un automóvil Peugeot 404, sedan 4 puertas, modelo 1965, motor Nº 46520861, patente Capital Nº 0022541, año 1970. Imp. Ley 18.530, pagada 1ª cuota 1970. En el estado regular que se encuentra. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se entregará previo pago total del precio. — Buenos Aires, octubre 6 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188, 30 e.8|10 Nº 92.362 v.9|10|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "BIANCHI LEGITIMA S. A. C. I. F. I. c|ORITI FRANCISCO. s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 27.965, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 17 de octubre, a las 11,30 horas, en la calle Díaz Vélez 4002, donde se exhibe: 1 sierra Bianchi Super Gigante, Nº 24032, con motor de igual marca, de 1,5 H.P., Nº 15363; 1 picadora de carne Bianchi B-22, Nº 15625, con motor de igual marca, de 1 H.P., Nº 8155; 1 balanza Bianchi, tipo reloj, de 25 kgs., Nº 39059, usados. — Base: $ 3.420. Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188 54. e.7|10 Nº 92.744 v.9|10|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 (tres) días en autos: DI GESU DAVID FRANCISCO c|DI VELA HECTOR s| Ejec. Prendaria, Exp. Nº 130.681|70, que el martillero Héctor Américo Fazzi, TE. 84-2926, propuesto por la parte actora, subastará el 24 de octubre de 1970, a las 9.30 horas, en Av. Cruz 840, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 17 hs., los siguientes bienes: 1 (una) rectificadora de campana de frenos, marca Tachmical, Nº 1478314, modelo L. C. 65; 1 (una) remalladora y frezadora, marca Tachmical, Nº 95|503, M., modelo C.L.I. — Base $ 276,750 (Ley 18.188). — Al contado, en efectivo y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.8|10 Nº 93.006 v.13|10|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "MAGLIONE S.A. c|SAIEG, JORGE A. y otros s|ej., Expte. número 30.618", que el martillero Fernando de Izaguirre rematará: Un local con sótano desocupados, de 569,23 mts2. aprox., entre ambos, sito en Gascón 685, Capital Federal, e identificado como la Unidad Nº uno de la finca sita en Gascón 683 y 685. Porcentual: 21.36 o|o sobre total del inmueble. Expensas mensuales: Pesos Ley 18.188: 200,00. El 14 de octubre, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal. — Base pesos Ley 18.188: Ciento sesenta y tres mil. — Al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar todos los días de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L.18.188 63.- e.8|10 Nº 92.973 v.13|10|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 3, Secretaría Nº 45, Capital Federal, comunica por dos días en autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|FERNANDO LEONIDAS SABSAY Y PAMPA S. A. EDITORA s|ej., Expte. Nº B. 205", que el martillero Fernando de Izaguirre, rematará: Un cuadro de marco de madera, motivo naturaleza muerta (jarra de barro c|frutas), óleo, autor Ernesto Scotti, 1952; un cuadro con marco de madera, motivo naturaleza muerta (manzanas), témpera, autor Juan Valle Planes, 1955; un cuadro con marco de madera motivo figura (mujer vendedora de frutas), témpera y tinta china, autor Aldemir Martins, 1958. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, ambas en efectivo. Sin base, el 15 de octubre, a las 15 y 30 horas, en Moreno 1441, Capital Federal, donde se exhiben los cuadros todos los días hábiles de 9 a 19 horas.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Walter H. Luna, secretario.

$ L.18.188 227.- e.8|10 Nº 92.975 v.9|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, a cargo del Dr. Jorge R. Pastor, Secretaría Nº 42 del suscripto, comunica por tres días en Expte.: "DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES c|VARELA OSVALDO ALBERTO y MARQUEZ de VARELA EMILIA E. s|ej.", que el martillero Fernando de Izaguirre rematará un inmueble en el estado de ocupación en que se encuentra, sito en Cosquín 1441 y 1445 esquina al Pasaje Tnte. Cándido de La Sala s|nº, con terreno de 5.95 por 10,95 por 6,00 por 11,49 mts. aprox., Capital Federal. — Al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal Visitar todos los días de 15 a 18 horas. Inf.: T.E. 32-2549. Base: Pesos Ley 18.188 Cinco mil ciento sesenta ($ 5.160.00). El 15 de octubre, a las 17 horas, se realizará el remate en Moreno 1441, Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Jorge G. Anderson, secretario.

$ L.18.188 24,25 e.8|10 Nº 92.976 v.13|10|70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41, de la Capital Federal, comunica por tres días en autos: "FONDO NACIONAL DE LAS ARTES c|CERCAS de LAMORA ANTONIA SILVIA y otro s|ej., Expte. Nº 337", que el martillero Fernando de Izaguirre rematará en el estado de ocupación en que se encuentra, un inmueble de 29,95 por 46,74 mts. aprox. de terreno, sito en la calle Serrano 1932|38, Capital Federal. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar todos los días de 15 a 18 horas. Inf.: 32-2549. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — Base: Pesos Ley 18.188: 45.373.33. El 15 de octubre, a las 16 horas, en Moreno 1441, Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

$ L.18.188 29,25 e.8|10 Nº 92.983 v.13|10|70

El Juez Federal de Primera Instancia de Neuquén, Capital, Dr. Jorge M. Arguello Varela, Secretaría de la suscripta, comunica por tres días en oficio del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 44, en autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|CURA CO S.R.L. s|ejecución prendaria s|pedido (Expte. Nº 123. fs. 724, año 1970)", que el martillero Héctor Lovola, rematará en Chos Malal. Prov. del Neuquén, el día 20 octubre 1970. a las 9 30 horas: Bienes prendados y embargados propiedad de la demandada, ubicados en esa localidad; y el día 30 octubre 1970, a las 11 horas, en Zapala, Prov. del Neuquén, calle Etcheluz Nº 537, los bienes prendados y embargados, ubicados en esa localidad.

Condiciones: Los bienes prendados se venderán con la base estipulada en la prenda y los bienes embargados sin base.

Venta al contado y al mejor postor — Comisión 10 o|o a cargo del comprador. Remate sujeto a posterior aprobación judicial.

La lista de los bienes a subastarse podrá ser consultada en: Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquén; Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civ. y Com. Fed. Nº 3. Sec. Nº 44, Capital Federal; Banco Industrial de la República Argentina, Casa Central y Sucursal de Neuquén, calle Buenos Aires Nº 51; y en el domicilio del martillero, calle Córdoba Nº 288 Neuquén

Neuquén, 25 de setiembre de 1970. — María Ester Borghelli de Poma, secretaria.

$ L.18.188 44.50 e.8|10 Nº 92 853 v.13|10|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, de San Martín, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio: "CAJA DE SUBSIDIOS c| ATLANTIDA S.R.L. s|ejecución fiscal, Expediente Nº 50.755", que el martillero Eduardo José Porta rematará el 16 de octubre de 1970, a las 15 horas, en Carlos Gardel Nº 230, de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente bien que allí se exhibe: Un balancín de 60 Tns., con motor eléctrico, de 3 HP. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.

San Martín, 2 de octubre de 1970. — Carlos G. Daneri, secretario.

$ L.18.188 24.- e.8|10 Nº 92.854 v.13|10|70